



**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

**IDENTIFICACIÓN DE DESAPARECIDOS; CASO FRONTÓN**

**Línea de investigación:**

**Gobernabilidad, derechos humanos e inclusión social**

Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Criminalística

**Autor**

Castro Flores, Andrés Eduardo

**Asesor**

Vargas Rubio, Carlos Eleuterio

ORCID: 0000-0002-4557-0061

**Jurado**

Navas Rondón, Carlos Vicente

Miranda Aburto, Elder Jaime

Vigil Ruiz, Vanessa Anthuanet

**Lima - Perú**











**2024**



## Document Information

<b>Analyzed document</b>	1A_CASTRO FLORES ANDRES EDUARDO_ DERECHO_MAESTRIA 2021.docx (D118141151)
<b>Submitted</b>	2021-11-10 22:08:00 UTC+01:00
<b>Submitted by</b>	Johnny
<b>Submitter email</b>	jastete@unfv.edu.pe
<b>Similarity</b>	11%
<b>Analysis address</b>	jastete.unfv@analysis.arkund.com

## Sources included in the report

<b>W</b>	URL: <a href="https://www.dateas.com/es/docs/diario-oficial-el-peruano-procesos-constitucionales/2019/09/25">https://www.dateas.com/es/docs/diario-oficial-el-peruano-procesos-constitucionales/2019/09/25</a> Fetched: 2021-11-10 22:10:00		<b>3</b>
<b>W</b>	URL: <a href="https://www.redalyc.org/pdf/623/62303902.pdf">https://www.redalyc.org/pdf/623/62303902.pdf</a> Fetched: 2021-11-10 22:10:00		<b>2</b>
<b>W</b>	URL: <a href="https://www.identificacionhumana.mx/la-arqueologia-y-su-importancia-en-las-investigaciones-forenses/">https://www.identificacionhumana.mx/la-arqueologia-y-su-importancia-en-las-investigaciones-forenses/</a> Fetched: 2021-11-10 22:10:00		<b>1</b>
<b>W</b>	URL: <a href="https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa246.pdf">https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa246.pdf</a> Fetched: 2021-11-10 22:10:00		<b>1</b>
<b>W</b>	URL: <a href="https://eaaf.org/guia-forense-para-la-investigacion-recuperacion-y-analisis-de-restos-oseos/">https://eaaf.org/guia-forense-para-la-investigacion-recuperacion-y-analisis-de-restos-oseos/</a> Fetched: 2021-11-10 22:10:00		<b>1</b>
<b>W</b>	URL: <a href="http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2017/07/03/Quijivix-Cecilia.pdf">http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2017/07/03/Quijivix-Cecilia.pdf</a> Fetched: 2021-11-10 22:10:00		<b>1</b>
<b>W</b>	URL: <a href="http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/AbriDocReforma.aspx?q=u+uol4XmeVVQSBV20oBZU6XGA6B2/SMPnWZx7jm+0ZSEAiJR5CR7Jfd8+uLZqN5QqqAZ5B8WTVofz19SVZov1Usw/wR7UXhRw9QdtlenYFaeM0H0atI3WPDD1f+TFePp">http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/AbriDocReforma.aspx?q=u+uol4XmeVVQSBV20oBZU6XGA6B2/SMPnWZx7jm+0ZSEAiJR5CR7Jfd8+uLZqN5QqqAZ5B8WTVofz19SVZov1Usw/wR7UXhRw9QdtlenYFaeM0H0atI3WPDD1f+TFePp</a> Fetched: 2021-11-10 22:10:00		<b>4</b>
<b>W</b>	URL: <a href="http://www.coahuilatr transparente.gob.mx/disp/documentos_disp/PROTOCOLO%20PARA%20EL%20TRATAMIENTO%20E%20IDENTIFICACI%C3%93N%20FORENSE.pdf">http://www.coahuilatr transparente.gob.mx/disp/documentos_disp/PROTOCOLO%20PARA%20EL%20TRATAMIENTO%20E%20IDENTIFICACI%C3%93N%20FORENSE.pdf</a> Fetched: 2021-11-10 22:10:00		<b>2</b>
<b>W</b>	URL: <a href="https://odim.juridicas.unam.mx/sites/default/files/Identidades%20Fragmentadas%20-%20Los%20procesos%20de%20identificaci%C3%B3n%20forense%20en%20casos%20de%20desaparici%C3%B3n%20forzada%20-%20Anne%20Gugliemucci.pdf">https://odim.juridicas.unam.mx/sites/default/files/Identidades%20Fragmentadas%20-%20Los%20procesos%20de%20identificaci%C3%B3n%20forense%20en%20casos%20de%20desaparici%C3%B3n%20forzada%20-%20Anne%20Gugliemucci.pdf</a> Fetched: 2021-11-10 22:10:00		<b>1</b>
<b>W</b>	URL: <a href="https://www.redalyc.org/journal/1690/169056988006/html/">https://www.redalyc.org/journal/1690/169056988006/html/</a> Fetched: 2021-11-10 22:10:00		<b>6</b>



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

IDENTIFICACIÓN DE DESAPARECIDOS; CASO FRONTÓN

Línea de Investigación:  
Gobernabilidad, Derechos Humanos e inclusión social

Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Criminalística

Autor:

Castro Flores, Andrés Eduardo

Asesor

Vargas Rubio, Carlos Eleuterio  
(ORCID:0000-0002-4557-0061)

Jurado

Navas Rondón, Carlos Vicente  
Miranda Aburto, Elder Jaime  
Vigil Ruiz, Vanessa Anthuanet

Lima – Perú  
2024

**TESIS**

**IDENTIFICACIÓN DE DESAPARECIDOS; CASO FRONTÓN**

**ÍNDICE**

RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
I. INTRODUCCIÓN	07
1.1 Planteamiento del problema	07
1.2 Descripción del problema	10
1.3 Formulación del problema	10
Problema general	10
Problemas específicos	10
1.4 Antecedentes	11
1.5 Justificación de la investigación	17
1.6 Limitaciones de la investigación	18
1.7 Objetivos de la investigación	19
Objetivo general	19
Objetivos específicos	19
1.8 Hipótesis	19
II. MARCO TEÓRICO	22
2.1 Marco conceptual	22
III. MÉTODO	30
3.1 Tipo de investigación	30
3.2 Población y muestra	30
3.3 Operacionalización de variables	30
3.4 Instrumentos	31
3.5 Procedimientos	31
3.6 Análisis de datos	33

3.7 Consideraciones éticas	34
IV. RESULTADOS	35
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	36
VI. CONCLUSIONES	40
6.1 Aportes criminalísticos	41
VII. RECOMENDACIONES	42
VIII. REFERENCIAS	43
IX. ANEXOS	46
9.1 Matriz de consistencia	46
9.2 Validación y confiabilidad de instrument	46
9.3 Fichas pre y post Mortem	88
9.4 Certificación ISO AND	123
9.5 Toma de muestras a familiares para ADN	124
9.6 Resultados periciales de identificación por ADN	134
9.7 Fotografías	138
9.8 Tratados internacionales suscritos	153
9.9 Entrega de cuerpos	157

## Resumen

El manual sobre la prevención e investigación eficaces de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias Naciones Unidas (NNUU), Nueva York, 1991 - Protocolo modelo para la investigación legal de ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias, señala: Identificar a la víctima para cumplir Propósitos de una indagación. El 2001 diversos partidos políticos, decidieron comprometerse a pacificar el país, creándose la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) que había dado resultados en otros países. La Defensoría del Pueblo (DP) en coordinación con la ONG Equipo Peruano de Antropología Forense EPAF hacia el 2001, socializó lo recomendado por las NNUU sobre la actuación ante el hallazgo de fosas con restos humanos con fines de identificación, indicando que en la conducción de la Investigación Forense no se involucre al Estado por encontrarse cuestionado como violador de DDHH. Con el conocimiento adquirido, el Ministerio Público MP con el Equipo Multidisciplinario de Peritos en Antropología e Identificación del Instituto de Medicina Legal, en presencia Fiscal el 2001 condujo el Caso Chuschi (Cangallo-Ayacucho 1980), logrando la identificación de las víctimas que fueron entregados a los deudos en ceremonia pública. Basado en la labor en Chuschi, la DP y la ONG EPAF, presentaron el texto “Manual para la investigación eficaz ante el hallazgo de fosas con restos humanos en el Perú”. El 2002 y 2009 el MP con el Equipo de Peritos del Estado en presencia Fiscal dieron cumplimiento al mandato de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), recuperando los cuerpos e identificando a las víctimas del Caso Frontón para entregarlos a los deudos.

*Palabras Clave:* caso frontón, fosas con restos, matanza en los penales, desapariciones forzadas, violación de derechos humanos.

## Abstract

The manual on the effective prevention and investigation of extralegal, arbitrary or summary executions United Nations UN, New York, 1991 - Model protocol for the legal investigation of extralegal, arbitrary or summary executions, states: Identify the victim to fulfill the purposes of a inquiry. In 2001, various political parties decided to commit to pacifying the country, creating the CVR Truth and Reconciliation Commission, which had given results in other countries. The DP Ombudsman's Office, in coordination with the NGO Peruvian Forensic Anthropology Team EPAF, around 2001, socialized what was recommended by the UN regarding action in the event of the discovery of graves with human remains for identification purposes, indicating that in the conduct of the Investigation Forensic does not involve the State because it is questioned as a human rights violator. With the knowledge acquired, the MP Public Ministry with the Multidisciplinary Team of Experts in Anthropology and Identification of the Institute of Legal Medicine, in the presence of the Prosecutor, conducted the Chuschi Case (Cangallo-Ayacucho 1980) in 2001, achieving the identification of the victims who were handed over. to the mourners in a public ceremony. Based on the work in Chuschi, the DP and the NGO EPAF, presented the text “Manual for effective investigation in the discovery of graves with human remains in Peru.” In 2002 and 2009, the MP with the State Team of Experts in the presence of the Prosecutor complied with the mandate of the IACHR by recovering the bodies and identifying the victims of the Frontón Case to deliver them to the bereaved.

*Keywords:* fronton case, graves with remains, massacre in prisons, forced disappearances, violation of human rights.

## I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación representa el esfuerzo hecho por el Estado en su contribución a la pacificación del país. Se trata de un caso emblemático que ha concitado la atención de la Prensa Nacional e Internacional, que ha seguido los pormenores de los hechos en el "control" de las acciones subversivas que durante 20 años mantuvo en vilo la seguridad nacional en el incontrolable manejo por las fuerzas del orden.

La violenta y desproporcionada acción perpetrada por el Estado a cargo de la Marina de Guerra del Perú el 18 y 19 de junio del año 1986, trajo consigo la desaparición de 118 internos entre procesados y sentenciados por Terrorismo entre los que se encontraban los principales cuadros de Sendero Luminoso, que ocupaban el Pabellón Azul del Establecimiento Penal San Juan Bautista en la Isla El Frontón ubicada en el distrito La Punta en el Callao.

### 1.1 Planteamiento del problema

Laboramos del 2003 al 2004 y el 2009 como equipo multidisciplinario en Identificación y Antropología Forense, en el Caso Frontón, el equipo lo integraban Médicos Legistas, Médicos Anátomo Patólogos, Biólogos Forenses, Biólogos Moleculares, Antropólogos Físicos, Arqueólogo, Odontólogos, Químicos Farmacéuticos (Absorción Atómica), Técnico en Odontología, Fotógrafo Forense y Chofer. Era la primera vez que nuestra participación, en casi todas las intervenciones, tuvo cobertura nacional e internacional.

A todos les interesaba saber qué fue lo que ocurrió el 18 y 19 de junio del año 1986, con los internos de Sendero Luminoso del Pabellón Azul del Establecimiento Penal San Juan Bautista conocido como El Frontón.

Los medios de prensa de entonces señalaban que los internos se habían alzado simultáneamente en los penales de El Frontón, Lurigancho y Callao y que las víctimas eran cuantiosas; que en el Frontón intervino la Fuerza de Operaciones Especiales, se minaron vigas

y columnas y el Pabellón Azul de dos pisos se desmoronó en dos momentos, ocasionando dicha fatalidad, pérdida de vidas, que se emplearon armas cortas y largas y explosivos.

Los familiares clamaban justicia. No se le permitió el ingreso al penal ubicado a 30 minutos de la costa del Callao en lancha motorizada. El ingreso era a través de la Escuela de Oficiales de la Marina de Guerra.

Intervino el Juez militar. Se declararon 118 víctimas en la condición de desaparecidos. Hubo sobrevivientes cuyo valioso testimonio fue recogido por la Comisión de la Verdad y Reconciliación y publicado en el Informe Final del caso. El Juez Militar dispuso que los médicos Anatómo Patólogos del Centro Médico Naval realizaran la diligencia de Levantamiento de Cadáver y Necropsia para el establecimiento de la Causa de la Muerte.

Como se verá se produjo todo el proceso de descomposición y putrefacción hasta la momificación y esqueletización de los cuerpos, cuya recuperación de los escombros tardó 9 meses con el intervalo de dos cuarentenas.

La Policía Nacional logró identificar a 4 internos, al primer día de los hechos. El Juez militar ordenó la inscripción del certificado de defunción en la Municipalidad de la Punta de las 4 víctimas identificadas, lo cual no fue de conocimiento público.

Los cuerpos conforme iban siendo necropsiados eran introducidos en gruesas bolsas plásticas transparentes amarradas con soguilla en sus extremos y denominados NN 1, NN 2...etc. colocados en cajas mortuorias de madera o metal e inhumados en cementerios públicos de Lima y Callao, en nichos o en tumbas, cuyos espacios fueron comprados por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Por orden del Juez Militar fueron designados dos médicos legistas de la Morgue de Lima para establecer el número mínimo de individuos del acúmulo de huesos largos y cortos recuperados.

Algunos deudos organizados profanaron lugares de entierro en el Cementerio de San Bartolo que inicialmente correspondió al de Punta Negra.

De oficio, se ordenó que los 4 a 5 cuerpos sean estudiados en la Morgue Central de Lima, luego de ser estudiados, los cuerpos nunca fueron retornados al cementerio, unos dicen que terminaron en la fosa común sin identificación. Por ese tiempo no se conocía respecto de la identificación por ADN.

Como lo dijo ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos uno de los médicos legistas designados, “no es función del Instituto de Medicina Legal la identificación”.

Pasaron 18 años de los hechos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos de San José de Costa Rica dispone que el Estado Peruano ubique, recupere, identifique y entregue 5 cuerpos del Caso Frontón e indemnice a los deudos.

A pesar de no ser función Médico Legal la Identificación, asumimos el reto, nos organizamos y laboramos al lado de la Fiscalía Penal, con la Policía Nacional (Peritos de Identificación y de Criminalística - Balística), con la Dirección Contra el Terrorismo, con el Instituto Nacional Penitenciario (Fichas Penológicas), con la Fiscalía Especializada en Desapariciones Forzadas, Ejecuciones Extrajudiciales, y Exhumación de Fosas Clandestinas, con la Fiscalía Supraprovincial, y finalmente con la Fiscalía Superior de Derechos Humanos y Terrorismo, logramos la identificación de hasta una tercera parte, siendo muy optimistas. Algunas coincidencias del relato de los familiares con lo encontrado en el Estudio de Gabinete, uno que otro identificado por dactiloscopia al reestructurar crestas papilares, en otro caso sirvió la Historia Clínica.

La Asociación de Familiares Víctimas de Genocidio opuso tenazmente a que los deudos aceptaran la identificación y recogieran los cuerpos. Exigían intervención de sus peritos señalando al Equipo Peruano de Antropología Forense al inicio y luego al CENIA, cuya

intervención fue muy limitada ya que dichas ONGs no contaban con local para realizar dicho estudio.

Hasta aquí parece que todo se centra en la identificación. Como alguna vez me dijo un Fiscal ¿Por qué no se ha hecho el estudio de Absorción Atómica a todos los cráneos con lesión? Le dije que la Corte había dispuesto realizar el esfuerzo para identificar, no para realizar el estudio balístico. Realicé el estudio balístico por iniciativa propia, establecí causas de muerte que nadie pedía.

## **1.2 Descripción del problema.**

Cumplimiento de la sentencia de la corte interamericana de derechos humanos San José de Costa Rica de 16 agosto del 2000, sobre el caso Duran Ugarte y Ugarte Rivera señala “el Estado Peruano, está obligado a hacer todo el esfuerzo posible para localizar e identificar los restos de las víctimas y entregarlos a sus familiares... Nolberto Durand Ugarte, Pablo Gabriel Ugarte Rivera, Víctor Raúl Neira Alegría, William Jans Zenteno Escobar, Edgar Edison Zenteno Escobar”.

Hacia el 2001 el Ministerio Público fue invitado por la Defensoría del Pueblo a participar de un Cuso Taller a cargo de la ONG EPAF, en la que socializó lo recomendado por las NNUU respecto a la actuación ante el hallazgo de fosas con restos humanos con fines de identificación.

Con la experiencia referida en estudios realizados a nivel nacional por el Instituto de Medicina Legal, órgano asesor del ministerio público, resolvimos los casos la Cantuta, Chuschi, Frontón, secuestrados por el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), entre otros, cuyo estudio sigue vigente a nivel nacional a cargo del Equipo Forense Especializado (EFE).

### 1.3 Formulación del problema

#### Problema general

¿Cómo lograr la Identificación de Desaparecidos del Caso Frontón por parte del Estado Peruano?

#### Problemas específicos

¿Deben identificarse sólo cinco internos que señala la Corte Interamericana de Derechos Humanos?

### 1.4 Antecedentes

Investigaciones nacionales:

Chacón y Barrantes (2016) en su tesis: “La implementación de medidas de búsqueda de personas desaparecidas producto de un conflicto armado interno: Comparación entre los casos de Perú y Guatemala de fines del siglo XX e inicios del XXI”. A fin de obtener el Grado de Maestro en Derechos Humanos de la PUCP, compararon los casos ocurridos en el Perú con los de Guatemala, a fin de establecer medidas de búsqueda de personas desaparecidas resultado del conflicto armado. Tanto en Guatemala como en Perú distintos actores se hicieron cargo de las investigaciones forenses. Las organizaciones de la sociedad civil se hicieron cargo en el país centroamericano, por su parte funcionarios del Ministerio Público a través del IML lo hicieron en el Perú. En el Perú, la coyuntura entre la ONG EPAF, la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR); siendo aprovechada por el MP, que integra a miembros del IML, para resolver lo recomendado por la CVR.

Vélez (2019) en su tesis: “Sistema nacional de atención y reparación de víctimas de desaparición forzada de personas”, basado en el informe CVR se generó el primer registro de ausencia por desaparición el 2004, posteriormente se creó el registro único de víctimas (RUV), en el Ministerio Público se realizó el registro de casos, se utilizó la fuente de la CVR referente

a su lista base y por último la información del RENADE Registro Nacional de Personas Desaparecidas y Sitios de Entierro. Proponiendo la creación de un sistema nacional de atención y reparación de víctimas de Desapariciones Forzosas, en donde se incluya un programa o plataforma de información, consolidando la información o data de las diferentes entidades del Estado.

Castro (2001) en su tesis “Realidad penitenciaria y derechos humanos: penal de Lurigancho”, en dicha tesis el autor indicó que las actividades penitenciarias transgreden derechos fundamentales de internos del penal de Lurigancho, en referencia al hacinamiento en los penales y que este tipo de hechos deben desaparecer; presos sin condena; la inseguridad de su infraestructura, deficiencia en la ración de alimentos; la nula práctica heterosexual; y un sinnúmero de privaciones que día a día soportan los internos, teniendo como resultado una deficiente resocialización.

Mantilla (2003) en su tesis “La CVR en el Perú y la perspectiva de género: principales logros y hallazgos”, señaló que, para lograr la paz social se imita lo que ocurría en otros países creando el 2001 la CVR. Investigar los crímenes y violaciones de derechos humanos ocurridos entre mayo de 1980 y noviembre del 2000, fue su objetivo principal. En el conflicto armado interno participaron: el Estado peruano y los grupos subversivos Sendero Luminoso (SL) y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA). El Informe Final fue presentado en el palacio de gobierno por Salomón Lerner el 28 de agosto del 2003, luego de dos años de trabajo, y replicado en Ayacucho el 30 de agosto del 2003. Visión de género: El año 1983 mujeres familiares de desaparecidos, madres solteras en su mayoría, crean en Ayacucho la Asociación Nacional de Familiares Detenidos y Desparecidos en las Zonas de Emergencia (ANFASEP). Luego se crea en Huamanga la Federación Provincial de Clubes de Madres (FEDECMA). Desde 1984 la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH), trabaja el tema con las ONG. Los comités de autodefensa (CAD) o rondas

contrasubversivas también son analizados por la CVR. En 1998 el Estatuto de la Corte Penal Internacional (Estatuto de Roma) calificó como **crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra** “la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada u otros abusos sexuales”. Se identificó a los agentes del Estado como perpetradores responsables de un 83% y un 11% corresponden a los grupos subversivos, de mayor incidencia los años 1984 y 1990.

Barreto (2007) en su tesis “La búsqueda de los desaparecidos y los procesos de la identificación: una aproximación desde la Antropología Forense”, identificó que la antropología forense en el Perú tuvo poco desarrollo sobre las investigaciones realizadas durante el conflicto armado interno entre 1980 y 2000. La tarea encomendada fue la búsqueda, exhumación e identificación de desaparecidos empleando métodos confiables. Finalmente, la identificación puede ser positiva o negativa confiable.

Investigaciones internacionales:

Herrera-Piñero (2016) en su tesis “Identificación de personas desaparecidas mediante búsqueda en la base nacional de perfiles genéticos de aplicación en investigación judicial - CODIS-: reporte de dos casos”. Programa Nacional de Ciencia y Justicia. Colombia. INML-CF. Dos años después de iniciada la búsqueda se logra identificar a dos individuos NN mediante la comparación de perfiles genéticos CODIS haciendo una ampliación del análisis genético en ambos casos para su confirmación. En Chile como en Perú, existe un registro nacional para la identificación de personas desaparecidas.

Irón, (2016) en su tesis: “implementación y asistencia forense multidisciplinaria para identificación de personas desaparecidas”, consideró que para la identificación de desaparecidos durante el conflicto interno armado deben participar diversas ciencias. Revisa y

analiza 70 casos, para su aplicación dicho sistema brindará herramientas técnicas, metodológicas y administrativas.

Ávila (2010) en su tesis: “La masacre de las palomitas”, señaló que en el desarrollo del plan del gobierno militar golpista de Rafael Videla (última dictadura militar argentina), tras el derrocamiento de María Estela Martínez de Perón, hubo un plan del gobierno de aniquilamiento de la subversión. El 06 julio de 1976 ocurrió la Masacre de las Palomitas. Un grupo de 11 presos(as) políticos fueron sacados de la Cárcel de Villa las Rosas en Salta, para supuesto traslado a Córdoba, por personal del Ejército, durante un apagón intencional. Otro comando militar secuestró dos vehículos haciéndose pasar por miembros del Ejército Revolucionario Popular ERP. Así fraguó un supuesto intento de rescate que sirvió de excusa para asesinar a las víctimas. El paraje las Palomitas fue el sitio de la memoria. Se describen enterramientos clandestinos de cuerpos humanos llevados en bolsas a cementerios de Salta y Tucumán.

Haciendo un paralelo con lo ocurrido en el Perú en el Caso La Cantuta fueron secuestrados, por el Grupo Colina, 9 estudiantes y un profesor de la vivienda universitaria, llevados a un paraje de la carreta Ramiro Prialé y ejecutados, luego enterrados y finalmente hallados en parte en Cieneguilla.

Diario Opinión (1976) Publicación “El Caso Fátima”. Argentina, del 20 de agosto de 1976, en la madrugada, treinta personas (diez mujeres y veinte hombres) detenidas durante 45 días, entre las que se encontraban militantes políticos, sociales y sindicales, fueron trasladadas hasta un descampado en el barrio Fátima, en Pilar, donde fueron maniatados, amarrados y asesinados con disparos en la cabeza por ser extremistas, sus cuerpos dinamitados fueron enterrados en fosas individuales. La dictadura hizo pasar este crimen de Estado como un atentado. El operativo estuvo a cargo de la Policía Federal.

A pedido de familiares interviene el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), exhumando los cuerpos y logra identificar a Alicia Spagnoli de Vera. en 1982, se

identificó a Inés Nocetti. Por ADN entre 1999-2000 identifican al matrimonio Susana Pedrini de Bronzel y José Daniel Bronzel, a Jorge Daniel Argente y a Selma Julia Ocampo, a Rosa Haydee Grullo de Carnaghi, y su hija Carmen María Carnaghi y a Norma Susana Frontini y su esposo, Alfredo Díaz.

XXV ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA. ADN Acuerdo Plenario Literatura México 2000. “Protocolo para Tratamiento e Identificación Forense”. Confrontando los perfiles genéticos de familiares con los obtenidos de las víctimas se logra la identificación de seres NN que serán entregados a sus familiares. Para lo cual se requiere la conformación de un grupo de expertos, quienes deben trabajar en equipo, integrados por peritos Criminalistas, Médicos, Dactiloscopistas, Odontólogos, Antropólogos, Arqueólogos, Fotógrafos y expertos en Genética Forense (DNA).

Guglielmucci (2017) “Identities Fragmentadas: Los Procesos de identificación Forense en casos de desaparición forzada”. Argentina. Avá. Revista de Antropología, núm. 30, 2017. Universidad Nacional de Misiones-Argentina. En el proceso de identificación de cadáveres sin nombre o NN se combinan distintas técnicas que procuran comprobar la identidad biológico-legal de un cuerpo, certificada por un equipo técnico. Para Luis Fondebrider, presidente del EAAF 2014, “La identificación es un proceso multidisciplinario y amplio”. La madre de un joven desaparecido, identificado por Medicina Legal en Colombia se negó a recibir el cuerpo porque se lo entregaban en una bolsa y no dignamente. Aura María Díaz, después de dieciséis años se logró el 19 de setiembre de 1994, la identificación por ADN de su hijo desaparecido.

Asamblea Unión Interparlamentaria. “Las Personas Desaparecidas” - Guía para los parlamentarios N° 17 2009. En 1995, la Unión estableció un Comité con la cooperación del CICR que mediante encuesta examina las disposiciones tomadas por los parlamentarios

respecto de la adhesión a los tratados de derecho internacional humanitario, la prohibición de minas antipersonales y su destrucción.

De acuerdo con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF, 2019), Organismo No Gubernamental ONG, creado por el antropólogo forense norteamericano Dr. Clyde C. Snow para recuperar e identificar a personas desaparecidas víctimas de terrorismo de Estado, clasificó la identificación de desaparecidos en tres etapas: a. Investigación Preliminar: Recolección de datos ante mortem de las víctimas y recolección de los datos históricos correspondientes al caso. b. Recuperación arqueológica de los restos óseos y evidencia asociada. c. Laboratorio. Análisis de los restos óseos y de la evidencia asociada.

EAAF (1988) determinó que en Etiopía- África el 22 de junio de 1988, aviones de la Fuerza Aérea Etíope bombardearon la ciudad durante seis horas, asesinando entre 1.300 y 2.000 personas entre mujeres y hombres. En Hawzein-África precisó que fue un caso de crimen de guerra, al realizar tres excavaciones para determinar la forma y circunstancias en que fue destruida la ciudad y asesinadas muchas personas. Sobrevivientes del incidente describieron un líquido de fuego cayendo de los aviones; de acuerdo con Human Rights Watch, presumiblemente podría ser napalm o fósforo.

Kotebe (1994) “Una Ejecución Extrajudicial Múltiple” el EAAF, condujo la exhumación de una fosa clandestina, ubicada **en una base militar** de inteligencia de alta seguridad en el barrio de Kotebe - África, contenía los restos esqueléticos de **30 individuos**, fueron identificados positivamente 8 individuos, todos excepto uno, presentaban sogas verdes de material sintético alrededor de la región cervical.

Masache (2015) en su investigación denominada “Métodos Para La Identificación De Cadáveres En Autopsias Médico Legales” Ecuador. Instituto de Ciencias Forenses del Guayas. Período 2012-2013. Propone un Protocolo de Autopsias en el Informe Final, señaló como **métodos de identificación el cotejo dactiloscópico, odontológico y genético** que debe tenerse

en cuenta al realizar la necropsia Médico Legal, recomendando acceso a la información previa.

De acuerdo a la información de la Procuraduría General de la República (2012), titulado **“Protocolo para Tratamiento e Identificación Forense. México”**, XXV Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de la Procuración de Justicia. “A menudo se han localizado sitios en donde yacen las víctimas de desapariciones. El estudio de los cadáveres o restos, sirve para determinar la identidad de una persona, la forma y las probables causas de su muerte y el posible enjuiciamiento de presuntos responsables. Por medio de la identificación, se les puede dar a esas víctimas anónimas un nombre y una historia, y posteriormente ser entregadas a sus familiares. Para lograr el objetivo final, **el grupo de expertos integrado por peritos Criminalistas, Dactiloscopistas, Fotógrafos, Médicos, Antropólogos, Odontólogos y expertos en Genética Forense (DNA), entre otros, deben trabajar en equipo**, de acuerdo a sus atribuciones y con el material y equipo adecuado. Por lo tanto, este documento tiene por objeto servir de guía para todas aquellas autoridades, a fin de homologar los criterios técnicos científicos y realizar el procedimiento de levantamiento e identificación de cadáveres y restos humanos de forma metódica y así obtener resultados confiables apegados a la verdad histórica de los hechos”.

Procuraduría General de la República de México (2017), “Protocolo para Tratamiento e Identificación Forense”. Permite homologar la actuación pericial en el procedimiento de análisis del lugar de la intervención mediante la utilización de técnicas de investigación científica en el campo de la Criminalística; la participación coordinada de especialistas en identificación.

## **1.5 Justificación de la investigación.**

### **Justificación teórica**

La presente investigación se realiza con el propósito de aportar al conocimiento los métodos empleados para identificación de desaparecidos, empleando como instrumento, la **ficha pre y post mortem** validadas por expertos en antropología forense.

### **Justificación metodológica**

Recolectar información de distintas fuentes para crear la base de datos tanto antropológica como biológica.

### **Justificación práctica**

La justificación del presente trabajo fue, dar cumplimiento al mandato de CIDH, acerca de la identificación de desaparecidos del caso Frontón por parte del Estado, siendo nuevo reto para el Instituto de Medicina Legal IML, ya que esa función es responsabilidad de la Policía Nacional del Perú PNP, de acuerdo a lo indicado en la Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú (2002). Fue la PNP, la que inicialmente se encargó de realizar la identificación, lográndose identificar 4 de los internos caídos; posteriormente ya no tuvieron intervención.

Luego de 18 años se encarga el caso para que sea resuelto por peritos del IML. En otros países del mundo, estos casos sobre violencia política, desaparición de personas, son atendidos por ONG Organismos No Gubernamentales, que son los que el Estado contrata para realizar este tipo de trabajo de identificación, con antropólogos y arqueólogos, quiénes se encargan de esta misión en forma particular.

### **Importancia**

El trabajo de investigación “Identificación de Desaparecidos; Caso Frontón” se basa en la experiencia al haber conducido el Equipo Multidisciplinario de Peritos en Antropología e Identificación del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses dependiente del Ministerio Público. Es importante la Investigación realizada, porque el Perú es el único país en que el tema “Desaparecidos”, estuvo a cargo de Peritos del Estado del Instituto de Medicina Legal y

Ciencias Forenses. Se considera que la labor de Identificación del Equipo Multidisciplinario, hubiera sido más eficiente en el corto plazo si se hubiera contado con las Fichas Penológicas del INPE. Es importante crear una Base de Datos confiable con fines de Identificación interconectándose con RENIEC mediante el Sistema AFIS e incluir el ADN al momento del registro del interno por el INPE.

### **1.6 Limitaciones de la investigación.**

Carencia de Local Equipado para realizar el Estudio de Laboratorio de los cuerpos exhumados. El Equipo multidisciplinario no contaba con local propio para el trabajo ordenado por la CIDH, fue inicialmente ubicado en uno de los pisos del edificio administrativo del Ministerio Público, en la avenida Abancay. Durante ese tiempo se construyó el Laboratorio de Antropología Forense que fuera entregado al Equipo Forense Especializado y luego fue convertido en Cámara HESSEL (Gesell) para ser usado en Clínica Forense. Ante el requerimiento insistente se construye el Laboratorio de Antropología Forense en la División Clínico Forense.

### **Carencia de base de datos**

Carencia de las Fichas Penológicas del INPE. Desde hace más de 50 años tanto la Policía Nacional como el INPE en la Carceleta del Palacio de Justicia cumplen acciones duplicadas de registro de internos mediante Fotografías, Odontograma, Dactiloscopia y reseña, que la Policía Nacional lo hace en la Tarjeta Única de Identificación Dactiloscópica y el INPE en la Ficha Penológica; sin embargo, esta importante información no fue proporcionada por el INPE ante el requerimiento Fiscal a solicitud de nuestro Equipo de Trabajo Pericial.

### **1.7 Objetivo de la investigación.**

### **Objetivo general**

Lograr la Identificación de

- Nolberto Duran Ugarte
- Juan Pablo Ugarte Rivera
- Víctor Neyra Alegría
- Williams Hans Zenteno Escobar
- Edgar Edinson Zenteno Escobar

### **Objetivo específico.**

Identificar a otros desaparecidos del caso que no exige la CIDH

## **1.8 Hipótesis**

### **Hipótesis Principal**

¿Cómo lograr la Identificación de desaparecidos del Caso Frontón?

El trabajo en equipo de los miembros de la Comisión, permitiría la Identificación de las víctimas.

El Instituto de Medicina Legal es el órgano rector en materia Médico Legal a nivel Nacional, por lo que el 2004 se conformó un Equipo Multidisciplinario de Peritos.

### **Hipótesis específica**

(Caso Frontón)

¿POR QUÉ EL CICR VISITA A PRISIONEROS DE GUERRA YA INTERNADOS CIVILES? Se encuentran protegidos en virtud de los Convenios de Ginebra, en los cuales se otorga al CICR el derecho para visitar personas privadas de libertad relacionadas con un conflicto armado, sean militares o civiles. Dichas visitas ayudan a asegurar el respeto por la

vida y la dignidad, recordando a las autoridades detenedoras, que tanto el tratamiento dado a los prisioneros como las condiciones de su detención deben corresponder a los estándares establecidos por el Derecho Internacional Humanitario.

Las visitas realizadas por el CICR brindan a las personas privadas de libertad la oportunidad de restablecer y mantener el contacto con sus familiares. Las visitas a los lugares de detención permiten al CICR registrar a las personas privadas de libertad a fin de prevenir las desapariciones. El CICR entabla un diálogo directo y confidencial sobre estos temas con las autoridades competentes; los hallazgos de los delegados son discutidos con las autoridades y son descritos en informes confidenciales.

Los delegados del CICR deben poder visitar a todos los prisioneros e internados que le incumben según su cometido, y deben tener acceso a todos los lugares donde se encuentren. Las entrevistas se realizan en privado, y se le debe permitir al CICR repetir tales visitas según la periodicidad que considere necesaria.

## II. MARCO TEÓRICO

### Marco conceptual

“Manual de Antropología Forense” Ramey (1999)

(pp. 244-245) define que:

**Evidencia** es todo aquello que aporta pruebas inmediatas o puede aportarlas a futuro.

**Evidencia Física** es tangible. Material que puede ser recogido analizado e interpretado con ayuda de métodos científicos. Se le conoce como testigo experto.

**Evidencia Verbal** testimonio oral y/o por escrito; puede ser presentada por un testigo ocular de los hechos.

**¿Cómo se usa la evidencia?** En ausencia de testigos humanos, se usa para la identificación de víctimas y sospechosos.

**Típica evidencia de la escena del crimen:** cuerpo humano; huellas digitales; huellas de sangre u otros líquidos orgánicos; colillas, restos de cigarrillos; ropas, drogas, proyectiles, armas; joyas, llaves, huellas de pisadas, cabellos, escritura manual, fotos personales.

**Crímenes contra la humanidad.** - “la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable”. Señalados en el Estatuto de Roma y de la Corte Penal Internacional de 1998.

Contenidas en el plan nacional para la búsqueda de personas desaparecidas (1980 - 2000) Ministerio de Justicia.

Las definiciones aquí descritas tienen como fuente lo establecido en la Ley N° 30470, publicada el 22 de junio del 2016.

**Persona desaparecida:** “persona cuyo paradero es desconocido por sus familiares o sobre la que no se tiene certeza legal de su ubicación, a consecuencia del período de violencia 1980-2000”.

**Familiar:** “Las hijas e hijos, cónyuge o conviviente, padre, madre, hermanas o hermanos, familia extensa, comunidad y otras personas emocionalmente cercanas con legítimo interés, según el contexto cultural”.

**Búsqueda de personas desaparecidas:** “Es el conjunto de acciones relativas a la recolección, verificación y procesamiento de información que lleven al hallazgo de personas desaparecidas, así como al conocimiento de lo que sucedió después de su desaparición, así como la realización de los análisis que ayuden a la identificación de los cadáveres o restos humanos encontrados en las exhumaciones. Este proceso concluye con la restitución de las personas a los familiares o cuando se obtenga y entregue toda la información existente respecto a su paradero, aunque no sea posible su hallazgo. El proceso de búsqueda incluye el acompañamiento psicosocial, así como el apoyo material y logístico a los familiares”.

**Acciones con perspectiva psicosocial:** “Son las acciones de búsqueda realizadas por diferentes actores, que implican el reconocimiento de los efectos de su accionar en los niveles individual, familiar, comunitario y social y se orientan a garantizar el carácter reparador de estos procesos, tanto para las víctimas directas o indirectas como para la sociedad en su conjunto.

**Acompañamiento psicosocial:** Es el conjunto de acciones a nivel individual, familiar, comunitario y/o social, orientadas a prevenir, atender y afrontar el impacto psicosocial de la desaparición y favorecer así el desarrollo de los procesos de búsqueda de personas desaparecidas, acompañando a los familiares en todas las etapas de la investigación y de la restitución, favoreciendo la recuperación y bienestar emocional de los familiares”.

**Apoyo material y logístico a los familiares:** “Es el conjunto de acciones desplegadas por diferentes sectores del Estado para que los familiares participen en los procesos de búsqueda, recuperación, análisis, identificación, restitución y, de ser el caso, sepultura de los restos de las personas desaparecidas”.

**Sitios de entierro:** “Es la categoría general que indica distintos tipos de depósito de restos humanos, los cuales son diferentes entre sí y pueden clasificarse respecto a su dimensión, contenido, antigüedad, estado de conservación, espacio físico, entre otros; e incluye tanto la información contenida en el sitio como el tratamiento que recibió el cuerpo de la persona fallecida al ser depositada”.

### **Del Texto Manual de Criminalística PNP 2015**

**Identificación personal (Humana).** - Es el procedimiento técnico – científico, médico legal o policial, por el cual se precisa de manera indubitable la identidad de un individuo.

**Identificar.** - Reconocer si una persona o cosa es la misma que se supone o busca. Identificarse es un requerimiento habitual para la realización de actividades jurídicas, administrativas y económicas, entre otras.

**Identidad.** - Es el conjunto de características o condiciones que distinguen a una misma persona de las demás, como las características físicas y síquicas y los aspectos socioculturales del entorno particular.

**Identificación médico legal.** - Se define al procedimiento realizado mediante el método científico biológico, sobre personas o cadáveres completos o restos parciales, involucrados en un proceso judicial, con el objeto de establecer su identidad.

**Identificación odontológica.** - Es el conjunto de caracteres buco-dento-maxilares de una persona, sus manifestaciones locales y generales que interactúan en su vida psicobiológica para hacerlo diferente a los demás. Las vías de identificación pueden ser por comparación o confronta y reconstructiva.

**Identificación antropológica.** - Es el procedimiento realizado mediante el método antropológico para establecer identidad, en cadáveres completos o esqueletizados, así como también en restos humanos, estableciendo; edad, estatura, sexo, afinidad biológica (raza), y características individuales.

**Identificación dactiloscópica.** - Es el estudio de los dibujos de las papilas de la piel en los pulpejos de los dedos, además existen otros como la kiroscopía (palma de la mano), pelmatoscopía (impresión plantar) y poroscopía (poros).

**Identificación por ADN.** - El ADN de una persona se puede obtener a través de muestras de sangre, saliva, cabello o piel. La longitud y la secuencia de proteínas de varias secciones de la cadena de ADN se analizan para generar un 'perfil de ADN' que se compara con otros perfiles para determinar su coincidencia. Actualmente el análisis de ADN se utiliza casi únicamente para verificar la paternidad y por las instituciones de la administración de justicia.

**Identificación por la voz.** - Se comparan las componentes frecuenciales de la voz. Fundamentalmente usado para confirmar la identidad. En la identificación por medio de la voz grabada se realiza un estudio del trazado de la voz.

**Identificación por la escritura.** - La identificación por medio de la escritura se conoce como grafoscopía, un ejemplo es el estudio de las firmas y los manuscritos o notas suicidas.

**Identificación por el iris y la retina.** - Una es la exploración del iris, que es la parte pigmentada del ojo y no cambia a lo largo de la vida. Otra la exploración de la retina, se exploran los vasos sanguíneos de la retina.

**Identificación de elementos pilosos.** - Alemania ha sido el pionero en la tricología. En el escenario del hecho deben recogerse con una pinza de metal de punta delgada cubierta con plástico para evitar dañarlos, luego embalar en bolsas de papel.

**Identificación policial.** - Desde hace muchos años se han empleado diversos sistemas: Los métodos Antropométricos, Retrato hablado (descripción de rasgos), Álbumes signaléticos (colección de fotografías).

### **Crimen de lesa humanidad CVR, 2003**

**Desaparición forzada de personas.** - se entenderá la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a admitir tal privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado.

**Desaparición forzada:** De acuerdo con la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR, 1994) «**Desaparición Forzada** es la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes». Este concepto pone énfasis en la comisión misma del acto de desaparición y el tipo de agente que lo realiza, poniendo el acento en la responsabilidad estatal -directa o indirecta- en la ocurrencia de la desaparición, entendida además como delito”.

**Masacre:** CVR (2003). “El término Masacre abarca la privación masiva o colectiva de la vida por cualquier agente, ya sea estatal o miembro de una organización subversiva”.

**Asesinato:** CVR (2003). “El término Asesinato es un homicidio perpetrado por miembros de las organizaciones subversivas fuera de proceso judicial”.

**Desaparición forzada:** De acuerdo con la Comisión de la Verdad y Reconciliación (2004) «**Desaparición Forzada** es un tipo de violación de los derechos humanos que afecta la libertad física. El agente estatal o no estatal, no reconoce la detención o aprehensión; niega el hecho, guarda silencio y no brinda información al respecto”.

**Persona desaparecida:** de acuerdo con La Ley de Búsqueda de Personas

Desaparecidas Durante el Período de Violencia. (1980-2000) «Persona Desaparecida es aquella cuyo paradero es desconocido por sus familiares o sobre la que no se tiene certeza legal de su ubicación, a consecuencia del período de violencia 1980-2000». Para esta definición es secundaria la identificación del responsable de la desaparición, ya que apunta a la búsqueda del cuerpo antes que al señalamiento de un delito”.

**Desaparición de personas:** De acuerdo con la Organización No Gubernamental a la Comisión de Derechos Humanos (ONG COMISEDH), las principales características de la desaparición de personas durante el periodo de violencia que vivió el Perú entre 1980 y el 2000 son las siguientes:

Ocurrieron bajo gobiernos democráticos;

Estos gobiernos abdicaron de su autoridad democrática: las instituciones del poder civil del Estado, tanto políticas como judiciales, no ejercieron un control del estricto cumplimiento de las leyes y compromisos internacionales relacionados al uso de la fuerza pública para reprimir a la subversión armada.

Tuvieron un carácter masivo desde el inicio;

Ocurrieron en un periodo largo de tiempo y manteniendo siempre gran intensidad.

Se realizaron con sistematicidad.

Se realizaron con impunidad.

Afectaron principalmente al departamento de Ayacucho.

La inmensa mayoría de afectados fueron campesinos, varones, mayores de edad, habitantes de zonas urbanas.

De acuerdo a las denuncias, los principales responsables fueron miembros de las Fuerzas Armadas.

Se produjeron en una situación de alteración de la situación política y jurídica de las zonas de emergencia.

Autoridades policiales y militares negaron las detenciones y rechazaron las investigaciones.

La distancia cultural y el desprecio acentuaron la crueldad de los hechos de violencia. Los poderes políticos han construido narrativas para bloquear las investigaciones y menospreciar el dolor de los familiares.

### **Instituto Nacional Penitenciario (INPE)**

Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ente rector del Sistema Penitenciario Nacional, cuyo objetivo es la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad; objetivo que responde al principio constitucional plasmado en el artículo 139° inciso 22 de la Constitución Política del Perú y es reconocido en el artículo II del título preliminar del Código de Ejecución Penal.

CRÍTICA A LA GESTIÓN DEL INPE. Si revisamos la extensa página del INPE referente al Sistema Penitenciario Nacional podríamos decir que se ha pensado en todo, desde el internamiento del penado hasta su rehabilitación y reinserción a la sociedad; pero cuando revisamos diversas tesis de lo que ocurre al interior de los penales, parece ser que el Estado no asume su rol al incumplir la Constitución Política del Perú, al haber hacinamiento, corrupción, comercio interior, falta de autoridad, etc.

### **SIGLAS**

PNBPD: Plan Nacional para la Búsqueda de Personas Desaparecidas.

MINJUS: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MINSA: Ministerio de Salud.

CVR: Comisión de la Verdad y Reconciliación.

PNIAF: Plan Nacional de Intervención Antropológico Forense.

ONG: Organización no gubernamental.

CIDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos • DP: Defensoría del Pueblo.

EFE-IML: Equipo Forense Especializado - Instituto de Medicina Legal.

CNDDHH: Coordinadora nacional de Derechos Humanos.

GTAF: Grupo Técnico de Antropología Forense.

EPAF: Equipo Peruano de Antropología Forense.

COMISEDH: Comisión de Derechos Humanos.

CONAVIP: Coordinadora Nacional de Organizaciones de Afectados por la Violencia Política.

CICR: Comité Internacional de la Cruz Roja.

ANFASEP: Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú.

### **III. MÉTODO**

#### **3.1 Tipo de investigación**

Cualitativo. - Para la presente investigación se utilizó el enfoque cualitativo, ya que como indica Hernández et al. (2014) utilizará la recolección y análisis de datos para perfeccionar las preguntas de investigación o generar nuevas en el proceso de interpretación.

Para ello se utilizaron técnicas para recolectar datos, como son la observación no estructurada, entrevistas, revisión de documentos, discusión en grupo, evaluación de experiencias personales, registro de historias de vida, e interacción e introspección con grupos o comunidades.

#### **3.2 Población y muestra**

Según Hernández et al. (2014) destacó que la población es una agrupación de elementos que hace posible que un fenómeno estudiado pueda interpretarse. Para el presente caso la población es de 118 personas desaparecidas como consecuencia del develamiento en el penal El Frontón.

Población: 118. Lista oficial proporcionada por la Fiscalía especializada.

Muestra: 80-90. Limitada por la exigencia de realizar las exhumaciones en el más breve plazo. Acorde con las Fichas Pre Mortem.

#### **3.3 Operacionalización de variables**

Identificación. - realizada con el aporte de diversas especialidades tanto científicas como de las ciencias sociales. El presente documento detalla diversas variables representativas de la población total del Sistema Penitenciario Nacional, es decir, la población intramuros y extramuros. En tal sentido, se consideró entre otras, las siguientes variables: género, edad,

situación jurídica, grupos vulnerables, nivel de instrucción, estado civil, ocupación, profesión, delitos específicos, tiempo de detención y sentencia.

### 3.4 Instrumentos

“Un instrumento de medición adecuado es aquel que registra datos observables que representan verdaderamente los conceptos o las variables que el investigador tiene en mente” (Hernández et al., 2014, p. 199).

**Ficha de recolección de datos:** Son instrumentos impresos, hechos a mano o digitalizados donde se recoge por escrito o digitaliza información importante que se encuentran en los procesos de investigación, a esta información se le denomina datos que en el caso de esta investigación son de carácter cuantitativo.

Instrumento para la Recolección de Datos: **Ficha Pre mortem y Fichas Post mortem** (Estudio de Gabinete). Tarjeta FTA para la recolección de sangre del deudo para estudio de ADN comparado con el Fragmento óseo del desaparecido exhumado (Perfil genético).

Fichas pre mortem y Fichas Post Mortem

### 3.5 Procedimientos

Comparativo con los datos obtenidos de los familiares y los hallazgos coincidentes encontrados en el estudio de gabinete.

Técnicas de Procesamiento de Datos:

“En la actualidad en la investigación científica hay una variedad de técnicas o instrumentos para la recolección de información en el trabajo de campo de una determinada investigación. De acuerdo con el método y el tipo de investigación que se va a realizar, se utilizan unas u otras técnicas” (Bernal, 2010, p. 192).

La técnica empleada para la presente investigación fue la evaluación de experiencias

personales.

Fue necesaria la revisión de las siguientes fuentes:

- Lectura del Expediente Penal, realizado en el despacho de la Fiscalía Especializada en Desapariciones Forzadas, Ejecuciones Extrajudiciales y Exhumación de Fosas Clandestinas.
- Entrevistas a familiares.
- Confección de Base de Datos confiables. Al empezar nuestro trabajo no teníamos más que una hoja con diversos nombres. Había entonces que confeccionar una Base de Datos confiable y nos trazamos un Plan para ello.
  - Interrelación con el INPE, aunque no recibimos el apoyo que esperábamos, fue de ayuda lo conseguido en la Carceleta del Palacio de Justicia.
  - Visitas oficiales a la Carceleta del Palacio de Justicia, fue muy importante ya que aprendimos el recorrido que realiza un procesado o sentenciado al ingresar a un establecimiento Penitenciario.
  - Visitas oficiales a DIRCOTE, oficializadas con presencia Fiscal
  - Obtención de Información Clasificada de Internos, de la PNP Carceleta del Palacio de Justicia.
  - Interrelación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, quienes proporcionaron una Lista de internos del Frontón a quienes visitaban lo que permitió tener acceso a las direcciones para la ubicación de los familiares deudos.
  - Corrección y confección de la lista oficial de desaparecidos, se depuró la Lista proporcionada por la Fiscalía, teniendo a la vista la lista de internos del Frontón proporcionada por la PNP de la Carceleta y de DIRCOTE.
  - Ubicación de lugares de entierro, señaladas en el Expediente Penal.
  - Confección y redacción de Fichas Pre mortem, recolección de muestra sanguínea, remitimos un modelo para que el Ministerio Público las mandara a confeccionar.

- Exhumación en diversos cementerios locales, realizada en presencia Fiscal por el equipo profesional multidisciplinario de peritos.
- Estudio en gabinete empleando las Fichas Post Mortem. Tuvimos la ocasión de laborar en diferentes establecimientos como la Morgue Central de Lima, el Ministerio Público, el Museo de la Nación, laboratorio Antropológico.
- Coincidencias de la información Pre mortem con los hallazgos del estudio de gabinete, es el resultado de la homologación de los datos proporcionados por los familiares deudos a quienes visitamos con los hallazgos de laboratorio.

Finalmente se diseñó en una base de datos en Excel con la relación de desaparecidos y las aportaciones realizadas por los deudos respecto de algún elemento identificatorio como cicatrices óseas, amputaciones, artrosis, etc.

#### Validez

“La validez del contenido se refiere al grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide” (Hernández et al., 2014, p. 201).

La validación del instrumento empleado en la presente investigación fue por juicio de expertos, específicamente por los especialistas del Equipo Multidisciplinario de Peritos del Instituto de Medicina Legal.

### 3.6 Análisis de datos.

En el siguiente trabajo se empleó el método analítico que se refiere a la “desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos [...]” (Ruiz, 2007, p.13).

Del mismo modo se utilizó el método deductivo que consiste en “utilizar los contenidos de las teorías demostradas como científicas en la explicación del objeto o fenómeno que se

investiga. En términos más simples, la deducción consiste en partir de una teoría general para explicar los hechos o fenómenos particulares” (Garcés, 2000, p.80).

Empleo de la Ficha Pre mortem que contiene información proporcionada por los deudos en relación con el desaparecido comparada con la Ficha Post mortem del estudio de gabinete. Así mismo la comparación genética de la muestra sanguínea del familiar, probado el entroncamiento con el Perfil Genético óseo del desaparecido.

Antropológico: Coincidencias de la información Pre mortem con los hallazgos del estudio de gabinete.

Biológico Molecular: Mach del Perfil Genético de sangre del familiar directo con el resto óseo del desaparecido.

Mediante la Técnica de Diafanización se logró reestructurar crestas papilares de la mano izquierda momificada para imprimir en tarjeta el correspondiente dactilograma y luego del estudio comparativo lograr la identificación de Gutiérrez Poma, Alejandrino; hubo coincidencia de los resultados periciales dactiloscópicos emitidos por la Policía Nacional de Criminalística y por los peritos dactiloscópicos del Instituto Nacional Penitenciario

La identificación de Aponte Silva, Juan Carlos tuvo sustento de Historia Clínica que señala craneotomía antigua coincidente con la Información Pre-Mortem proporcionada por la familia y ratificada por el hallazgo en gabinete.

### **3.7 Consideraciones éticas**

Se logró tanto la ubicación como el acercamiento a los familiares mediante el acceso a las Fichas Policiales, Fichas Penológicas (80), Información del CICR coincidente. Se elaboró una Carta de Presentación mediante el cual se les solicitaba autorización para realizar visita personalizada y con el Consentimiento Informado se tomaron los datos y la muestra de sangre para ulterior estudio comparativo del ADN.

#### **IV. RESULTADOS**

El Equipo Multidisciplinario de Peritos, logró la identificación de Nolberto Durand Ugarte, Víctor Raúl Neira Alegría, William Jans Zenteno Escobar, Edgar Edison Zenteno Escobar dando así cumplimiento al mandato de la CIDH.

Ha sido posible cumplir el Mandato de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, logrando identificar a cuatro de los cinco desaparecidos, los que fueron entregado a sus familiares en ceremonia Pública con cobertura de la Prensa Nacional e Internacional. No se logró la identificación de Pablo Gabriel Ugarte Rivera, solicitado por la CIDH.

## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Durante el desarrollo de nuestra comisión aprendimos que los detenidos con orden de ingreso para internamiento en un establecimiento penal, deben ser registrados en la Carceleta del Palacio de Justicia, que se ubica en el sótano, que es un lugar transitorio, donde se realiza la reseña del interno, talla, peso, cicatrices, tatuajes, con la información que proporcione sobre su estado civil, grado de instrucción, ocupación, procedencia, domicilio, nombre de los padres, nombre de la esposa o pareja, hijos, ocupación; se realizan fotografías frontal y lateral, se toman de impresiones dactilares individuales y simultáneas en tarjeta, se confecciona el Odontograma. A este documento se le denomina Ficha Penológica, que es la que acompaña al interno al establecimiento Penal final con o sin sentencia condenatoria.

En lugar contiguo del mismo sótano se ubica la Unidad de Identificación de la PNP que realiza la misma función.

Podemos decir entonces que existe duplicidad de función, tanto en la PNP como el INPE.

Cuando requerimos las Fichas Penológicas al INPE, no nos atendieron, a pesar que el pedido era Fiscal y de manera oficial. Recurrimos entonces a DIRCOTE, donde el General Miyashiro Arashiro nos recibe, nos pasea por sus instalaciones, una visita guiada, vistamos el Museo de DIRCOTE que sólo es para uso policial. Nos pasan un cortometraje del accionar sedicioso de Sendero Luminoso y del MRTA y de los objetos incautados. Finalmente nos deriva para ser atendidos por Benedicto Jiménez Baca, creador del GEIN (Grupo Especial de Inteligencia) que capturó a Abimael Guzmán, quien nos advirtió que tuviéramos cuidado. Así mismo nos facilitaron información clasificada de los internos del penal Frontón, los cuáles comparamos con la lista oficial de desaparecidos que manejaba el Ministerio Público. Las fichas policiales de reseña a las que tuvimos acceso eran de cartón folkote que por el paso del tiempo se habían desprendido las fotografías que a en algún momento se encontraban pegadas. Allí pudimos tener conocimiento que casi dos terceras partes eran de procedencia universitaria,

una mínima parte profesionales, completada con obreros, campesinos, ambulantes, etc. El acceso a RENIEC también nos ayudó a depurar la lista, a corregir errores.

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), proporcionó al jefe del Instituto de Medicina Legal una tabla en Excel que contenía los nombres de los internos fallecidos del Pabellón Azul, la ubicación de sus familiares, el nombre de la esposa, conviviente, hijos. Información muy valiosa que nosotros agradecemos. Es que los convenios internacionales permitían que CICR visite a los internos, y vele por los derechos humanos.

Internacionalmente en el tema de las desapariciones forzosas, en el que se juzga al Estado, son las organizaciones civiles las que se encargan de resolver. Sin embargo, es el Perú, el único país, en el que peritos del Estado del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, laborando conjuntamente con las Fiscalías especializada lo resuelven.

Ha permitido el abordaje, la socialización de los conceptos de recuperación de fosas con restos humanos, labor iniciada por el norteamericano Claude Snow, considerado el Padre de la Antropología, que crea diversas ONG en Latinoamérica; puede decirse que por aquél entonces bastaban coincidencias de la información proporcionada por la familia del desaparecido con el hallazgo del estudio de gabinete de los restos exhumados para lograr la identificación. Siguiendo esta metodología el 2001 se resolvió el Caso Chuschi, sólo aplicando conceptos arqueológicos y antropológicos. No hubo identificación por ADN. Se laboró con la ONG EPAF, estuvo presente la CVRn. En ceremonia pública fueron entregados los cuerpos luego de entregar los certificados de defunción sin observación alguna.

Para el 2002 tanto el Ministerio Público como el Equipo de Peritos del Estado con la presencia de observadores de la ONG CENIA, aplicando la metodología Arqueológica-Antropológica para la recuperación de los restos del lugar de entierro y realizando la comparación con los datos proporcionados por los familiares con los encontrados en el estudio de gabinete, se logró la identificación de casi la tercera parte de la lista oficial, contribuyendo

para ello la actuación de profesionales de la Medicina Legal tomando como base la Historia Clínica, la innovación antropológica aplicada de la Superposición Cráneo-Fotográfica, basada en el modelo mexicano, la Diafanización al reestructurar las Crestas Papilares de restos momificados, en dicho estudio pericial participaron tanto la PNP como los peritos del INPE, coincidiendo los resultados. Fue controvertida la entrega de dichos restos identificados; ya que, la Asociación de Víctimas de Genocidio, en la que se habían agrupado los familiares, exigían la participación de sus peritos, presentando a la ONG CENIA, indicaban que el Estado no se puede estudiar así mismo. Luego exigían resultados de ADN. Algunos familiares aceptaron dichas identificaciones, retirando los cuerpos y recibiendo el correspondiente Certificado de Defunción. Para no hacerse problemas, la Fiscalía los admitió, permitiéndoles el acceso a las Fichas Pre-Mortem que tanto esfuerzo había costado al Estado confeccionar y completar; se les proporcionó incluso nuestro laboratorio de Antropología, local construido en la División Clínico Forense, permitiéndosele el acceso a los cuerpos. Nunca hubo un trabajo en conjunto.

El estudio continuó, reasociando restos y avanzando con el ADN cuyos resultados fueron publicados y los restos identificados entregados a sus familiares con el Certificado de Defunción.

Hubiéramos querido contar desde su inicio con todas las Fichas Penológicas del INPE, con lo que nuestra comisión pudiera haber realizado las identificaciones en menor tiempo y cumplir con la entrega de dichos cuerpos en menor tiempo.

La identificación por ADN resulta crucial, pero por ser de alto costo, recae en el incremento presupuestario necesario.

En la actualidad y contando con la asignación del presupuesto, se ha encargado al Equipo Forense Especializado, la continuación del llenado de Fichas Pre mortem, del Estudio de Gabinete y del ADN, para dar fin al proceso de las identificaciones pendientes.

De la lista de 118 personas que fueron reportadas como desaparecidos se ha logrado individualizar 86 restos (39 cuerpos completos y 47 parciales). Por ello se ha cotejado 83 restos con los datos suministrados por los familiares. Se identificaron 7 por ADN. Pendiente completar Fichas pre mortem y proseguir estudios de ADN.

## VI. CONCLUSIONES

El presente trabajo de investigación representa el esfuerzo hecho por el Estado en su contribución a la pacificación del país. Se trata de un caso emblemático que ha concitado la atención de la Prensa Nacional e Internacional, que ha seguido los pormenores de los hechos en el “control” de las acciones subversivas que durante 20 años mantuvo en vilo la seguridad nacional en el incontrolable manejo por las fuerzas del orden.

Pudimos ver una vez más la inoperancia de las autoridades del INPE y el desgobierno de las cárceles en las que se ejercía proselitismo sedicioso con adoctrinamientos, cánticos, pintas... Situaciones similares se había venido produciendo en Bosnia Herzegovina, Ruanda, Argentina, Chile, entre otros países, en que la decisión política era "eliminarlos" (término empleado por Fujimori en el juicio en su contra) ante la oportunidad del encierro.

La CIDH de San José de Costa Rica en relación al Caso Frontón ha señalado que "el Perú es uno de los países violadores de los Derechos Humanos... y ordena que el Estado Peruano debe realizar los esfuerzos que fueran necesarios para recuperar, identificar y entregar los cuerpos de 5 víctimas a los familiares, debiendo repararlos económicamente y sancionar a los responsables”.

Diversas ONGS se interesaron en el tema y apoyados por organizaciones estatales como la Defensoría del Pueblo socializaron lo recomendado por las NNUU a fin de conducir los procesos de investigación y exhumar cuerpos para su identificación. El Estado a través del Ministerio Público con el Instituto de Medicina Legal asumen el compromiso, conforman equipos de trabajo, crean el Equipo Forense Especializado EFE construyen laboratorios y en adelante realizan labores de Exhumación y Necropsia con fines de Identificación, a nivel nacional, teniendo como observadores a ONGS, la CVR, organizaciones de DDHH, Defensoría del Pueblo y Asociaciones de Familiares. La CIDH sólo juzga Estados, no el accionar

subversivo.

El CICR considera y trata a los subversivos como presos políticos y les otorga ayuda humanitaria.

El Equipo Multidisciplinario de Peritos logró la identificación de Nolberto DURAND UGARTE, Víctor Raúl NEIRA ALEGRIA, William Jans ZENTENO ESCOBAR, Edgar Edison ZENTENO ESCOBAR dando así cumplimiento al mandato de la CIDH.

Ha sido posible cumplir el Mandato de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, logrando identificar a cuatro de los cinco desaparecidos, los que fueron entregado a sus familiares en ceremonia Pública con cobertura de la Prensa Nacional e Internacional.

No se logró la identificación de Pablo Gabriel UGARTE RIVERA, solicitado por la CIDH.

Se encuentra aún pendiente los estudios por ADN por problema presupuestal en la adquisición de insumos.

### **Aportes criminalísticos**

Dar a conocer cómo se realiza la Identificación Forense en lugares de entierro clandestinos de restos humanos.

Dar a conocer el cumplimiento del mandato de la CIDH por parte del Estado.

Hacer de conocimiento la forma cómo se resuelven casos de Violación de Derechos Humanos a nivel internacional.

Servir de Guía en la investigación de Restos Humanos Esqueletizados.

## VII. RECOMENDACIONES

Requerimos firmar convenios con:

- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para tener acceso al formulario C4 y acceder a la consulta informática que permita apreciar la impresión digital para que por comparación se establezca la identificación en el más breve plazo de menores, adultos, militares, policías.
- La Policía Nacional –Unidad de Investigación de Personas Desaparecidas, debe acudir diariamente a la Morgue Central de Lima a fin de cotejar la lista de desaparecidos con los ingresados para ser necropsiados.
- Mejorar la reseña en Tarjetas Penológicas, creándose un Formato Único de uso obligatorio en las dependencias INPE.
- Reconfirmar la identidad de internos en el INPE (Instituto Nacional Penitenciario) con el registro oficial del RENIEC.
- Cuando sucedan hechos similares al ocurrido en el Frontón debe intervenir de Oficio el Ministerio Público, coordinando con el INPE para que se tenga acceso a las Fichas Penológicas y al archivo fotográfico y odontológico para establecer en el más breve plazo la identidad del interno.
- Es recomendable que el INPE cree un Banco de ADN de internos al ingreso del Establecimiento Penal, lo que permitirá la identidad ante hechos en los que se tenga osamentas o cuerpos carbonizados.

## VIII. REFERENCIAS

- Ávila, P. (2010). *La Masacre de las Palomitas*, Universitas Bergensis
- Amoretti, V. (2011). *Las Violaciones de los derechos fundamentales de los procesados, internos en los centros penitenciarios de reos primarios "San Jorge" y "San Pedro" de la ciudad de Lima, por los jueces penales al decretar su detención preventiva y el exceso de permanencia de esta medida*. Lima - Perú: Universidad Nacional Mayor De San Marcos.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1966). “*Pactos colectivos*” – Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Asamblea Unión Interparlamentaria (2009). “*Las personas desaparecidas*” - Guía para los parlamentarios.
- Barreto, M. (2007). “La búsqueda de los desaparecidos y los procesos de la identificación: una aproximación desde la antropología forense”.
- Bonavia, D. (1966). *Sitios Arqueológicos del Perú*. Publicaciones del Instituto de Investigaciones Antropológicas.
- Buck, S. (2003). Searching for graves using geophysical technology: Field tests with ground penetrating radar, magnetometry, and electrical resistivity. *Journal of Forensic Sciences*, Jan;48(1), pp. 5-11.
- Burns, K. (1998). *Forensic Anthropology and Human Rights Issues*. In *Forensic Osteology: Advances in the Identification of Human Remains*. Springfield: Charles C. Thomas, Publisher, LTD.
- Comisión de Derechos Humanos (2001). Memoria para los Ausentes. Desaparecidos en el Perú (1982-1996).

- Chacón, M y Barrantes, S. (2016). *La implementación de medidas de búsqueda de personas desaparecidas producto de un conflicto armado interno: comparación entre los casos de Perú y Guatemala de fines del siglo XX e inicios del XXI*. [Tesis de maestría]. Universidad Pontificia Católica del Perú
- Castro, N. (2001). *Realidad penitenciaria y derechos humanos: Penal de Lurigancho*. [Tesis de maestría]. Universidad Internacional de Andalucía
- Comisión de la Verdad y la Reconciliación. (2003). Informe Final.
- Constitución Política del Perú [Const] 29 de diciembre de 1993 (Perú).
- Constitución Política del Perú [Const] Art. 2, 29 de diciembre de 1993 (Perú).
- Guglielmucci, A. (2017). Identidades fragmentadas: los procesos de Identificación Forense en casos de desaparición forzada. *Revista de Antropología*, 30, (1), pp. 1-34.
- Hass, J., Buikstra, J., Ubelaker, D., & Aftandilian, D. (1994). *Standards for Data Collection from Human Skeletal Remains. Proceedings of a Seminar at the Field Museum of Natural History organized by Jonathan Haas*. Fayetteville: USA.
- Herrera, M. (2016). *Identificación de personas desaparecidas mediante búsqueda en la base nacional de perfiles genéticos de aplicación en investigación judicial -CODIS-: reporte de dos casos*. Programa nacional de Ciencia y Justicia. Colombia. INML-CF. 2016.
- Human Rights Watch, New York, 1993. (0383) 416pp, ISBN 1-5632-038-3.
- Irón, O. (2016). *Implementación y asistencia forense multidisciplinaria para identificación de personas desaparecidas*". [Tesis de maestría]. Universidad de San Carlos de Guatemala
- Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú (22 de Mayo de 2002). Diario Oficial El Peruano.
- Mantilla, J. (2006). La Comisión de la Verdad y Reconciliación en el Perú y la perspectiva de género: principales logros y hallazgos. *Revista IIDH*, (43), pp. 323-365.

- Masache, F. (2015). *Métodos para la Identificación de cadáveres en autopsias médico legales*". Ecuador. Instituto de Ciencias Forenses del Guayas. Período 2012-2013 "Propuesta de un Protocolo de Autopsias en el Informe Final. [Tesis de maestría]. Universidad de San Carlos de Guayaquil
- Morgan, J. (2011). Proving Genocide: *The Role of Forensic Anthropology in Developing Evidence to Convict Those Responsible for Genocide*. Florida. The Florida State University.
- Resolución Corte Interamericana de Derechos Humanos, Medida Provisionales Respecto al Peru. Caso Duran y Ugarte Vs. Peru. (16 de agosto del 2000).
- Vélez, G. (2019). *Sistema Nacional de atención y reparación de víctimas de desaparición forzada de personas*. [Tesis de maestría]. Universidad Pontificia Católica del Perú

## IX. ANEXOS

### 9.1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA	POBLACIÓN
¿El Estado podrá cumplir con el mandato de la CIDH?	<p>GENERAL</p> <p>Identificar a Nolberto DURAN UGARTE, Pablo Gabriel UGARTE RIVERA, Víctor NEYRA ALEGRÍA, Williams Jans ZENTENO ESCOBAR, Edgar Edinson ZENTENO ESCOBAR Y</p> <p>ESPECÍFICO</p> <p>Entregarlos a sus familiares para la disposición final de los restos y contribuir a la Paz Social.</p>	<p>H. GENERAL</p> <p>El trabajo en equipo de los miembros de la Comisión, permitiría la Identificación de las víctimas.</p> <p>Se crea la FEDFEEFC</p> <p>El Instituto de Medicina Legal es el órgano rector en materia Médico Legal a nivel Nacional. Por lo que el 2004 se conformó un Equipo Multidisciplinario de Peritos</p>	<p>Investigación basada en el esquema recomendado por NNUU sobre el empleo de las Fichas Pre mortem y Post Mortem, en relación con Desaparecidos por la Violencia Política ejercida por el Estado.</p>	<p>118 entre procesados y sentenciados por Terrorismo, desaparecidos del Pabellón Azul del Establecimiento Penitenciario San Juan Bautista "El Frontón" ocurrido el 18 y 19 de junio de 1986.</p> <p>Muestra: 80</p>

## 9.2 Validación y confiabilidad de instrumentos

### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe, DR. DANNY JESÚS HUMPIRE MOLINA,  
 con documento de identidad N° 4270249, de profesión ANTROPÓLOGO  
 con Grado de DOCTOR, ejerciendo actualmente como GERENTE,  
 en la Institución INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el  
 Instrumento (encuesta), a los efectos de su aplicación en el TESIS MAESTRIA escribí el  
 grado, nivel, institución o en su defecto datos de la muestra de investigación.  
FICHAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RESTOS HUMANOS  
RELACIONADOS A LOS CASOS: DURAN Y UGARTE . . .  
FICHAS PRE-MORTEM

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes  
 apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de ítems				X
Amplitud de contenido				X
Redacción de los ítems				X
Claridad y precisión				X
Pertinencia				X

Fecha:

**MINISTERIO PÚBLICO**  
 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
 GERENCIA DE CRIMINALÍSTICA

**DR. DANNY JESUS HUMPIRE MOLINA**  
 CRIMINALISTA Y  
 ANTROPÓLOGO FÍSICO FORENSE  
 CPAP N° 112 RNE N° 003

Firma  
 DNI n° 4270249

Instrumento para la Recolección de Datos: Ficha Pre-mortem y Fichas Post-mortem (Estudio de Gabinete). Tarjeta FTA para la recolección de sangre del deudo para estudio de ADN. Fragmento óseo del desaparecido exhumado (Perfil genético); y Validación por juicio de expertos de los instrumentos para la toma de Datos. Además contiene evidencias o constancias de documentos emitidos por la institución donde se realizó la investigación. Resolución de Fiscalía de Nación. “Identificación de desaparecidos; Caso Frontón”.



Ministerio Público  
Fiscalía de la Nación  
Secretaría General

MINISTERIO PÚBLICO Sub-Gerencia Unidad de Administración Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal
04 AGO. 2003
<b>RECIBIDO</b>
Hora: .....
Nº de: .....
Firma: .....

OFICIO N° 2309-2003-MP-FN-SEGFIN

Lima, 01 AGO. 2003

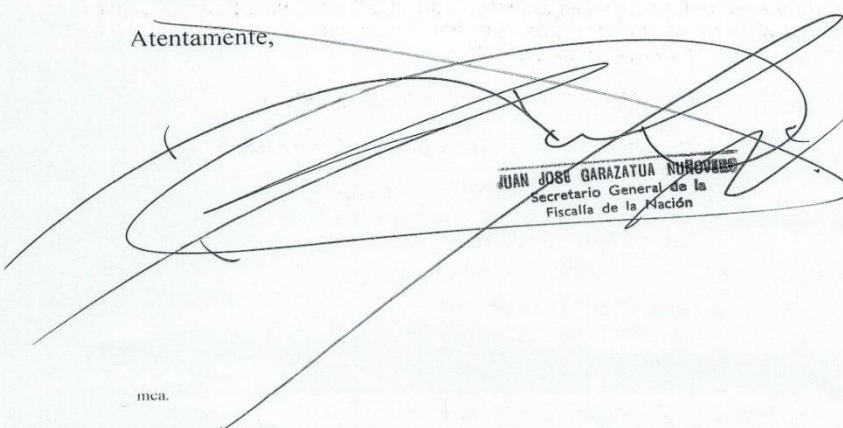
Señor Doctor  
**ANDRES E. CASTRO FLORES**  
Presente .-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por encargo de la señora Fiscal de la Nación, a fin de remitir copia certificada de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1183-2003-MP-FN fecha 31 de julio del año en curso, para su conocimiento y fines pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

  
JUAN JOSÉ GARAZATÚA RUBOVICS  
Secretario General de la  
Fiscalía de la Nación

mca.



## Resolución de la Fiscalía de la Nación

N° 1183 -2003-MP-FN

Lima, 31 JUL. 2003

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1040-2003-MP-FN de fecha 08 de julio de 2003, se autorizó la realización de la diligencia de exhumación de fosas en el Cementerio de Pucusana;

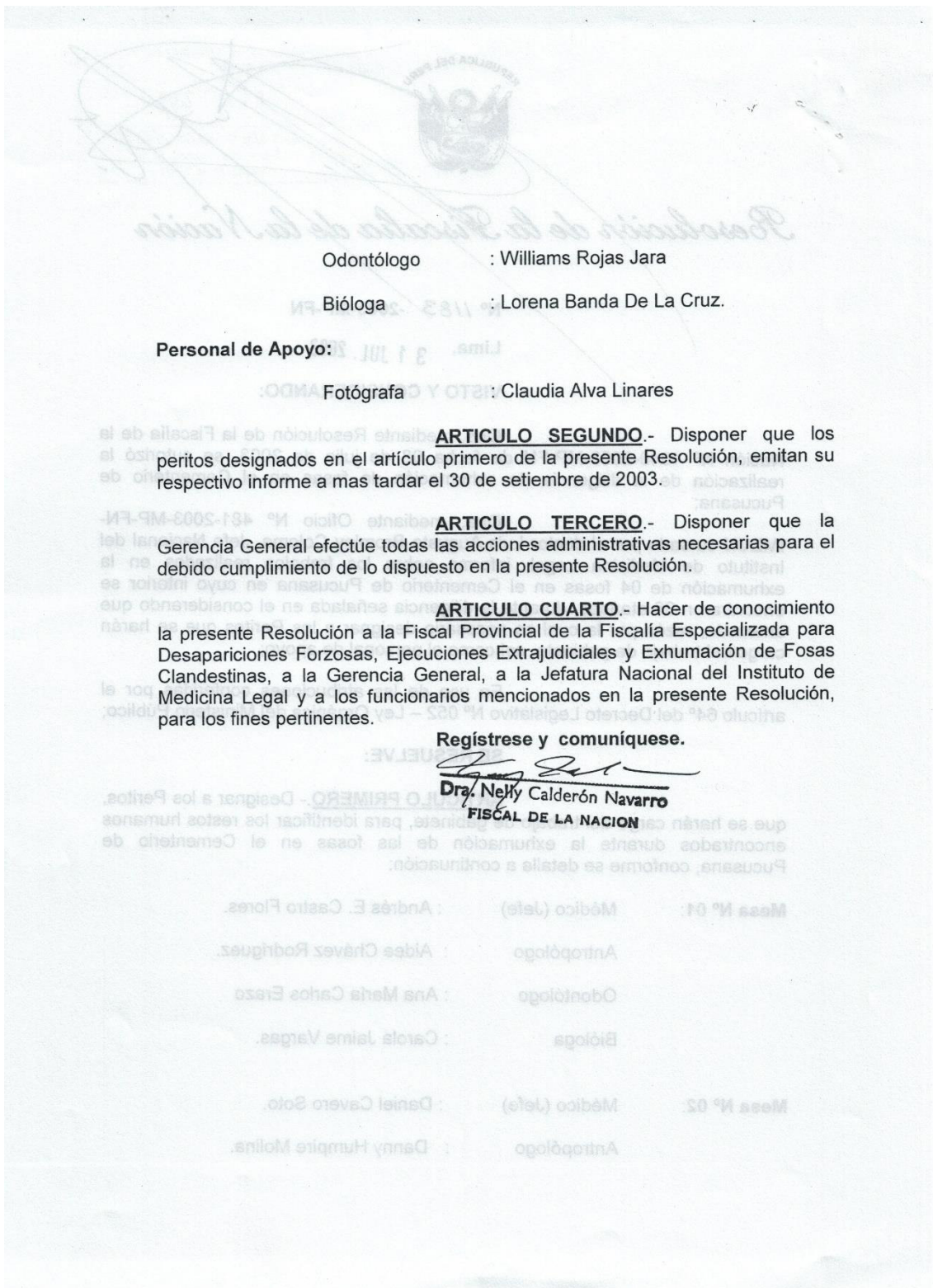
Que, mediante Oficio N° 481-2003-MP-FN-IML/JN cursado por el doctor Luis Augusto Bromley Coloma, Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal, informa sobre los trabajos realizados en la exhumación de 04 fosas en el Cementerio de Pucusana en cuyo interior se encontraron 36 ataúdes, durante la diligencia señalada en el considerando que antecede, razón por la cual es necesario designar a los Peritos que se harán cargo del trabajo de gabinete, así como el personal de apoyo;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar a los Peritos, que se harán cargo del trabajo de gabinete, para identificar los restos humanos encontrados durante la exhumación de las fosas en el Cementerio de Pucusana, conforme se detalla a continuación:

<b>Mesa N° 01:</b>	Médico (Jefe)	: Andrés E. Castro Flores.
	Antropólogo	: Aidee Chávez Rodríguez.
	Odontólogo	: Ana María Carlos Erazo
	Bióloga	: Carola Jaime Vargas.
<b>Mesa N° 02:</b>	Médico (Jefe)	: Daniel Cavero Soto.
	Antropólogo	: Danny Humpire Molina.



Odontólogo : Williams Rojas Jara

Bióloga : Lorena Banda De La Cruz.

**Personal de Apoyo:**

Fotógrafa : Claudia Alva Linares

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que los peritos designados en el artículo primero de la presente Resolución, emitan su respectivo informe a mas tardar el 30 de setiembre de 2003.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que la Gerencia General efectúe todas las acciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Fiscal Provincial de la Fiscalía Especializada para Desapariciones Forzosas, Ejecuciones Extrajudiciales y Exhumación de Fosas Clandestinas, a la Gerencia General, a la Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal y a los funcionarios mencionados en la presente Resolución, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

*[Signature]*  
**Dra. Nelly Calderón Navarro**  
**FISCAL DE LA NACION**

- |            |               |                         |
|------------|---------------|-------------------------|
| Mesa Nº 01 | Médico (Jefe) | Andrés E. Castro Flores |
|            | Antropólogo   | Aides Chávez Rodríguez  |
|            | Odontólogo    | Ana María Carlos Erazo  |
|            | Bióloga       | Carola Jaime Vargas     |
| Mesa Nº 02 | Médico (Jefe) | Daniel Cavero Soto      |
|            | Antropólogo   | Danny Humpire Molina    |

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Quien suscribe, DR. DANNY JESÚS HUMPIRE MOLINA,  
 con documento de identidad N° 4270249, de profesión ANTROPÓLOGO  
 con Grado de DOCTOR, ejerciendo actualmente como GERENTE,  
 en la Institución INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el  
 Instrumento (encuesta), a los efectos de su aplicación en el TESIS MAESTRIA ~~escribi~~ el  
 grado, nivel, institución o en su defecto datos de la muestra de investigación.  
FICHAS PARA LA IDENTIFICACION DE LOS RESTOS HUMANOS  
RELACIONADOS A LOS CASOS: DURAN Y UGARTE ...  
FICHAS PRE-MORTEM

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes  
 apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de ítems				X
Amplitud de contenido				X
Redacción de los ítems				X
Claridad y precisión				X
Pertinencia				X

Fecha:

**MINISTERIO PÚBLICO**  
 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
 GERENCIA DE CRIMINALÍSTICA

**DR. DANNY JESÚS HUMPIRE MOLINA**  
 CRIMINALISTA Y  
 ANTRÓPOLOGO FÍSICO FORENSE  
 CPAP N° 112 RNE N° 003

Firma  
 DNI n° 4270249

Fiscalía Especializada para  
Desapariciones forzadas, Ejecuciones  
Extrajudiciales y Exhumaciones  
de Fosas Clandestinas

Instituto de Medicina Legal del Perú  
Leonidas Avendaño Ureta

## FICHAS PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS RESTOS HUMANOS RELACIONADOS A LOS CASOS:

- DURAN Y UGARTE; SENTENCIA DE FONDO  
N° 68 DE LA C.I.D.H. (16.08.00).
- NEYRA ALEGRIA Y OTROS; SENTENCIA  
DE REPARACIONES DE LA C.I.D.H. (19.09.96).

N N: .....

200....

MINISTERIO PÚBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CENSALES FORENSES  
GERENCIA DE CRIMINALÍSTICA

DR. DANNY ESCOBAR HUMPIRE MOLINA  
C.R.I. 1535  
ANTROPÓLOGO FORENSE  
CFAP N° 112 - RNE N° 003

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU

**FICHA DE EXHUMACIÓN - NICHOS**

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ Hora de inicio: \_\_\_\_\_ Hora de finalización: \_\_\_\_\_

Cementerio: \_\_\_\_\_ Pabellón/Cuartel \_\_\_\_\_ Nicho: NN \_\_\_\_\_

Otros datos en lápida \_\_\_\_\_

**UBICACIÓN**

Departamento: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Distrito \_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN DEL NICHOS:**

Forma del Nicho \_\_\_\_\_

Dimensiones del Nicho :Altura \_\_\_\_\_ Ancho \_\_\_\_\_ Profundidad \_\_\_\_\_

Material de construcción: Cemento \_\_\_\_\_ Adobe \_\_\_\_\_ Otros \_\_\_\_\_

Nicho: individual / colectiva \_\_\_\_\_

Inhumación: Primaria \_\_\_\_\_ Secundaria \_\_\_\_\_ Intrusiones \_\_\_\_\_

Otras perturbaciones \_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN DEL CADAVER**

En ataúd SI / NO Material \_\_\_\_\_ Describir \_\_\_\_\_

En envoltorio SI / NO Material \_\_\_\_\_ Describir \_\_\_\_\_

Estado de preservación: Buena \_\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_ Mala \_\_\_\_\_

**Estado de descomposición:**

Esqueletizado \_\_\_\_\_ Semi Esqueletizado \_\_\_\_\_ Momificado \_\_\_\_\_ Saponificado \_\_\_\_\_

Edad relativa (si es posible): Joven \_\_\_\_\_ Adulto \_\_\_\_\_ Indeterminado \_\_\_\_\_

Posición del individuo: Decúbito Dorsal \_\_\_\_\_ Decúbito Ventral \_\_\_\_\_

Lateral izq. \_\_\_\_\_ Lateral Der. \_\_\_\_\_ Sentado \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_

Orientación del individuo (cabeza - pies) \_\_\_\_\_

**Relación Tórax-Extremidades Inferiores:**

Extendido \_\_\_\_\_ Semiflexionado \_\_\_\_\_ Flexionado \_\_\_\_\_

**Disposición de los brazos:**

Extendidos \_\_\_\_\_ Cruzados \_\_\_\_\_ A los lados \_\_\_\_\_ Sobre la Pelvis \_\_\_\_\_

Bajo la Pelvis \_\_\_\_\_ Sobre el Pecho \_\_\_\_\_ A la Espalda \_\_\_\_\_ Manos a la cara \_\_\_\_\_

Dedos en puño \_\_\_\_\_ Dedos extendidos \_\_\_\_\_ Flexionados \_\_\_\_\_ Otros \_\_\_\_\_

El individuo presenta (numero y localización): \_\_\_\_\_

Ropa NO / SI (Describir) \_\_\_\_\_

CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_ DE \_\_\_

MINISTERIO PÚBLICO  
 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y GENÉTICA FORENSE  
 GERENCIA DE CRIMINALÍSTICA  
 DR. DANIEL ESTEBAN HUARTE MOLINA  
 ANEP. C. P. M. I. N. G. C. O. F. I. S. I. O. L. O. G. I. A  
 C. P. A. P. N. 112 - R. N. E. N. 003

## INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU

## DESCRIPCIÓN DEL CADAVER

En ataúd SI / NO Material \_\_\_\_\_ Describir \_\_\_\_\_

En envoltorio SI / NO Material \_\_\_\_\_ Describir \_\_\_\_\_

Estado de preservación: Buena \_\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_ Mala \_\_\_\_\_

Estado de descomposición: Esqueletizado \_\_\_\_\_ Semi Esqueletizado \_\_\_\_\_ Momificado \_\_\_\_\_

Edad relativa (si es posible): Infante \_\_\_\_\_ Adulto \_\_\_\_\_

Posición del individuo: Decúbito Dorsal \_\_\_\_\_ Decúbito Ventral \_\_\_\_\_

Lateral Izq \_\_\_\_\_ Lateral Der. \_\_\_\_\_ Sentado \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_

Orientación del individuo (cabeza – pies) \_\_\_\_\_

## Relación Tórax-Extremidades Inferiores:

Extendido \_\_\_\_\_ Semiflexionado \_\_\_\_\_ Flexionado \_\_\_\_\_

## Disposición de los brazos:

Extendidos \_\_\_\_\_ Cruzados \_\_\_\_\_ A los lados \_\_\_\_\_ Sobre la Pelvis \_\_\_\_\_

Bajo la Pelvis \_\_\_\_\_ Sobre el Pecho \_\_\_\_\_ A la Espalda \_\_\_\_\_ Manos a la cara \_\_\_\_\_

Dedos en puño \_\_\_\_\_ Dedos extendidos \_\_\_\_\_ Flexionados \_\_\_\_\_ Otros \_\_\_\_\_

## Puntos de nivelación

Cabeza (centro) \_\_\_\_\_ Hombro izquierdo \_\_\_\_\_ Hombro derecho \_\_\_\_\_ Codo izquierdo \_\_\_\_\_

Codo derecho \_\_\_\_\_ Muñeca izquierda \_\_\_\_\_ Muñeca derecha \_\_\_\_\_ Pubis \_\_\_\_\_ Punto central \_\_\_\_\_

Rodilla izquierda \_\_\_\_\_ Tobillo izquierdo \_\_\_\_\_ Rodilla derecha \_\_\_\_\_ Tobillo derecho \_\_\_\_\_

## El individuo presenta (numero y localización):

Ropa SI / NO (Describir) \_\_\_\_\_

Efectos personales SI / NO (Describir) \_\_\_\_\_

Artefactos o elementos asociados (ligaduras, vendajes, balas, casquillos) \_\_\_\_\_

CODIGO.....

CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° DE

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU

Efectos personales NO / SI (Describir)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Artefactos o elementos asociados (ligaduras, vendajes, balas, casquillos)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Comentarios y observaciones

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



MINISTERIO PUBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
GERENCIA DE CRIMINALISTICA

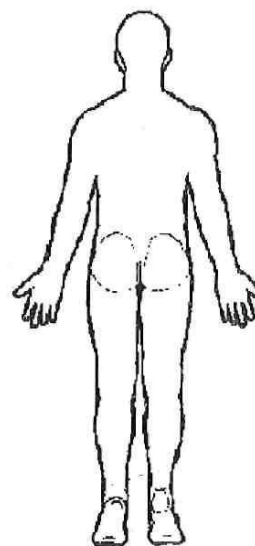
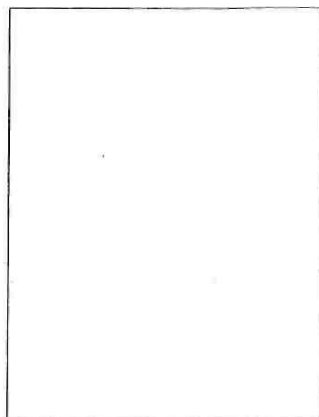
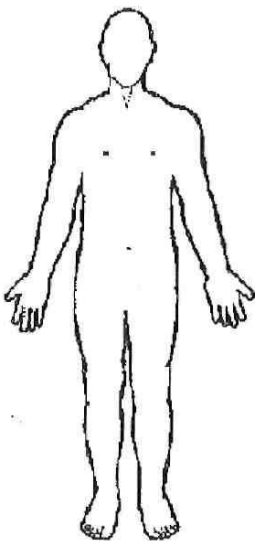
DR. DANNY JESUS HUINIPUE MOLINA  
CRIMINALISTA Y  
ANTROPOLÓGICO FÍSICO FORENSE  
CEAF N° 112 - RNE N° 009

Excavó \_\_\_\_\_

Registró \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Posición del cuerpo



CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU

**FICHA DE DETALLES ANTROPOLOGICOS**

ANTROPÓLOGO: ..... FECHA: .....

Sexo: ( M ) ( F ) ( I )    Rango de edad:    Estatura:    Lateralidad: ( D ) ( Z ) ( A ) ( No det.)

SEXO	
Pelvis	
Arco ventral (1-0)	
Concavidad sub-púbica (1,0)	
Rama isquio-púbica (1,0)	
Escotadura ciática mayor (1-5)	
Surco pre-auricular (0-4)	
<b>Cráneo</b>	
Relieve nucal(1-5)	
Apófisis mastoidea (1-5)	
Borde supraorbital (1-5)	
Glabela (1-5)	
Protuberancia mentoniana (1-5)	

EDAD									
	Lado	#	Fase	Rango					
Símfisis púbica									
Costilla									
Superficie auricular									
<b>Transparencia radicular</b>									
Diente	Lingual				Bucal				
	Raíz	Cuello	Transp.	Edad	Raíz	Cuello	Transp.	Edad	
Rango de Edad : _____ + _____									
<b>Centros secundarios de osificación</b>					Grado	Rango			
Sutura esfeno-basilar									
Esternal de la clavícula									
Cresta iliaca / Tuberosidad del isquión									

ESTATURA		
Elemento / Lado	Long. (cms)	Estatura (rango)
<b>Método utilizado</b>		
Gcnovés		
Trotter y Gleser		
Otro		

LATERABILIDAD		
	Izq.	Der.
<b>CLAVICULA</b>		
1 Long. Máxima		
2 Perim. Pto. Med		
<b>HUMERO</b>	Izq.	Der.
3 Longitud máxima		
4 Perim. Mín. Diáf.		
<b>RADIO</b>	Izq.	Der.
5 Long. Max.		
6 Perim Mín. Diáf.		
<b>ULNA</b>	Izq.	Der.
7 Longitud Máx		
8 Perim. Mín. Diáf.		
<b>Clavícula:</b>		
Inserción Costoclavicular		
Tubérculo Conoideo:		
<b>Escápula:</b>		
Tubérculo Infraglenoideo:		
Cavidad Glenoidea:		

Comentarios:

CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_\_ DE \_\_\_\_

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU

**INVENTARIO OSEO POR INDIVIDUO EN MORGUE**

**ESQUELETO AXIAL**

Cráneo			
	0/1/2		0/1/2
Frontal			
Parietal D		Parietal I	
Occipital			
Temporal D		Temporal I	
Esfenoides			
Nasal D		Nasal I	
Malar D		Malar I	
Maxilar D		Maxilar I	
Mandibula			
Hioides			

Vertebras		
	0/1/2	#
C 1		
C 2		
C 3-7		
T 1-12		
L 1-5		
Sacro		
Cóccix		

**Cabello (Si) (No)**

Color: \_\_\_\_\_

Forma: \_\_\_\_\_

Tipo: \_\_\_\_\_

Tamaño: \_\_\_\_\_

**Rayos X (Si) (No)**

Dónde: \_\_\_\_\_

Costilla y Esternón		
	0/1/2	#
Ira D		
2-12 D		
Ira I		
2-12 I		
Manubrio		
Cuerpo		

**Limpieza (Si) (No)**

Especificar: \_\_\_\_\_

Dónde: \_\_\_\_\_

MINISTERIO PUBLICO  
 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE  
 DIRECCION DE IDENTIFICACION  
 DIRECCION DE CRONICA FORENSE  
 DR. RAINY PEREZ RIVEROLA  
 \*\*\*\*\*

**ESQUELETO APENDICULAR**

Miembro superior derecho		
	0/1/2	#
Escápula		
Clavicula		
Húmero: tercio proximal		
Húmero: tercio medio		
Húmero: tercio distal		
Radio: tercio proximal		
Radio: tercio medio		
Radio: tercio distal		
Carpos		
Metacarpos		
Falanges		

Miembro superior izquierdo		
	0/1/2	#
Escápula		
Clavicula		
Húmero: tercio proximal		
Húmero: tercio medio		
Húmero: tercio distal		
Radio: tercio proximal		
Radio: tercio medio		
Radio: tercio distal		
Carpos		
Metacarpos		
Falanges		

**Consolidante (Si) (No)**

Tipo: \_\_\_\_\_

Donde: \_\_\_\_\_

**Restauración (Si) (No)**

Dónde: \_\_\_\_\_

**Muestras:**

\_\_\_\_\_

Miembro inferior derecho		
	0/1/2	#
Coxal		
Fémur: tercio proximal		
Fémur: tercio medio		
Fémur: tercio distal		
Rótula		
Tibia: tercio proximal		
Tibia: tercio medio		
Tibia: tercio distal		
Peroné: tercio proximal		
Peroné: tercio medio		
Peroné: tercio distal		
Tarsos		
Metatarsos		
Falanges		

Miembro inferior izquierdo		
	0/1/2	#
Coxal		
Fémur: tercio proximal		
Fémur: tercio medio		
Fémur: tercio distal		
Rótula		
Tibia: tercio proximal		
Tibia: tercio medio		
Tibia: tercio distal		
Peroné: tercio proximal		
Peroné: tercio medio		
Peroné: tercio distal		
Tarsos		
Metatarsos		
Falanges		

**Comentarios:**

\_\_\_\_\_

CODIGO.....  
 CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_\_ DE \_\_\_\_

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU

**INVENTARIO OSEO POR INDIVIDUO EN MORGUE**

**ESQUELETO AXIAL**

Cráneo			
	0/1/2		0/1/2
Frontal			
Parietal D		Parietal I	
Occipital			
Temporal D		Temporal I	
Esfenoides			
Nasal D		Nasal I	
Malar D		Malar I	
Maxilar D		Maxilar I	
Mandibula			
Hioides			

Vertebras		
	0/1/2	#
C 1		
C 2		
C 3-7		
T 1-12		
L 1-5		
Sacro		
Cóccix		

**Cabello (Si) (No)**

Color: \_\_\_\_\_

Forma: \_\_\_\_\_

Tipo: \_\_\_\_\_

Tamaño: \_\_\_\_\_

**Rayos X (Si) (No)**

Dónde: \_\_\_\_\_

Costilla y Esternón		
	0/1/2	#
Ira D		
2-12 D		
Ira I		
2-12 I		
Manubrio		
Cuerpo		

**Limpieza (Si) (No)**

Especificar: \_\_\_\_\_

Dónde: \_\_\_\_\_

MINISTERIO PUBLICO  
 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE  
 DIRECCION DE CRIMINALISTICA  
 DR. RANNY PEREZ RIVEROLA  
 \*\*\*\*\*

**ESQUELETO APENDICULAR**

Miembro superior derecho		
	0/1/2	#
Escápula		
Clavicula		
Húmero: tercio proximal		
Húmero: tercio medio		
Húmero: tercio distal		
Radio: tercio proximal		
Radio: tercio medio		
Radio: tercio distal		
Carpos		
Metacarpos		
Falanges		

Miembro superior izquierdo		
	0/1/2	#
Escápula		
Clavicula		
Húmero: tercio proximal		
Húmero: tercio medio		
Húmero: tercio distal		
Radio: tercio proximal		
Radio: tercio medio		
Radio: tercio distal		
Carpos		
Metacarpos		
Falanges		

**Consolidante (Si) (No)**

Tipo: \_\_\_\_\_

Donde: \_\_\_\_\_

**Restauración (Si) (No)**

Dónde: \_\_\_\_\_

**Muestras:**

Miembro inferior derecho		
	0/1/2	#
Coxal		
Fémur: tercio proximal		
Fémur: tercio medio		
Fémur: tercio distal		
Rótula		
Tibia: tercio proximal		
Tibia: tercio medio		
Tibia: tercio distal		
Peroné: tercio proximal		
Peroné: tercio medio		
Peroné: tercio distal		
Tarsos		
Metatarsos		
Falanges		

Miembro inferior izquierdo		
	0/1/2	#
Coxal		
Fémur: tercio proximal		
Fémur: tercio medio		
Fémur: tercio distal		
Rótula		
Tibia: tercio proximal		
Tibia: tercio medio		
Tibia: tercio distal		
Peroné: tercio proximal		
Peroné: tercio medio		
Peroné: tercio distal		
Tarsos		
Metatarsos		
Falanges		

**Comentarios:**

CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_\_ DE \_\_\_\_

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU

**Inventario óseo por Individuo**  
(anexo a ficha de exhumación)

Esqueleto #:

Elemento	P/A	I/F	#
Cráneo			
Mandíbula			

Elemento	P/A	I/F	#
Clavícula D			
Clavícula I			
Omóplato D			
Omóplato I			
Esternón			
Costillas D			
Costillas I			

Elemento	P/A	I/F	#
Vert. Cerv.			
Vert. Torax.			
Vert. Lumb.			
Coxal D			
Coxal I			
Sacro			
Coxis			

Brazo Der.	P/A	I/F	#
Húmero			
Radio			
Cúbito			

Mano Der.	P/A	I/F	#
Carpos			
Metacarpos			
Falanges			

Brazo Izq.	P/A	I/F	#

Húmero			
Radio			
Cúbito			

Mano Izq.	P/A	I/F	#
Carpos			
Metacarpos			
Falanges			

Pierna Der.	P/A	I/F	#
Fémur			
Tibia			
Peroné			
Rótula			

Pie Der.	P/A	I/F	#
Tarsos			
Metatarsos			
Falanges			

Pierna Izq.	P/A	I/F	#
Fémur			
Tibia			
Peroné			
Rótula			

Pie Izq.	P/A	I/F	#
Tarsos			
Metatarsos			
Falanges			

Piezas Dentarias	#
Recuperadas	
Faltantes	
Post Mortem	

Observaciones

---



---



---



---



---



---



---

CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_\_ DE \_\_\_\_

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU

**INVENTARIO DE RESTOS MEZCLADOS**

ANTROPÓLOGO: ..... FECHA: .....

**ESQUELETO AXIAL**

Hueso	NM Ads	NM Sads
Cráneo completo		
Frontal		
Parietal derecho		
Parietal izquierdo		
Temporal derecho		
Temporal izquierdo		
Occipital		
Malar derecho		
Malar izquierdo		
Maxilar derecho		
Maxilar izquierdo		
Mandíbula		
Adultos de sexo masculino		
Adultos de sexo femenino		
Adultos de sexo indet.		

Hueso	#	NM Ads	NM Sads
Atlas			
Axis			
C4 - C7			
T1 - T12			
L1 - L5			
Sacro			
Coccix			
1ra costilla D			
Costillas 2 - 12 D			
1ra costilla I			
Costillas 2 - 12 I			
Manubrio			
Cuerpo esternal			

**ESQUELETO APENDICULAR**

Miembro superior derecho			
Hueso	#	NM Ads	NM Sads
Clavícula			
Escápula			
Húmero completo			
Húmero: tercio proximal			
Húmero: tercio medio			
Húmero: tercio distal			
Cúbito completo			
Cúbito: tercio proximal			
Cúbito: tercio medio			
Cúbito: tercio distal			
Radio completo			
Radio: tercio proximal			
Radio: tercio medio			
Radio: tercio distal			
Carpos			
Metacarpos			
Falanges			

Miembro superior izquierdo			
Hueso	#	NM Ads	NM Sads
Clavícula			
Escápula			
Húmero completo			
Húmero: tercio proximal			
Húmero: tercio medio			
Húmero: tercio distal			
Cúbito completo			
Cúbito: tercio proximal			
Cúbito: tercio medio			
Cúbito: tercio distal			
Radio completo			
Radio: tercio proximal			
Radio: tercio medio			
Radio: tercio distal			
Carpos			
Metacarpos			
Falanges			

Miembro superior: Huesos de lado no determinado		
Hueso	# Ads	# Sads
Húmero		
Ulna		
Radio		
Carpos		
Metacarpos		
Falanges		

**MINISTERIO PÚBLICO**  
 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
 GERENCIA DE IDENTIFICACIÓN FÍSICA  
 DR. DANIEL FERNÁNDEZ MOLINA  
 ANTRÓPOLOGO FÍSICO FORENSE  
 CPAE N° 112 - RNEA N° 681

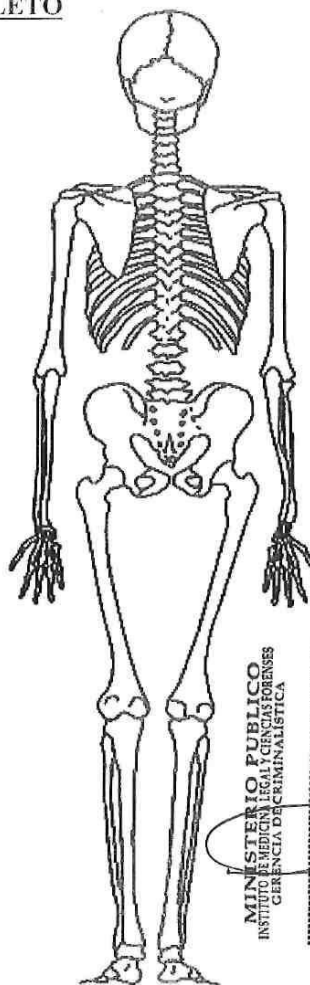
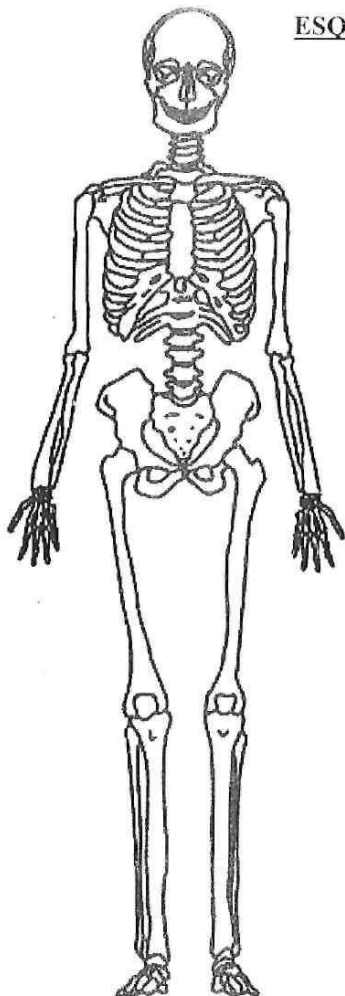
CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_\_ DE \_\_\_\_



INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU

ESQUELETO COMPLETO



MINISTERIO PUBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
GERENCIA DE CRIMINALISTICA  
DR. DAVID ESTEBAN HUARTE MOLINA  
ANTROPÓLOGO FÍSICO FORENSE  
CFAP N.º 11 - RNE N.º 003

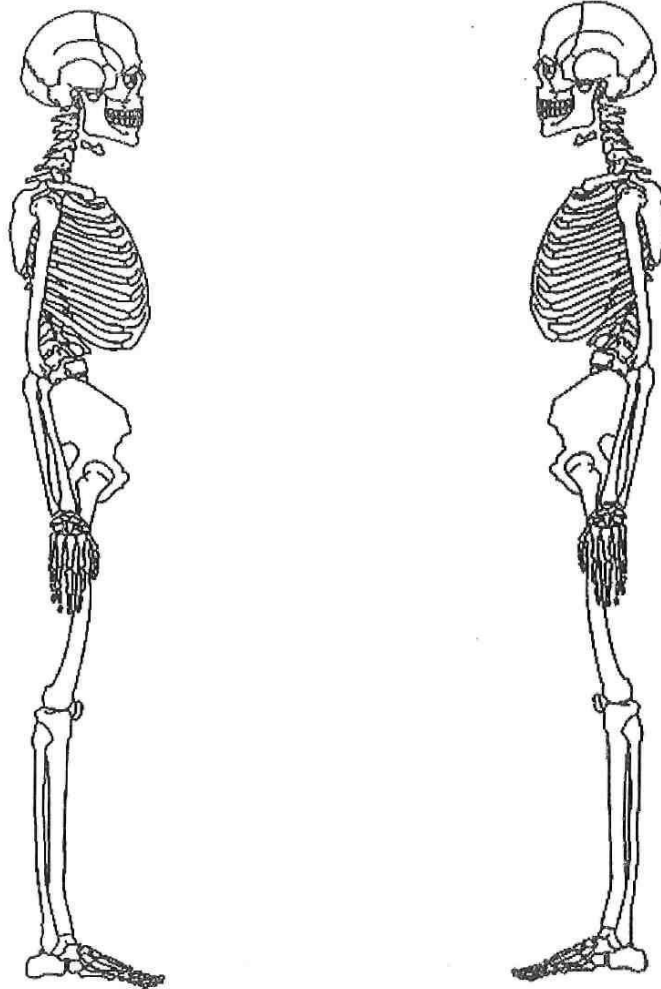
Observaciones:

CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_ DE \_\_\_

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU

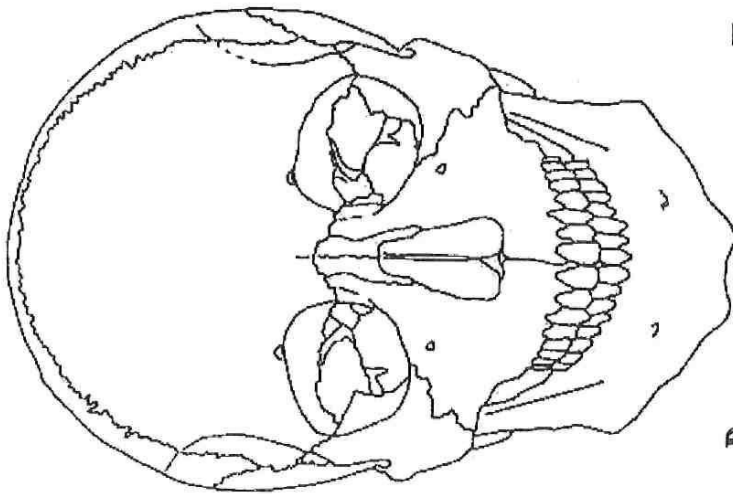
ESQUELETO COMPLETO



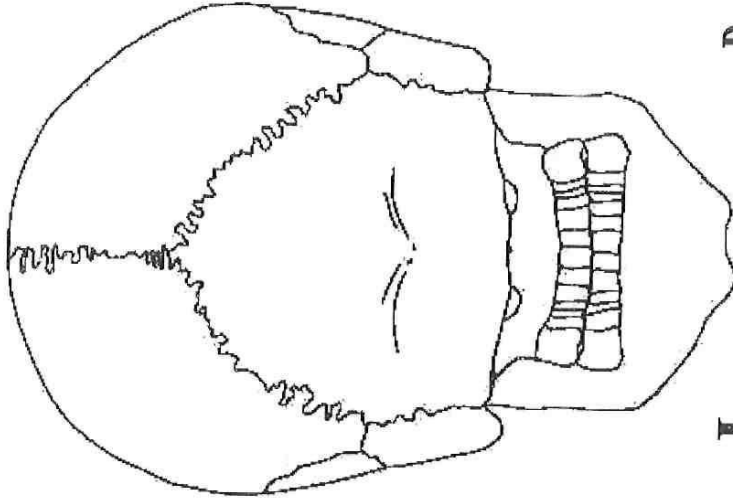
Observaciones:

CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_\_ DE \_\_\_\_



D



I

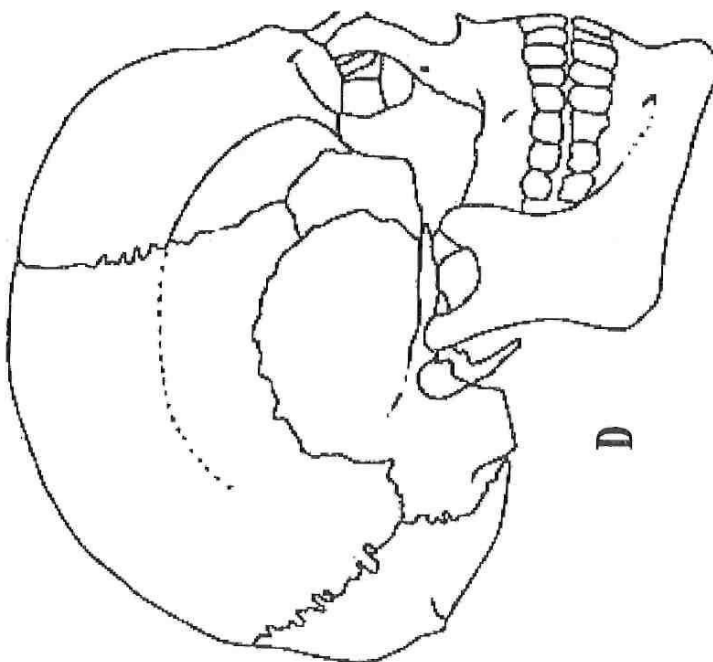
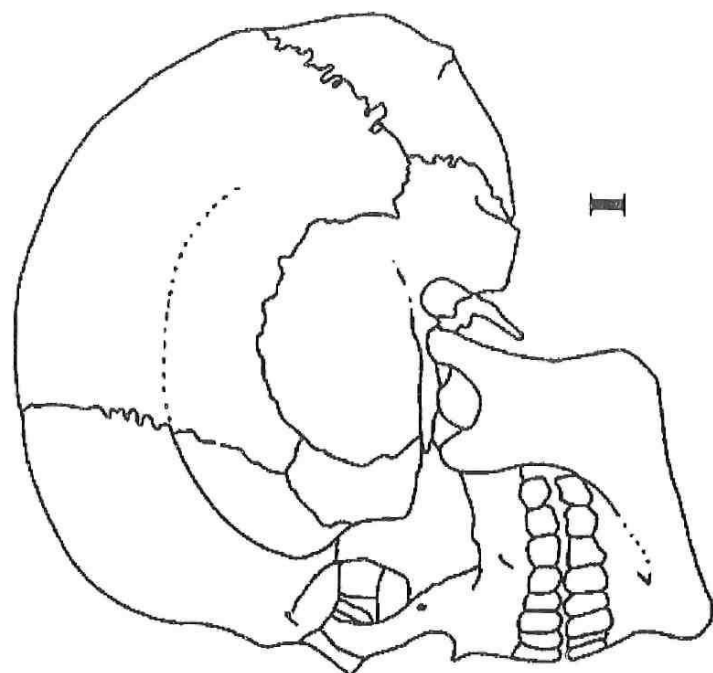
D

Observaciones:


MINISTERIO PÚBLICO  
 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
 GERENCIA DE CRIMINALÍSTICA

CODIGO.....  
 CASO FRONTÓN 2002

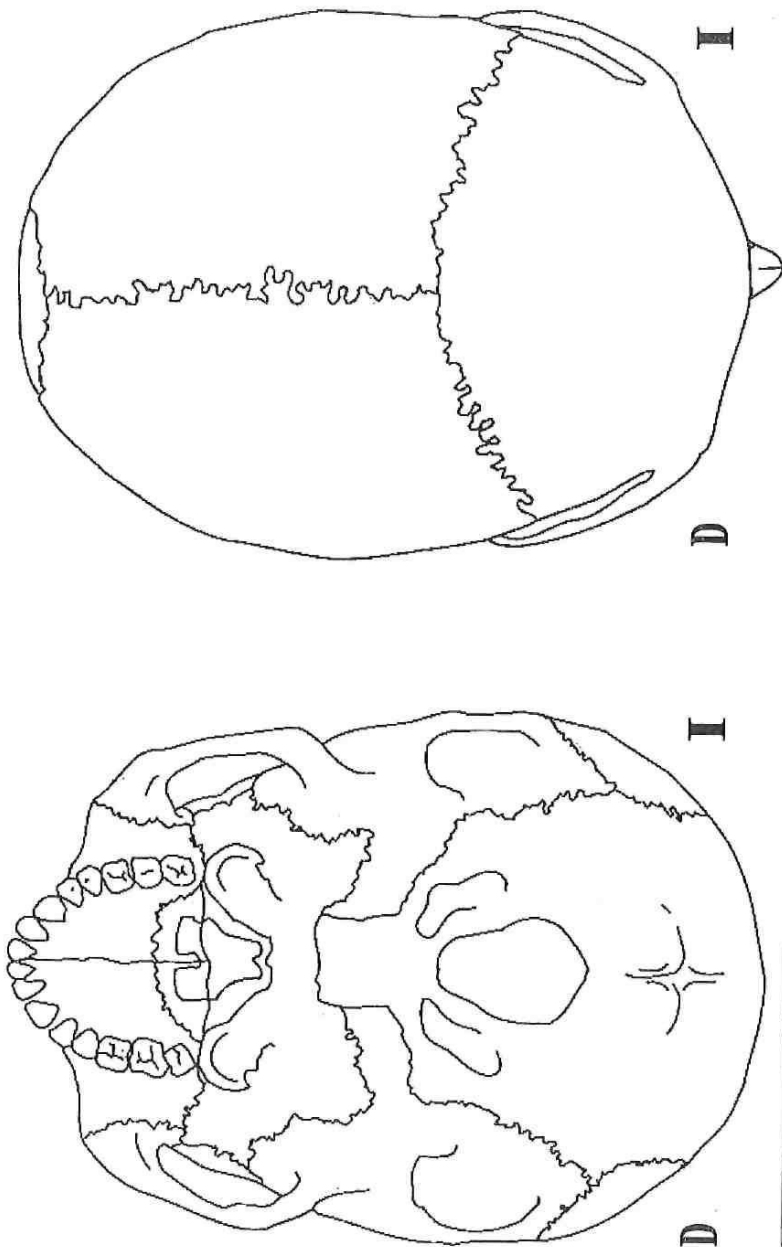
DR. DAVY JESUS HUMFRE MOLINA G. N° DE \_\_\_\_\_  
 ANTRÓPOLOGO FORENSE Y  
 CEFAP N° 112 - RNE N° 905



Observaciones:


CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_\_ DE \_\_\_\_



Observaciones:

---



---



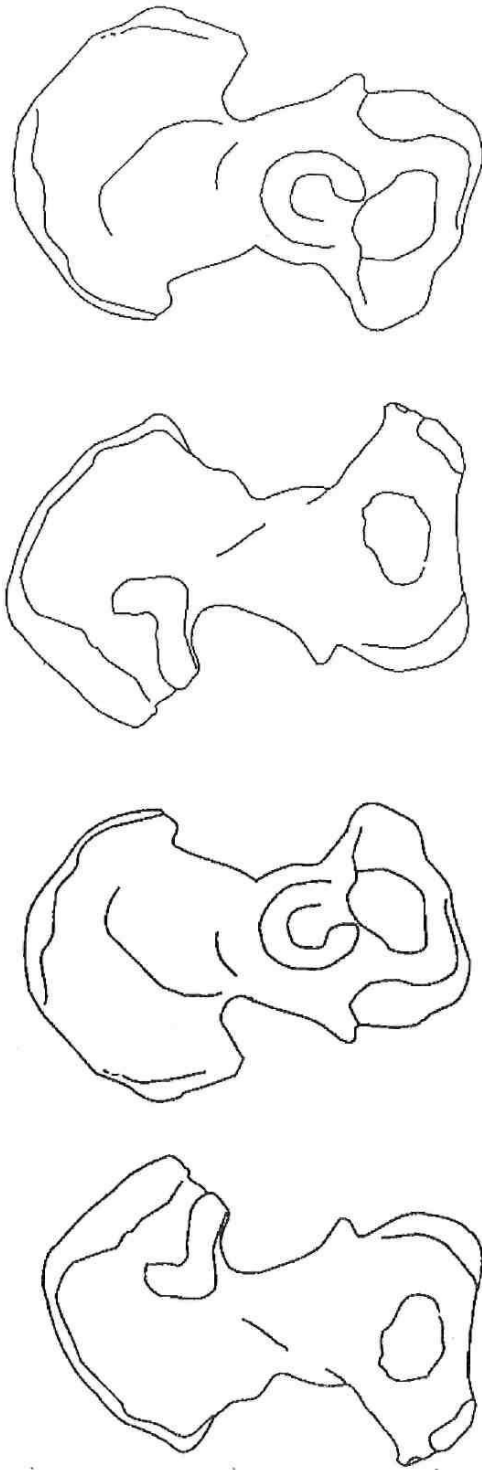
---

CODIGO.....  
 CASO FRONTON 2002

PAG. N° DE

MINISTERIO PUBLICO  
 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y FORENSES  
 GERENCIA DE CRIMINALISTICA

DR. BANNI JESUS HUMPIRE MOLINA  
 ANTRÓPOLOGO FORENSE  
 C.E.A.P. N° 122 - ENEN N° 003



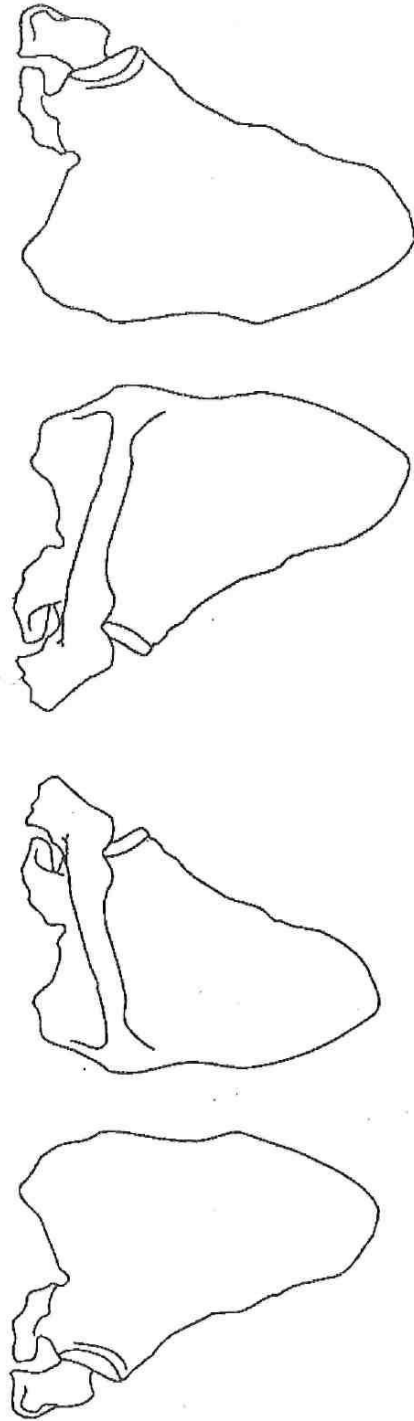
**D**

**I**

Observaciones:


CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_\_ DE \_\_\_\_



Observaciones:


MINISTERIO PUBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
GERENCIA DE CRIMINALISTICA

CODIGO.....  
CASO FRONTON 2002

DR. DANNY JESUS HUMPIRE MOLINA  
ANTROPÓLOGO FORENSE  
CPAF N° 112 - RNE N° 003

PAG. N° DE

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU



**D**



**I**

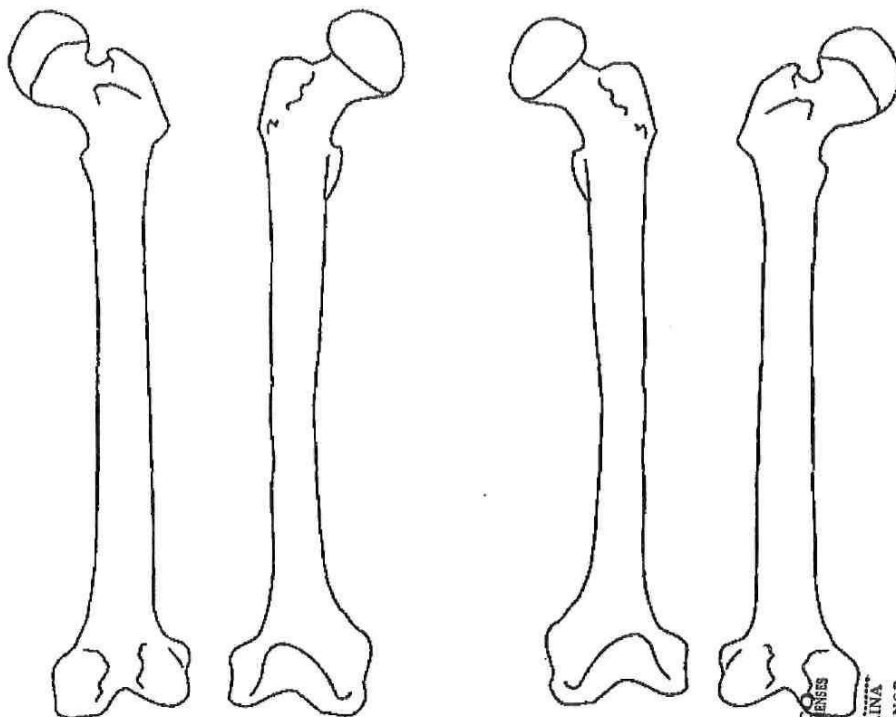


Observaciones:

CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_\_ DE \_\_\_\_

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU



D

I

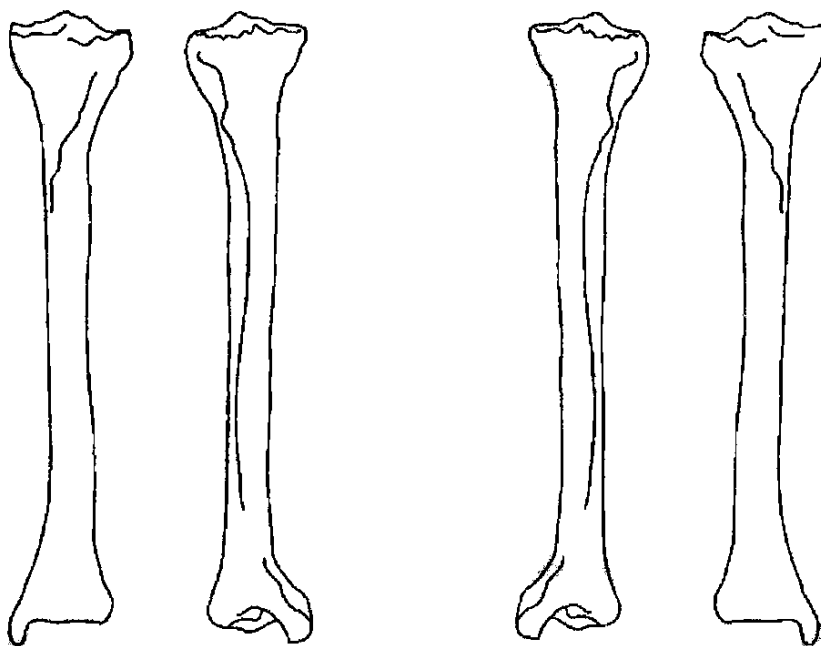
MINISTERIO PUBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE  
GERENCIA DE QUIMICA FORENSE  
DR. EMANUEL RIVERA MOLINA  
ANTROPOMETRIA Y FISICA FORENSE  
CPAP N° 112. INEN-003

Observaciones:


CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° DE

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU



**D**

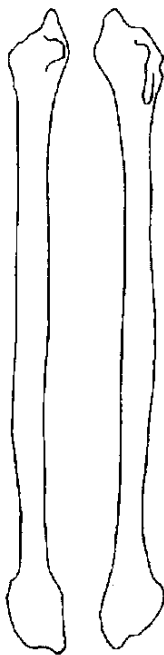
**I**

Observaciones:

CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_ DE \_\_\_

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU



**D**



**I**

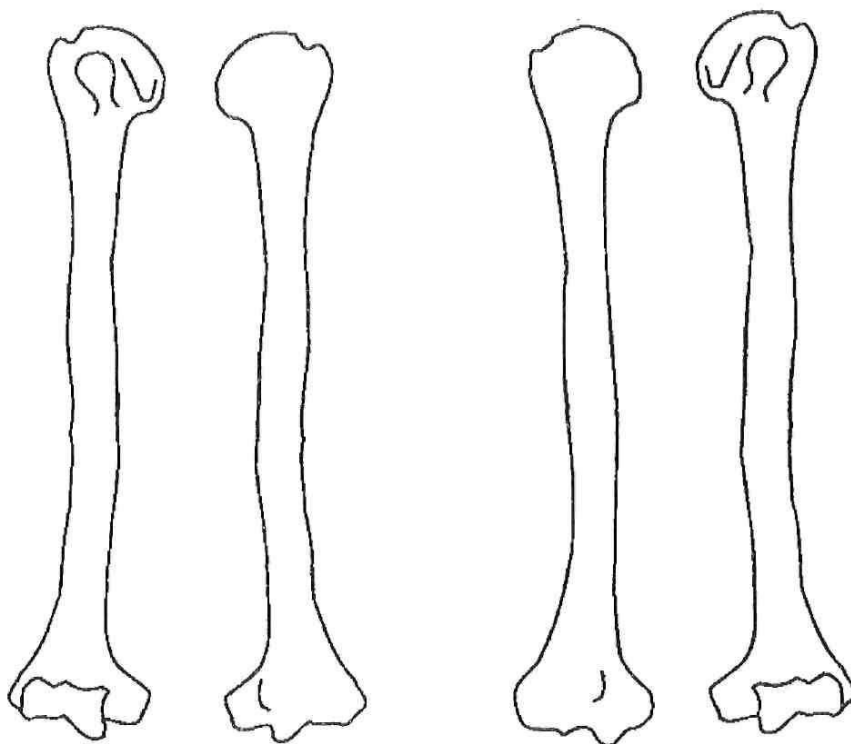
MINISTERIO PUBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL CIENCIAS FORENSES  
GENERICA Y ESPECIALISTICA  
DR. PABLO HERNANDEZ MOLINA  
ANTROPOMETRISTA Y  
EXPERTO EN FISIOLOGIA FORENSE  
CPA 1112, RNE 12-903

Observaciones:


CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_\_ DE \_\_\_\_

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU

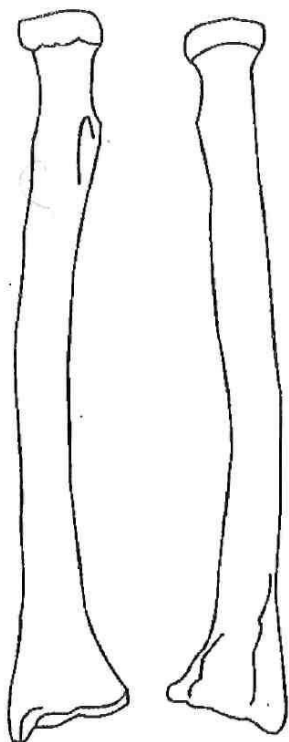
**D****I**

Observaciones:

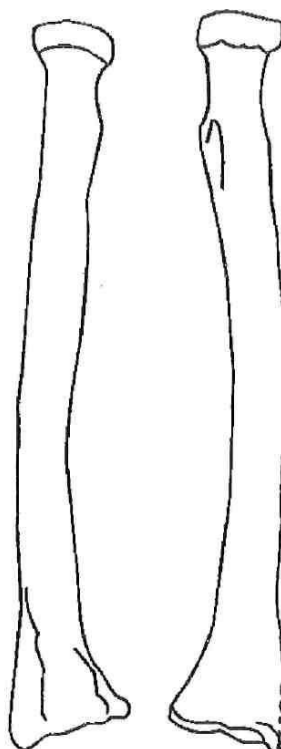
CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_\_ DE \_\_\_\_

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU



D



I

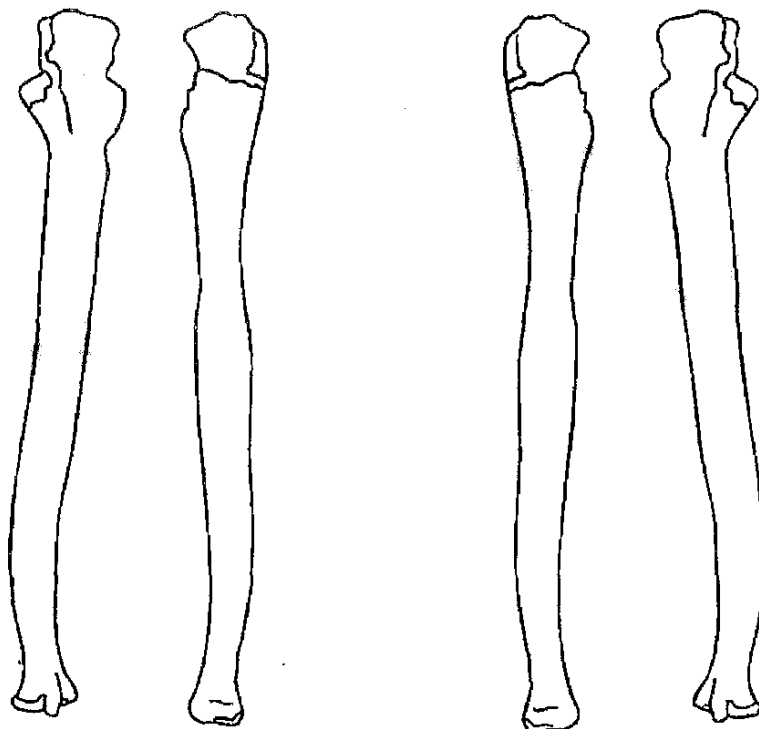
MINISTERIO PUBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE  
GERENCIA DE PERINATALISTICA  
DR. DANIEL PEREZ HUINIPER MOLINA  
ANTROPOMETRIA Y SEXOLOGIA  
CPA N° 124 - RNE N° 668

Observaciones:


CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_ DE \_\_\_

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU



**D**

**I**

Observaciones:

CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_ DE \_\_\_

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU

**MATERIAL PARA ESTUDIO IDENTIFICATORIO**

TIPO	CANTIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
DIENTES: .....		
HUESO: .....		
DESCRIPCIÓN DEL SITIO DE RECOLECCION:..... ..... ..... .....		

CODIGO ASIGNADO :.....

TIPO DE ENVASE DE RECOLECCION :.....

FECHA DE TOMA DE MUESTRA: .....

DESTINO DE LA MUESTRA: .....

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA: .....

**MINISTERIO PÚBLICO**  
**INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y ODONTOLÓGICA**  
**GERENCIA DE COORDINACIÓN**  
**DR. PABLO RIVERA MORALES MOLINA**  
**PERITO EN ANATOMÍA FORENSE**  
**CPA N° 112 - RNEP - 003**

\_\_\_\_\_  
 FIRMA Y SELLO DEL PERITO QUE  
 RECOLECTO LA MUESTRA

\_\_\_\_\_  
 FIRMA Y SELLO DEL PERITO QUE  
 RECIBE LA MUESTRA

OBSERVACIONES:  
 .....  
 .....  
 .....

CODIGO.....  
 CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_\_ DE \_\_\_\_



ESTUDIOS DE RESTOS OSEOS : SEGMENTO CABEZA

ESTUDIO DE RESTOS OSEOS: SEGMENTO CABEZA

I.- MUESTRA RECIBIDA

[Empty rectangular box for sample receipt]

1. ODONTOGRAMA ( Análisis ) FORMULA DENTARIA F.D.I

1.	1.
2.	2.
3.	3.
4.	4.
5.	5.
6.	6.
7.	7.
8.	8.
1.	1.
2.	2.
3.	3.
4.	4.
5.	5.
6.	6.
7.	7.
8.	8.

MINISTERIO PUBLICO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORENSES  
GERENCIA DE CRIMINISTICA  
Dpto. de Asesoría Jurídica  
Dpto. de Análisis de Evidencias  
Dpto. de Antropología Forense  
Dpto. de Balística Forense  
Dpto. de Biología Forense  
Dpto. de Dactiloscopia  
Dpto. de Documentación Forense  
Dpto. de Entomología Forense  
Dpto. de Genética Forense  
Dpto. de Histología y Citología Forense  
Dpto. de Medicina Legal  
Dpto. de Neumología Forense  
Dpto. de Oftalmología Forense  
Dpto. de Otorrinolaringología Forense  
Dpto. de Patología Forense  
Dpto. de Psicología Forense  
Dpto. de Radiología Forense  
Dpto. de Toxicología Forense  
Dpto. de Urología Forense

NOTA :

II.- REGISTRO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MUESTRAS:

REGISTRO N° 1
REGISTRO N° 2
REGISTRO N° 3



RESULTADO

ESTUDIO RADIOLOGICO

V. CONCLUSIONES

MINISTERIO PUBLICO  
INSTITUTO NACIONAL DE FORENSICA  
GERENCIA DE CRIMINALISTICA  
DR. DANIEL JESUS HUMIRE MOLINA  
ANTROPOMETRIA Y FOTOGRAFIA FORENSE  
CFAP N° 112 - RNE N° 003

OBSERVACIÓN :

Lima, de del 200



MINISTERIO PÚBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL  
DIVISION CENTRAL DE EXAMENES  
TANATOLOGICOS Y AUXILIARES  
DIVISION DE EXAMENES AUXILIARES

## ESTOMATOLOGIA FORENSE ESTUDIO COMPARATIVO

### DICTAMEN PERICIAL N°

A. Nombre	Sexo	Edad
B. Protocolo de Necropsia N°	_____	
C. Procedencia	_____	
D. Médico / Autoridad Solicitante	Dr. ( Dra. )	
M SOLICITUD / OFICIO N°	REG/SEF	REGISTRO / DIEXA
E. Referencia	_____	
F. Exámen Solicitado	IDENTIFICACIÓN DE CADÁVER	
METODO	ESTUDIO COMPARATIVO	
ADJUNTA:	ANTECEDENTES PRE MORTEN DE :	
G. Peritaje Estomatológico	_____	
LUGAR	ESTOMATOLOGÍA FORENSE	
FECHA	HORA: _____	

### ANALISIS

#### I.- REFERENCIA:

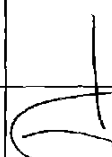
#### II.- ESTUDIO DE LOS ANTECEDENTES PRE Y POST MORTEN

A) DATOS PRE MORTEN PROPORCIONADOS POR EL FAMILIAR.

B) DATOS POST MORTEN DE ESTUDIO DEL CADÁVER CON PROTOCOLO N°-----

**ESTOMATOLOGIA FORENSE**  
(Cuadro N° 1) HOMOLOGACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS CRANEO MAXILARES

CARACTERÍSTICAS	POST MORTEN	PRE MORTEN	
	CADÁVER	FOTOGRAFIAS	ENTREVISTA FAMILIAR
	Prof. Nec. N°		
CRÁNEO FORMA TAMAÑO FRENTE ARCOS SUPERCILIARES ZONA SUPERCILIAR MALARES ANOMALIAS			
MAXILAR TAMAÑO BOVEDA PALATINA ARCO DENTARIO FORMA DIMENSIÓN ANOMALIAS			
MANDÍBULA TAMAÑO ARCO DENTARIO FORMA DIMENSIÓN: MENTÓN SURCO MENTOLABIAL TUBERCULO MENTONIANO ANOMALIAS			
RELACIÓN INTERMAXILAR FRONTAL PERFIL IZQUIERDO PERFIL DERECHO MORDIDA ( OCLUSIÓN )			
ALINEACIÓN DENTARIA CONTORNO VESTIBULAR: MAXILAR MANDIBULA PLANO OCLUSO- INCISAL: MAXILAR MANDIBULA			
DESGASTE DENTARIO			
SOPORTE DENTARIO			
DIENTES FORMA COLOR TAMAÑO DESGASTE ALTURA ALVEOLAR ANOMALIAS NÚMERO: (dientes presentes) MAXILAR MANDIBULA			
TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO RESTAURACIONES EXTRACCIONES OBTURACIONES PROTESIS OTROS SEXO EDAD ODONTOLÓGICA			

  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
 GUARANCIA DE EXAMINALÍSTICA  
 DR. DAMAZO HUAYNE MOLINA  
 OFICINA DE ANATOMÍA FORENSE  
 C/ P. N. 1111 - 1111 - 1111

**ESTOMATOLOGIA FORENSE**  
(Cuadro N° 2 ) HOMOLOGACIÓN POR LAS CARACTERÍSTICAS ODONTOGRAFICAS

ODONTOGRAMA		POSTMORTEN	PRE MORTEN	
FORMULA DENTARIA F.D.I.		CADV. Prot. Nec. Nº Fórmula dentaria F:D:I	Entrevista familiar	
<b>MAXILAR</b>	<b>DERECHO</b>			
MOLARES	3ER 18			
	2DO 17			
	1ER 16			
PREMOLARES	2DO 15			
	1ER 14			
CANINO	13			
INCISIVOS	LATERAL 12			
	CENTRAL 11			
	<b>IZQUIERDO</b>			
INCISIVOS	CENTRAL 21			
	lateral 22			
CANINO	23			
PREMOLARES	1ER 24			
	2DO 25			
MOLARES	1ER 26			
	2DO 27			
	3ER 28			
<b>MANDIBULA</b>	<b>IZQUIERDO</b>			
MOLARES	3ER 38			
	2DO 37			
	1er 36			
PREMOLARES	2DO 35			
	1ER 34			
CANINO	33			
INCISIVOS	LATERAL 32			
	CENTRAL 31			
	<b>DERECHO</b>			
INCISIVOS	CENTRAL 41			
	LATERAL 42			
CANINO	43			
PREMOLARES	1ER 44			
	2DO 45			
MOLARES	1ER 46			
	2DO 47			
	3ER 48			
<b>PRÓTESIS</b>				
<b>OBSERVACIONES</b>				
<b>SEXO</b>				
<b>EDAD ODONTOLÓGICA</b>				

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU

**ESTOMATOLOGIA FORENSE**  
**HOMOLOGACIÓN POR LOS HALLAZGOS RADIOGRAFICOS**

ODONTOGRAMA	POSTMORTEN	NOMBRE:	PRE MORTEN	
FORMULA DENTARIA F.D.I.	CADV. Prot. Nec. Nº	RX PERIAPICAL	RX OCLUSAL-BITE WING	RX PANORAMICA
<b>MAXILAR DERECHO</b>				
MOLARES 3ER 18				
2DO 17				
1ER 16				
<b>PREMOLARES</b>				
2DO 15				
1ER 14				
<b>CANINO</b>				
13				
<b>INCISIVOS LATERAL</b>				
12				
<b>CENTRAL</b>				
11				
<b>IZQUIERDO</b>				
<b>INCISIVOS LATERAL</b>				
21				
<b>CENTRAL</b>				
22				
<b>CANINO</b>				
23				
<b>PREMOLARES</b>				
1ER 24				
2DO 25				
<b>MOLARES</b>				
1ER 26				
2DO 27				
3ER 28				
<b>MANDIBULA IZQUIERDO</b>				
<b>MOLARES</b>				
3ER 38				
2DO 37				
1ER 36				
<b>PREMOLARES</b>				
2DO 35				
1ER 34				
<b>CANINO</b>				
33				
<b>INCISIVOS LATERAL</b>				
32				
<b>CENTRAL</b>				
31				
<b>DERECHO</b>				
<b>INCISIVOS</b>				
<b>CENTRAL</b>				
41				
<b>LATERAL</b>				
42				
<b>CANINO</b>				
43				
<b>PREMOLARES</b>				
1ER 44				
2DO 45				
<b>MOLARES</b>				
1ER 46				
2DO 47				
3ER 48				
<b>PRÓTESIS</b>				
<b>PERIODONTO</b>				
<b>HUESO ALVEOLAR</b>				
<b>OTRAS ESTRUCTURAS</b>				
<b>SEXO</b>				
<b>EDAD ODONTOLOGICA</b>				

**MINISTERIO PUBLICO**  
**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA FORENSE**  
**DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA**  
**DE DANTISTAS FORENSES**  
**DR. DANIEL RAMIRO MOLINA**  
**ANTE: BELLA ALVARO**  
**ANTE: CECILIA SANCHEZ FORENSE**  
**CELEBRADO EL 21 DE ENERO DE 2002**

CODIGO .....  
 CASO FRONTON 2002

PAG. N° DE \_\_\_\_\_



**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Quien suscribe, DR. DANNY JESÚS HUMPIRE MOLINA,  
 con documento de identidad N° 4270249, de profesión ANTROPOLOGO  
 con Grado de DOCTOR, ejerciendo actualmente como GERENTE,  
 en la Institución INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento (encuesta), a los efectos de su aplicación en el TESIS MAESTRIA escribir el grado, nivel, institución o en su defecto datos de la muestra de investigación.  
FICHA POST-MORTEM - ESTUDIO DE GABINETE  
FICHAS PARA IDENTIFICACION DE LOS RESTOS HUMANOS  
RELACIONADOS A LOS CASOS : DURAN Y UGARTE.  
 Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de ítems				X
Amplitud de contenido				X
Redacción de los ítems				X
Claridad y precisión				X
Pertinencia				X

Fecha:

**MINISTERIO PÚBLICO**  
 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
 GERENCIA DE CRIMINALÍSTICA

**DR. DANNY JESUS HUMPIRE MOLINA**  
 CRIMINALISTA  
 ANTROPOLOGO FISICO FORENSE  
 CPAPN° 112 - RNE N° 003

Firma

DNI n° .....

### 9.3 Fichas pre y post Mortem

Fiscalía Especializada para  
Desapariciones forzosas, Ejecuciones  
Extrajudiciales y Exhumaciones  
de Fosas Clandestinas

Instituto de Medicina Legal del Perú  
Leonidas Avendaño Ureta

**PN 1047-03**

## FICHAS PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS RESTOS HUMANOS RELACIONADOS A LOS CASOS:

- DURAN Y UGARTE; SENTENCIA DE FONDO N° 68 DE LA C.I.D.H. (16.08.00).
- NEYRA ALEGRIA Y OTROS; SENTENCIA DE REPARACIONES DE LA C.I.D.H. (19.09.96).

**FR-PM/SE-E24-91**

NN: **FR-PM/SE-E24-91**

200....

MINISTERIO PÚBLICO  
INSTITUCIÓN PERUANA DE DEFENSA  
GERENCIA DE CRIMINALÍSTICA

DR. DANNY JESUS HUMIRE MOLINA  
ANTROPÓLOGO ALISTA Y  
FORENSE  
CEAF N° 112 - IRENE-003

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU

**FICHA DE EXHUMACIÓN - NICHOS**

Fecha: 14/03/2003 Hora de inicio: 11.20 Hora de finalización: \_\_\_\_\_  
 Cementerio: PRESBITERO M Pabellón/Cuartel SAN ERASMO Nicho: E 24 NN 91  
 Otros datos en lápida NN 91 P 0809 QEDD

**UBICACIÓN**

Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: BARRIOS ALTOS

**DESCRIPCIÓN DEL NICHOS:**

Forma del Nicho convencional  
 Dimensiones del Nicho : Altura \_\_\_\_\_ Ancho \_\_\_\_\_ Profundidad \_\_\_\_\_  
 Material de construcción: Cemento Adobe \_\_\_\_\_ Otros \_\_\_\_\_  
 Nicho: individual colectiva  
 Inhumación: Primaria \_\_\_\_\_ Secundaria Intrusiones \_\_\_\_\_  
 Otras perturbaciones \_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN DEL CADAVER**

En ataúd SI NO Material MADERA / NARANJA Describir prof. 23  
 En envoltorio SI / NO Material PLASTICO Describir TRASPOVENTE  
 Estado de preservación: Buena \_\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_ Mala

**Estado de descomposición:**

Esqueletizado \_\_\_\_\_ Semi Esqueletizado \_\_\_\_\_ Momificado \_\_\_\_\_ Saponificado \_\_\_\_\_  
 Edad relativa (si es posible): Joven \_\_\_\_\_ Adulto \_\_\_\_\_ Indeterminado  
 Posición del individuo: Decúbito Dorsal \_\_\_\_\_ Decúbito Ventral \_\_\_\_\_  
 Lateral izq. \_\_\_\_\_ Lateral Der. \_\_\_\_\_ Sentado \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_  
 Orientación del individuo (cabeza - pies) INDETERMINADO

**Relación Tórax-Extremidades Inferiores:**

Extendido \_\_\_\_\_ Semiflexionado \_\_\_\_\_ Flexionado \_\_\_\_\_  
**Disposición de los brazos:**  
 Extendidos \_\_\_\_\_ Cruzados \_\_\_\_\_ A los lados \_\_\_\_\_ Sobre la Pelvis \_\_\_\_\_  
 Bajo la Pelvis \_\_\_\_\_ Sobre el Pecho \_\_\_\_\_ A la Espalda \_\_\_\_\_ Manos a la cara \_\_\_\_\_  
 Dedos en puño \_\_\_\_\_ Dedos extendidos \_\_\_\_\_ Flexionados \_\_\_\_\_ Otros \_\_\_\_\_

**El individuo presenta (numero y localización):**

Ropa NO / SI (Describir) \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

CODIGO.....  
 CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° DE \_\_\_\_\_

MINISTERIO PÚBLICO  
 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y ANATOMÍA FORENSE  
 GERENCIA DE CRIMINALÍSTICA  
 DR. DAVID JESÚS HUMILLA MOLINA  
 ANATOMÍA FORENSE  
 CP. 0809 QEDD - BARRIOS ALTOS

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU

DESCRIPCIÓN DEL CADAVER

En ataúd SI / NO Material \_\_\_\_\_ Describir \_\_\_\_\_

En envoltorio SI / NO Material \_\_\_\_\_ Describir \_\_\_\_\_

Estado de preservación: Buena \_\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_ Mala \_\_\_\_\_

Estado de descomposición: Esqueletizado \_\_\_\_\_ Semi Esqueletizado \_\_\_\_\_ Momificado \_\_\_\_\_

Edad relativa (si es posible): Infante \_\_\_\_\_ Adulto \_\_\_\_\_

Posición del individuo: Decúbito Dorsal \_\_\_\_\_ Decúbito Ventral \_\_\_\_\_

Lateral Izq \_\_\_\_\_ Lateral Der. \_\_\_\_\_ Sentado \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_

Orientación del individuo (cabeza - pies) \_\_\_\_\_

Relación Tórax-Extremidades Inferiores:

Extendido \_\_\_\_\_ Semiflexionado \_\_\_\_\_ Flexionado \_\_\_\_\_

Disposición de los brazos:

Extendidos \_\_\_\_\_ Cruzados \_\_\_\_\_ A los lados \_\_\_\_\_ Sobre la Pelvis \_\_\_\_\_

Bajo la Pelvis \_\_\_\_\_ Sobre el Pecho \_\_\_\_\_ A la Espalda \_\_\_\_\_ Manos a la cara \_\_\_\_\_

Dedos en puño \_\_\_\_\_ Dedos extendidos \_\_\_\_\_ Flexionados \_\_\_\_\_ Otros \_\_\_\_\_

Puntos de nivelación

Cabeza (centro) \_\_\_\_\_ Hombro izquierdo \_\_\_\_\_ Hombro derecho \_\_\_\_\_ Codo izquierdo \_\_\_\_\_

Codo derecho \_\_\_\_\_ Muñeca izquierda \_\_\_\_\_ Muñeca derecha \_\_\_\_\_ Pubis \_\_\_\_\_ Punto central \_\_\_\_\_

Rodilla izquierda \_\_\_\_\_ Tobillo izquierdo \_\_\_\_\_ Rodilla derecha \_\_\_\_\_ Tobillo derecho \_\_\_\_\_

El individuo presenta (numero y localización):

Ropa SI / NO (Describir) \_\_\_\_\_

Efectos personales SI / NO (Describir) \_\_\_\_\_

Artefactos o elementos asociados (ligaduras, vendajes, balas, casquillos) \_\_\_\_\_

CODIGO.....

CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_\_ DE \_\_\_\_

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU

Efectos personales NO / SI (Describir)

Artefactos o elementos asociados (ligaduras, vendajes, balas, casquillos)

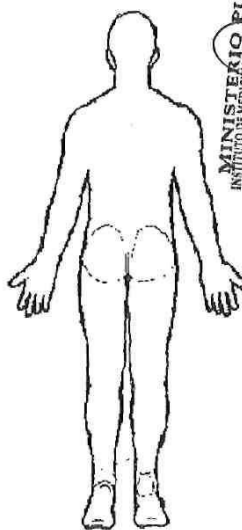
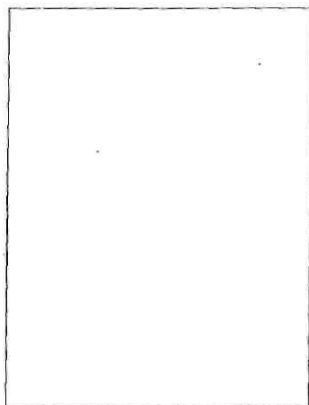
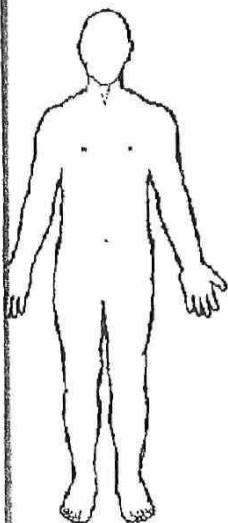
Comentarios y observaciones

Excavó

Registró

Fecha

Posición del cuerpo



MINISTERIO PUBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
GERENCIA DE PERITAJIA FORENSE

DR. DANNY IFFO  
ANTROPÓLOGO  
CPAP N° 1123

CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° DE



INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU

**INVENTARIO OSEO POR INDIVIDUO EN MORGUE**

FR/PM/SE - E24-91-A

**ESQUELETO AXIAL**

Cráneo				Vertebras			Cabello (Si) (No)	
	0/1/2		0/1/2		0/1/2	#	Color:	
Frontal				C 1			Forma:	
Parietal D		Parietal I		C 2			Tipo:	
Occipital				C 3-7			Tamaño:	
Temporal D		Temporal I		T 1-12		3	Rayos X (Si) (No)	
Esfenoides				L 1-5		4	Dónde:	
Nasal D		Nasal I		Sacro		Resto 1		
Malar D		Malar I		Cóccix				
Maxilar D		Maxilar I						
Mandíbula								
Hióides								

2 Fragmentos de parietal lado izquierdo.

Costilla y Esternón			Limpieza (Si) (No)	
	0/1/2	#		
1ra D			Especificar:	Total.
2-12 D			Dónde:	Total.
1ra I				
2-12 I				
Manubrio				
Cuerpo	Completo			

**ESQUELETO APENDICULAR**

Miembro superior derecho			Miembro superior izquierdo			Consolidante (Si) (No)	
	0/1/2	#		0/1/2	#	Tipo:	
Escápula			Escápula			Donde:	
Clavícula			Clavícula				
Húmero: tercio proximal			Húmero: tercio proximal			Restauración (Si) (No)	
Húmero: tercio medio			Húmero: tercio medio			Dónde:	
Húmero: tercio distal		1	Húmero: tercio distal				
Radio: tercio proximal			Radio: tercio proximal			Muestras:	
Radio: tercio medio			Radio: tercio medio				
Radio: tercio distal			Radio: tercio distal				
Carpos			Carpos				
Metacarpos			Metacarpos				
Falanges			Falanges				

Handwritten notes: "CUBITO" and "TERCIO PROXIMAL CUBITO" with arrows pointing to the humerus and radius/ulna rows.

Miembro inferior derecho			Miembro inferior izquierdo			Comentarios:	
	0/1/2	#		0/1/2	#		
Coxal			Coxal				
Fémur: tercio proximal			Fémur: tercio proximal				
Fémur: tercio medio			Fémur: tercio medio				
Fémur: tercio distal		1	Fémur: tercio distal		1		
Rótula			Rótula				
Tibia: tercio proximal			Tibia: tercio proximal				
Tibia: tercio medio			Tibia: tercio medio				
Tibia: tercio distal			Tibia: tercio distal				
Peroné: tercio proximal			Peroné: tercio proximal				
Peroné: tercio medio			Peroné: tercio medio				
Peroné: tercio distal			Peroné: tercio distal				
Tarsos			Tarsos				
Metatarsos			Metatarsos				
Falanges			Falanges				

Handwritten note: "X I IUM IZQ." with an arrow pointing to the left leg section.

**MINISTERIO PUBLICO**  
 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE  
 GERENCIA DE CRIMINALISTICA  
 DR. DANNY JESUS HUMPIRE MOLINA  
 C. I. M. S. N. 151344  
 ANTECEDENTES FORENSE  
 C. I. M. S. N. 151344  
 C. I. M. S. N. 151344

CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° DE

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU

**Inventario óseo por Individuo**  
(anexo a ficha de exhumación)

Esqueleto #:

Elemento	P/A	I/F	#
Cráneo			
Mandíbula			

Elemento	P/A	I/F	#
Clavícula D			
Clavícula I			
Omóplato D			
Omóplato I			
Esternón			
Costillas D			
Costillas I			

Elemento	P/A	I/F	#
Vert. Cerv.			
Vert. Torax.			
Vert.			
Lumb.			
Coxal D			
Coxal I			
Sacro			
Coxis			

Brazo Der.	P/A	I/F	#
Húmero			
Radio			
Cúbito			

Mano Der.	P/A	I/F	#
Carpos			
Metacarpos			
Falanges			

Brazo Izq.	P/A	I/F	#
------------	-----	-----	---

Húmero			
Radio			
Cúbito			

Mano Izq.	P/A	I/F	#
Carpos			
Metacarpos			
Falanges			

Pierna Der.	P/A	I/F	#
Fémur			
Tibia			
Peroné			
Rótula			

Pie Der.	P/A	I/F	#
Tarsos			
Metatarsos			
Falanges			

Pierna Izq.	P/A	I/F	#
Fémur			
Tibia			
Peroné			
Rótula			

Pie Izq.	P/A	I/F	#
Tarsos			
Metatarsos			
Falanges			

Piezas Dentarias	#
Recuperadas	
Faltantes	
Post Mortem	

Observaciones

---



---



---



---



---



---

CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_\_ DE \_\_\_\_

MINISTERIO PÚBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL, CARCIAS FORENSES  
GERENCIA DE CRIMINALÍSTICA

DR. DANNY JESUS FUENTE MOLINA  
ANTROPÓLOGO FORENSE  
CPAP N° 112 - ENE N° 003

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU

**INVENTARIO DE RESTOS MEZCLADOS**

ANTROPÓLOGO: ..... FECHA: .....

**ESQUELETO AXIAL**

Hueso	NM Ads	NM Sads
Cráneo completo		
Frontal		
Parietal derecho		
Parietal izquierdo		
Temporal derecho		
Temporal izquierdo		
Occipital		
Malar derecho		
Malar izquierdo		
Maxilar derecho		
Maxilar izquierdo		
Mandibula		
Adultos de sexo masculino		
Adultos de sexo femenino		
Adultos de sexo indet.		

Hueso	#	NM Ads	NM Sads
Atlas			
Axis			
C4 - C7			
T1 - T12			
L1 - L5			
Sacro			
Coccix			
Ira costilla D			
Costillas 2 - 12 D			
Ira costilla I			
Costillas 2 - 12 I			
Manubrio			
Cuerpo esternal			

**ESQUELETO APENDICULAR**

*2000*

Miembro superior derecho			
Hueso	#	NM Ads	NM Sads
Clavícula			
Escápula			
Húmero completo			
Húmero: tercio proximal			
Húmero: tercio medio			
Húmero: tercio distal			
Cúbito completo			
Cúbito: tercio proximal			
Cúbito: tercio medio			
Cúbito: tercio distal			
Radio completo			
Radio: tercio proximal			
Radio: tercio medio			
Radio: tercio distal			
Carpos			
Metacarpos			
Falanges			

Miembro superior izquierdo			
Hueso	#	NM Ads	NM Sads
Clavícula			
Escápula			
Húmero completo			
Húmero: tercio proximal			
Húmero: tercio medio			
Húmero: tercio distal			
Cúbito completo			
Cúbito: tercio proximal			
Cúbito: tercio medio			
Cúbito: tercio distal			
Radio completo			
Radio: tercio proximal			
Radio: tercio medio			
Radio: tercio distal			
Carpos			
Metacarpos			
Falanges			

*2000*

Miembro superior: Huesos de lado no determinado		
Hueso	# Ads	# Sads
Húmero		
Ulna		
Radio		
Carpos		
Metacarpos		
Falanges		

CODIGO: .....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_\_ DE \_\_\_\_

MINISTERIO PÚBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y FORENSES  
GERENCIA DE CRIMINALÍSTICA

DR. DANNY JESUS RUMPIRE MOLINA  
ANTROPÓLOGO FORENSE

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU

Miembro inferior derecho				Miembro inferior izquierdo			
Hueso	#	NM Ads	NM Sads	Hueso	#	NM Ads	NM Sads
Coxal completo				Coxal completo			
Pubis				Pubis			
Isquion				Isquion			
Ilión				Ilión			
Fémur completo				Fémur completo			
Fémur: tercio proximal				Fémur: tercio proximal			
Fémur: tercio medio				Fémur: tercio medio			
Fémur: tercio distal				Fémur: tercio distal			
Rótula				Rótula			
Tibia completa				Tibia completa			
Tibia: tercio proximal				Tibia: tercio proximal			
Tibia: tercio medio				Tibia: tercio medio			
Tibia: tercio distal				Tibia: tercio distal			
Peroné completo				Peroné completo			
Peroné: tercio proximal				Peroné: tercio proximal			
Peroné: tercio medio				Peroné: tercio medio			
Peroné: tercio distal				Peroné: tercio distal			
Calcáneo				Calcáneo			
Astrágalo				Astrágalo			
Otros tarsos				Otros tarsos			
Metacarpos				Metacarpos			
Falanges				Falanges			
				Adultos de sexo masculino			
				Adultos de sexo femenino			
				Adultos de sexo ind.			

Miembro inferior: Huesos de lado no determinado					
Hueso	# Ads	# Sads	Hueso	# Ads	# Sads
Pubis			Pubis		
Isquión			Isquión		
Ilión			Ilión		
Fémur			Fémur		
Tibia			Tibia		
Peroné			Peroné		

Observaciones:

---



---



---



---



---



---



---



---



---



---

MINISTERIO PÚBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
CARRERA DE ANATOMÍA FORENSE

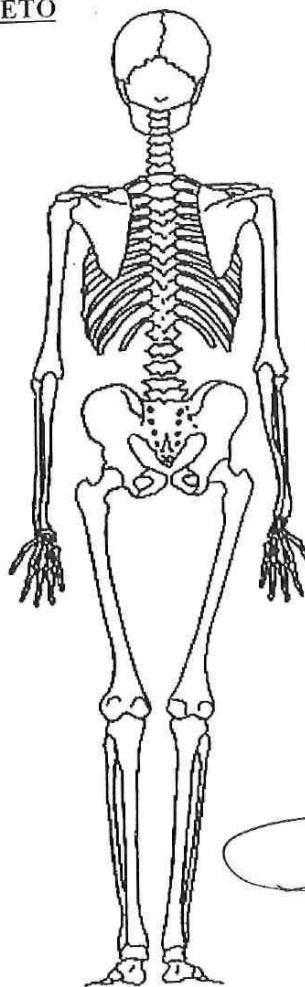
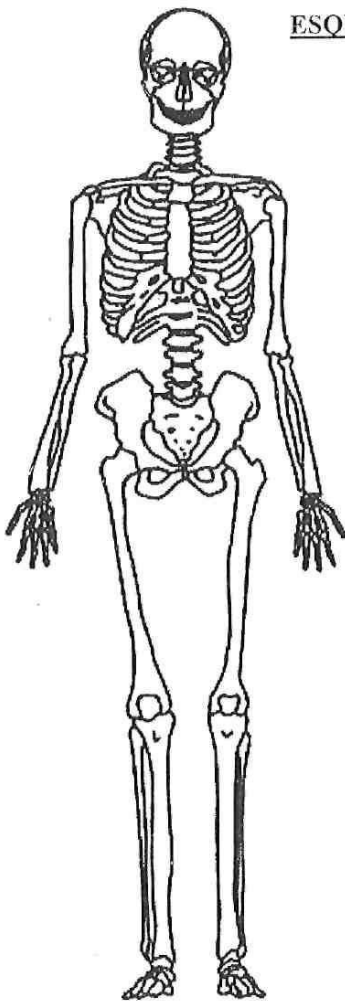
DR. DANNY JESUS HUMPIRE MOLINA  
ANTROPÓLOGO EN ANATOMÍA FORENSE  
CPAF N° 112 - ENE N° 003

CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° DE

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU

ESQUELETO COMPLETO



MINISTERIO PUBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL QUIMICA Y GENESIS  
GERENCIA DE CRIMINALISTICA

DR. DANNY JESUS HUMPERAOLINA  
ANTROPOLOGO FISICO FORENSE  
CPAP N° 112 - ENEN N° 002

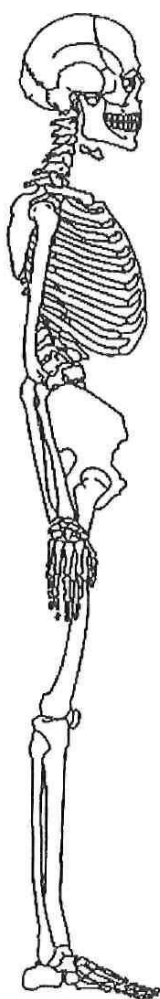
Observaciones: EN ESTE CONJUNTO DE  
 RESTOS OSEOS SE ESTABLECE LA  
 PRESENCIA DE 2 INDIVIDUOS,  
 A UNO DE ELLOS SE LE  
 ASIGNA EL CODIGO A.

CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° DE

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU

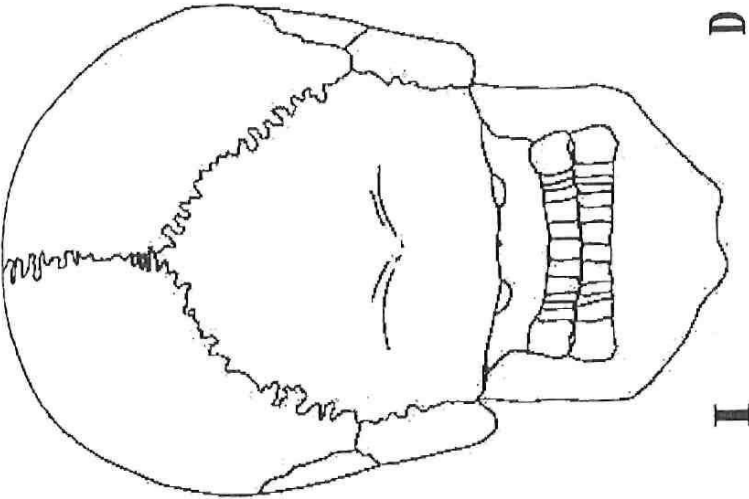
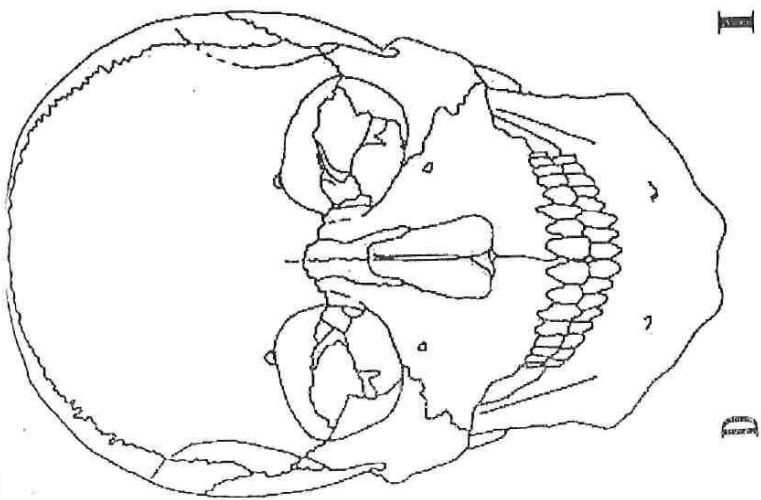
ESQUELETO COMPLETO



Observaciones:

CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_\_ DE \_\_\_\_



Observaciones:

---



---



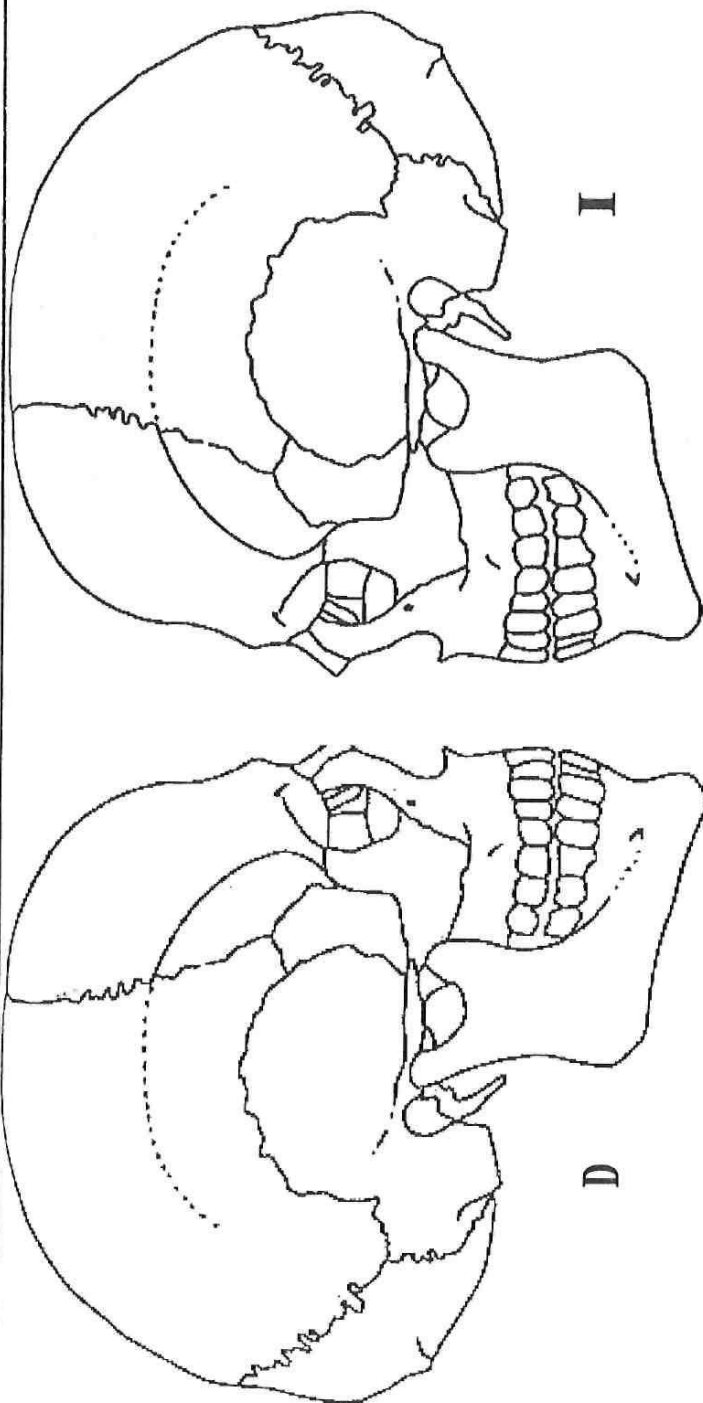
---

CODIGO .....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° DE

MINISTERIO PÚBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
GERENCIA DE CRIMINALÍSTICA

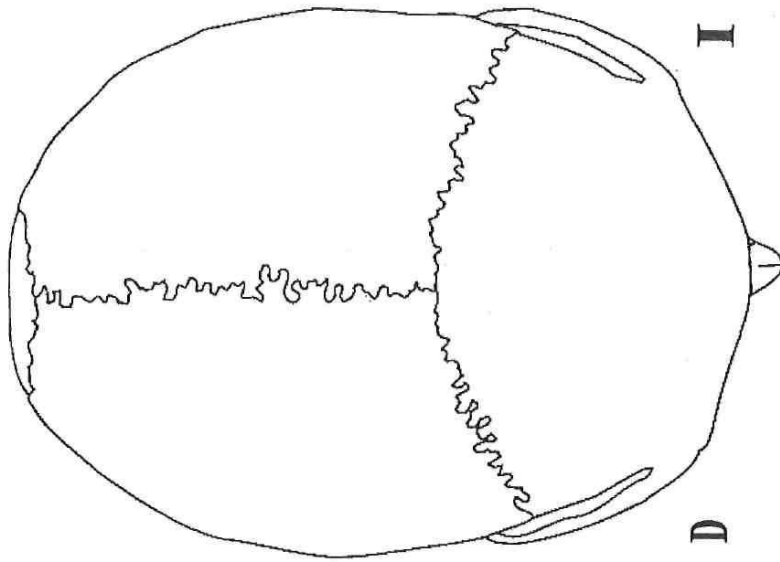
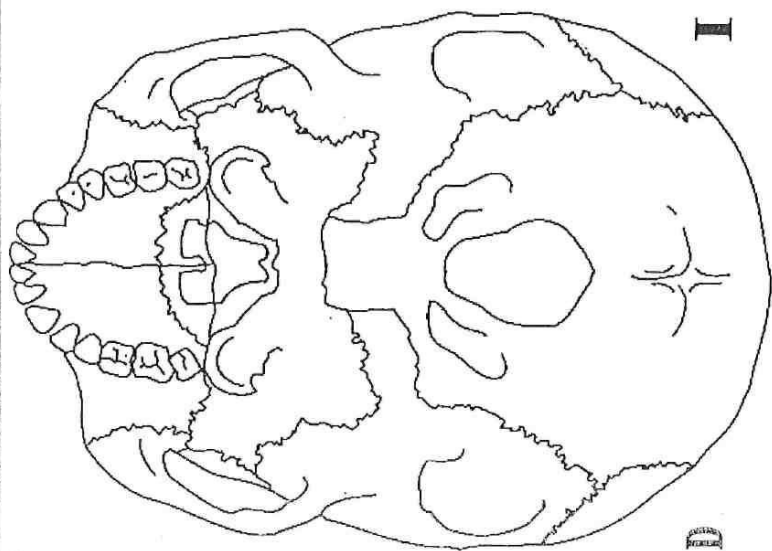
DR. DANNY IBARRA HERNÁNDEZ  
CRIMINOLOGO Y FORENSE  
ANTROPÓLOGO FÍSICO FORENSE  
CPAF N° 112 - RNE N° 003



Observaciones:


CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_\_ DE \_\_\_\_



Observaciones:

---



---



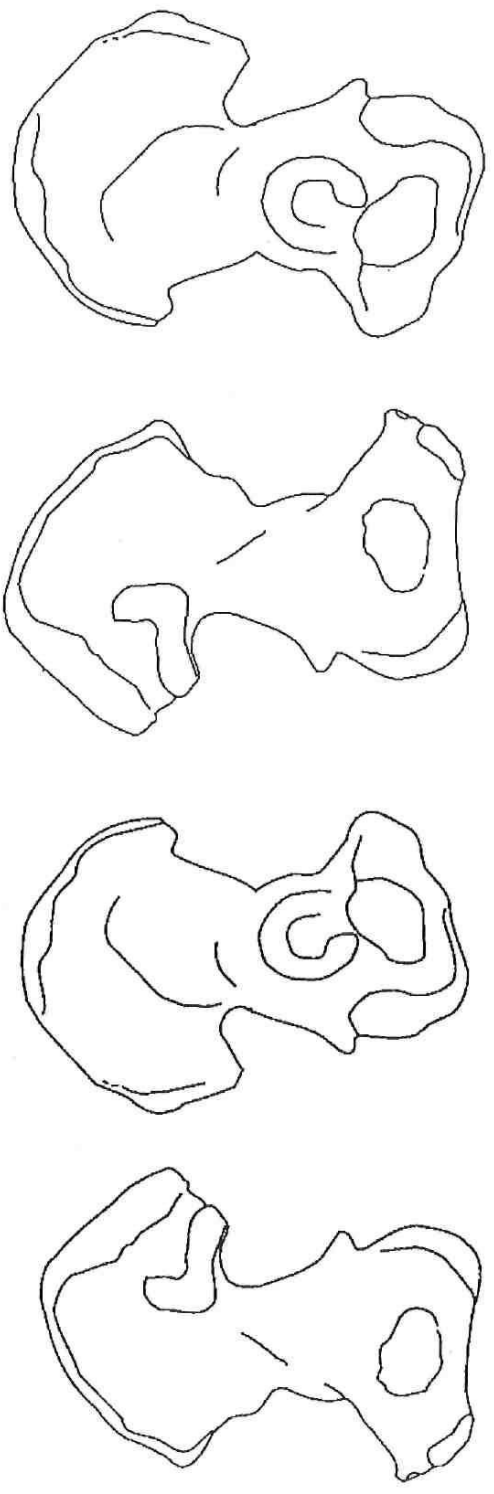
---

CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_\_ DE \_\_\_\_

MINISTERIO PÚBLICO  
INSTITUTO NACIONAL DE LEGISLACIONES  
GERENCIA DE IDENTIFICACION ALIENIGENA

DR. DANNY LEON VILLALBA MOLINA  
ANTROPOLOGO FORENSE  
CPA N.º 12.282.958



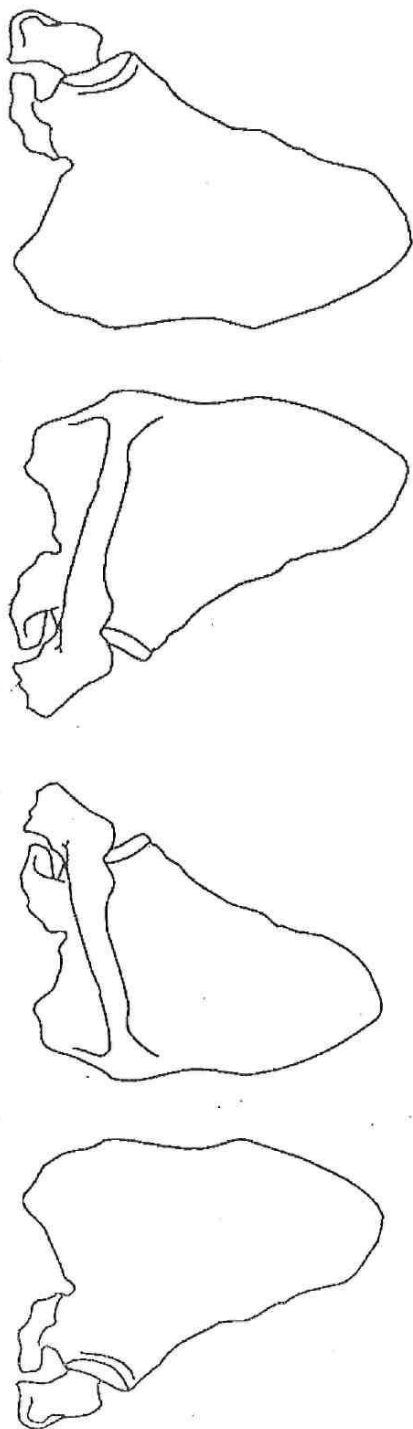
D

I

Observaciones:


CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_\_ DE \_\_\_\_



D

I

Observaciones:

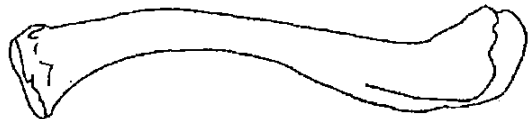

CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° DE \_\_\_\_\_

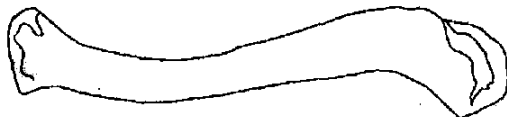
MINISTERIO PÚBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
GERENCIA DE CRIMINALÍSTICA

DR. DANILO ALFARO MOLINA  
ANTROPOLOGO FORENSE  
CPAP N° 112 - RNE N° 003

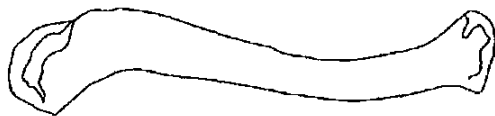
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU



**D**

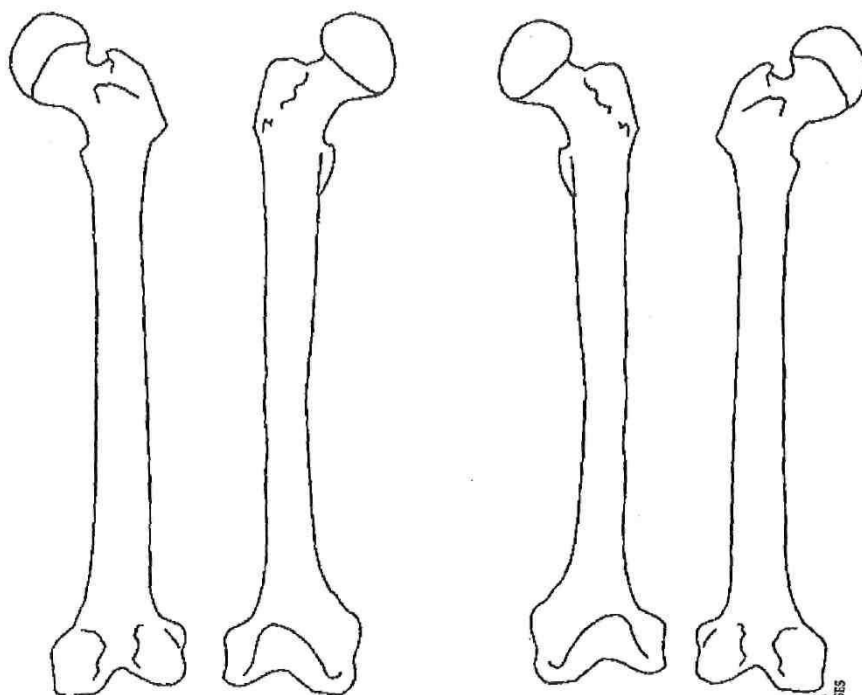


**I**



Observaciones:

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU



D

I

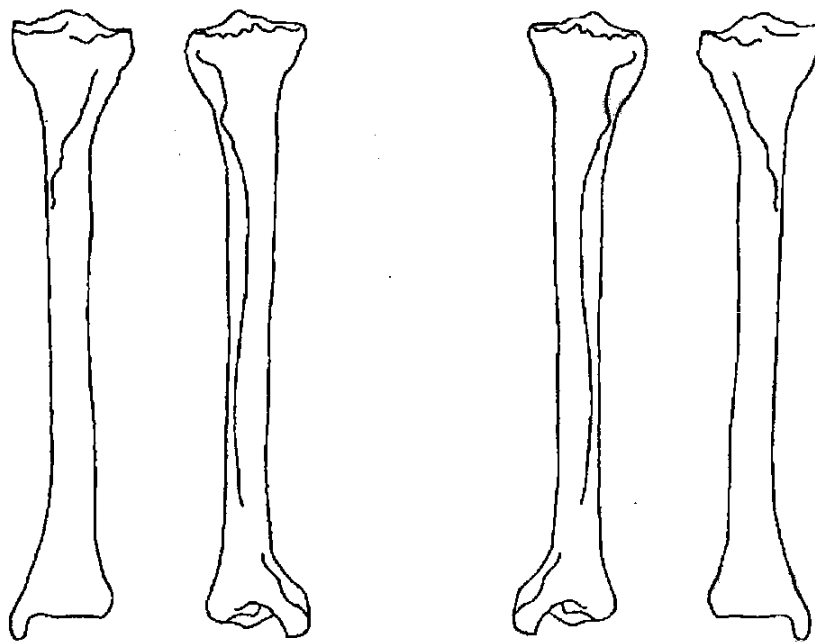
Observaciones:


CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_ DE \_\_\_

MINISTERIO PUBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU  
GERENCIA DE CRIMINALISTICA  
DR. DANNY PEREZ  
CRIMINALISTA  
ANTROPOLÓGICO FORENSE  
CPAF N° 112 - RNE N° 003

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU



**D**

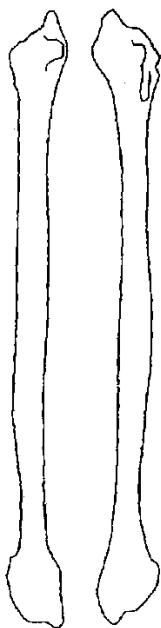
**I**

Observaciones:

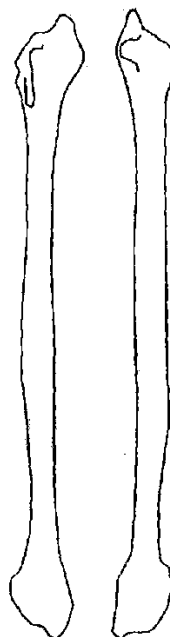
CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_ DE \_\_\_


INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU



D



I

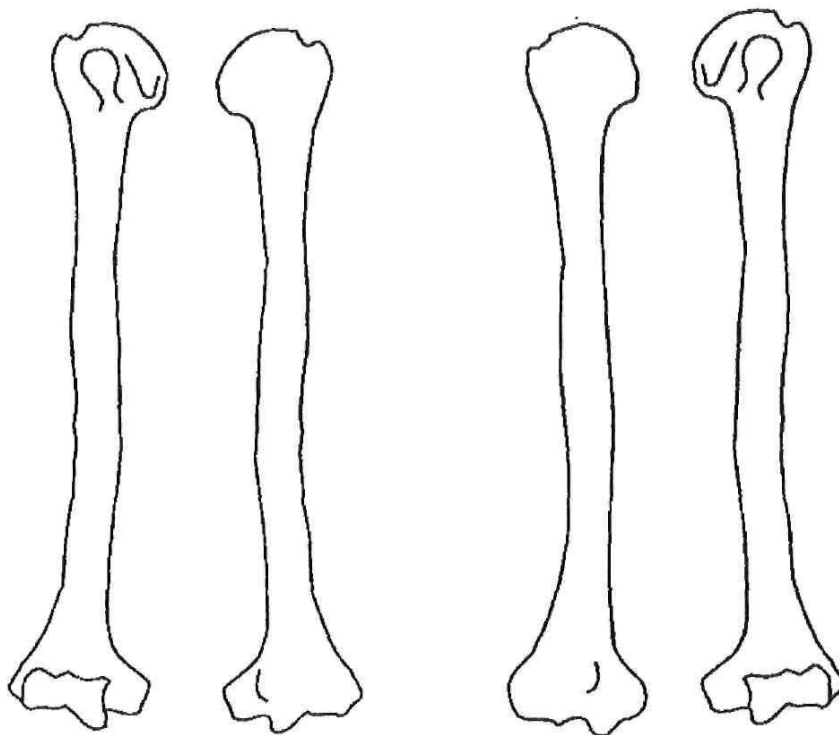
  
MINISTERIO PUBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CENAFOR  
GERENCIA DE CRIMINALISTICA  
DR. DANIEL JESUS HUINIPAL  
ANTROPOLÓGICO Y FORENSE  
CPAF N° 122 51424000

Observaciones:


CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_ DE \_\_\_

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU



**D**

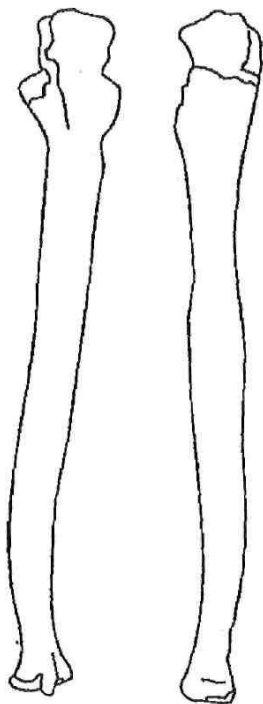
**I**

Observaciones:

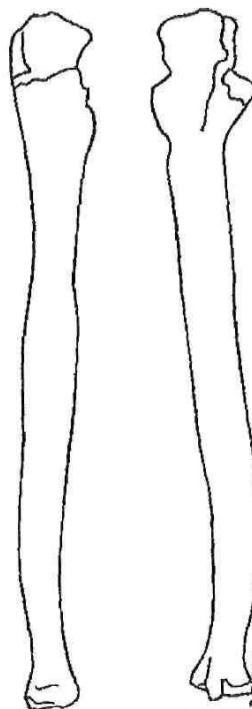
CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_ DE \_\_\_

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU



D



I

MINISTERIO PUBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y FORENSIS  
GERENCIA DE CRIMINALISTICA

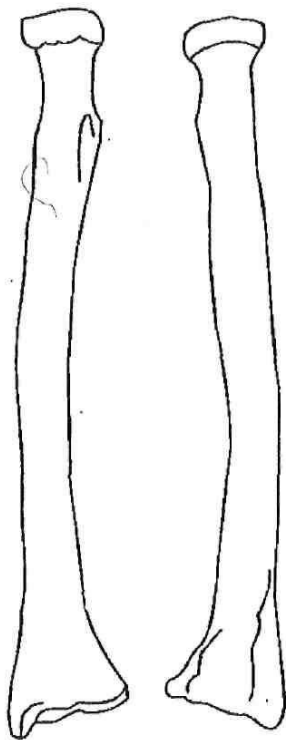
DR. DANNY JESUS RUMPIRE MOLINA  
CRIMINISTA  
ANTROPOLOGO FISICO  
CPA N° 112 ARENALCENSE

Observaciones:

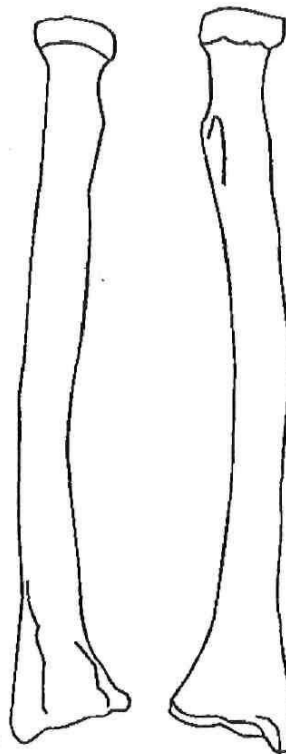

CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° DE

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU



**D**



**I**

Observaciones:

CODIGO.....  
CASO FRONTÓN 2002

PAG. N° \_\_\_ DE \_\_\_

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU

**MATERIAL PARA ESTUDIO IDENTIFICATORIO**

TIPO	CANTIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
DIENTES: —	—	—
HUESO: si	05	PIEZAS COMPLETAS y FRAGMENTOS

DESCRIPCIÓN DEL SITIO DE RECOLECCION: MUESTRAS TOMADAS EN GABINETE DE TRABAJO LUEGO DE REALIZAR LOS ESTUDIOS ANTROPOLÓGICOS y ANTROPOMÉTRICOS RESPECTIVOS  
 LAS MUESTRAS SE DETALLAN EN "OBSERVACIONES"

MINISTERIO PÚBLICO  
 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
 GERENCIA DE CRIMINALÍSTICA  
 DR. DANY VILLACORTA ANGULO  
 ANTRÓPOLOGO FÍSICO Y GENESE  
 CEAFN - EL ANGLÉS

CODIGO ASIGNADO: FR-PM/SE-E24-91  
 TIPO DE ENVASE DE RECOLECCION: SOBRE DE PAPEL TIPO "MANILA" DE 25 x 38 cm.  
 FECHA DE TOMA DE MUESTRA: 24.03.2003  
 DESTINO DE LA MUESTRA: LAB. Biología Molecular y Genética DEL IML  
 FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA:

  
 Bgo. Marco A. Villacorta Angulo  
 Biólogo Forense  
 C.B.P. 2964  
 FIRMA Y SELLO DEL PERITO QUE RECOLECTO LA MUESTRA

  
 María E. Medina Quintanilla  
 BIOLOGA  
 C.B.P. 3492  
 12 6 MAR. 2003  
 FIRMA Y SELLO DEL PERITO QUE RECIBE LA MUESTRA

- OBSERVACIONES:
- 1º FR-PM/SE-E24-91-A-01 : CLAVICULA IZQUIERDA
  - 2º FR-PM/SE-E24-91-A-02 : FRAGMENTO DE HUESO DERECHO
  - 3º FR-PM/SE-E24-91-A-03 : ROTULA IZQUIERDA
  - 4º FR-PM/SE-E24-91-B : CABEZA DE FEMUR IZQUIERDA
  - 5º FR-PM/SE-E24-91-C : CABEZA DE FEMUR IZQUIERDA

CODIGO.....  
 CASO FRONTÓN 2002 PAG. N° DE



ESTUDIOS DE RESTOS OSEOS : SEGMENTO CABEZA

ESTUDIO DE RESTOS OSEOS: SEGMENTO CABEZA

I.- MUESTRA RECIBIDA

↓ Fragmento de Nasilla 7  
 ↓ Fragmento de mandíbula para el estudio osteológico

1. ODONTOGRAMA ( Análisis ) FORMULA DENTARIA F.D.I

1.		1.	
2.		2.	
3.		3.	
4.	Presenta esta pieza con un pequeño fragmento de Nasilla	4.	
5.		5.	
6.		6.	
7.		7.	
8.		8.	
1.	Alveolo Vacío	1.	Alveolo Vacío
2.	Alveolo Vacío	2.	Alveolo Vacío
3.	Alveolo Vacío	3.	Alveolo Vacío
4.	Alveolo Vacío	4.	Alveolo Vacío
5.	Alveolo Vacío	5.	Alveolo Vacío
6.		6.	
7.		7.	
8.		8.	

NOTA:

MINISTERIO PÚBLICO  
 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE  
 GERENCIA DE QUIMIOPATOLÓGICA  
 DR. DANNY ESTEBAN MONTAÑANA MOLINA  
 ANTRÓPOLOGO FORENSE  
 CPAT N° 112 - ENEN - 003

II.- REGISTRO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MUESTRAS:

REGISTRO N° 1	Fragmento de Nasilla correspondiente a la Pieza 24.
REGISTRO N° 2	Fragmento mandibular con alveolo vacíos correspondiente desde la Djs 35 al 47
REGISTRO N° 3	

III.- HOMOLOGACIÓN

[Empty box for homologation]

IV ESTUDIO DE LA MUESTRA: ( )

DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA: ( Cráneo )

PARTES BLANDAS [Handwritten mark]

CRANEO: ..... PESO .....

AUSENCIA OSEA

MORFOLOGÍA

MAXILAR: ..... PESO .....

MORFOLOGÍA: INDETERMINADO

CARACTERÍSTICAS DENTARIAS: INDETERMINADO

MANDIBULA: ..... PESO: .....

MORFOLOGÍA: INDETERMINADO

CARACTERÍSTICAS DENTARIAS: INDETERMINADO

INDICES:

no se puede determinar

ANOMALIAS:

no se han hecho no se puede determinar

RELACION INTERMAXILAR:

VISTA FRONTAL INDETERMINADO

PERFIL DERECHO INDETERMINADO

RESULTADO

ESTUDIO RADIOLOGICO

[Empty box for radiological study]

V. CONCLUSIONES

Del resto, solo se estudio, un fragmento de mandibula que no parece dientes en sus alveolos dando poca informacion odontologica

La pieza 14 encontrada de aspecto normal.

Solo se puede determinar en base de Edad entre los 23 y 30 años.

MINISTERIO PUBLICO  
 INSTITUCION NACIONAL DE PERITOS FORENSES  
 GERENCIA DE CRIMINALISTICA  
 DR. DANIEL ESTEBAN HUMFREY MOLINA  
 ODONTOLOGO FORENSE  
 C.P.F.N. N° 112 - BNE N° 003

OBSERVACION :

Lima, de del 200?

*[Handwritten signature]*  
 Dr. José L. Vela González  
 ODONTOLOGO FORENSE

PERFIL IZQUIERDO

### DETERMINACION DE LESIONES ESTOMATOLOGICAS

EXAMEN EXTRAORAL : *Flexión y movilidad palatofaríngeas*

EXAMEN INTRAORAL : *Bévedo palatín fragmentario*

### DETERMINACION DE LA EDAD ODONTOLÓGICA

EVOLUCION DENTARIA : *La P<sub>34</sub> se. presente*

CALCIFICACION DENTARIA *P<sub>34</sub> se. apex calcificados*

ANGULO DE LA MANDIBULA:

INVOLUCION DENDARIA:

AGUJERO MENTONIANO: *No visible*

REBORDE ALVEOLAR:

SINOSTOSIS CRANEAL

ENDOCRANEAL:

EXOCRANEAL:

EXAMENES AUXILIARES

SOLICITA:

**ESTOMATOLOGIA FORENSE**  
(Cuadro N° 1) HOMOLOGACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS CRANEO MAXILARES

CARACTERÍSTICAS	POST MORTEN	PRE MORTEN	
	CADÁVER Prot. Nec. N°	FOTOGRAFÍAS	ENTREVISTA FAMILIAR
CRÁNEO FORMA TAMAÑO FRENTE ARCOS SUPERCILIARES ZONA SUPERCILIAR MALARES ANOMALÍAS			
MAXILAR TAMAÑO BOVEDA PALATINA ARCO DENTARIO FORMA DIMENSIÓN ANOMALÍAS			
MANDÍBULA TAMAÑO ARCO DENTARIO FORMA DIMENSION: MENTON SURCO MENTOLABIAL TUBERCULO MENTONIANO ANOMALÍAS			
RELACIÓN INTERMAXILAR FRONTAL PERFIL IZQUIERDO PERFIL DERECHO MORDIDA ( OCLUSIÓN )			
ALINEACIÓN DENTARIA CONTORNO VESTIBULAR: MAXILAR MANDIBULA PLANO OCLUSO- INCISAL: MAXILAR MANDIBULA			
DESGASTE DENTARIO			
SOPORTE DENTARIO			
DIENTES FORMA COLOR TAMAÑO DESGASTE ALTURA ALVEOLAR ANOMALÍAS NÚMERO: (dientes presentes) MAXILAR MANDIBULA			
TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO RESTAURACIONES EXTRACCIONES OBTURACIONES PROTESIS OTROS SEXO EDAD ODONTOLÓGICA			

**MINISTERIO PÚBLICO**  
**INSTITUTO DE ODONTOLÓGIA Y CIRUJÍA FORENSE**  
**GABINETE DE ODONTOLÓGIA FORENSE**  
**DR. DANNY IBRAHIM FERRER**  
**C. P. M. N. A. 1334 A. Q. 01974**  
**ANTECEDENTE: OFICIO FORENSE**  
**CPAD/0122-19-ENE-003**

**ESTOMATOLOGIA FORENSE**  
(Cuadro N° 2) HOMOLOGACIÓN POR LAS CARACTERÍSTICAS ODONTOGRAFICAS



MINISTERIO PUBLICO  
 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL  
 DIVISION CENTRAL DE EXAMENES  
 TANATOLOGICOS Y AUXILIARES  
 DIVISION DE EXAMENES AUXILIARES

**ESTOMATOLOGIA FORENSE**  
 ESTUDIO COMPARATIVO

**DICTAMEN PERICIAL N°**

A. Nombre	Sexo	Edad
B. Protocolo de Necropsia N°	_____	
C. Procedencia	_____	
D. Médico / Autoridad Solicitante	Dr. (Dra.) _____	
M SOLICITUD / OFICIO N°	REG/SEF	REGISTRO / DIXA
E. Referencia	_____	
F. Exámen Solicitado	IDENTIFICACIÓN DE CADÁVER	
METODO	ESTUDIO COMPARATIVO	
ADJUNTA:	ANTECEDENTES PRE MORTEN DE : _____	
G. Peritaje Estomatológico	_____	
LUGAR	ESTOMATOLOGÍA FORENSE	
FECHA	HORA: _____	

**ANALISIS**

- I.- REFERENCIA:
- II.- ESTUDIO DE LOS ANTECEDENTES PRE Y POST MORTEN
  - A) DATOS PRE MORTEN PROPORCIONADOS POR EL FAMILIAR.
  - B) DATOS POST MORTEN DE ESTUDIO DEL CADÁVER CON PROTOCOLO N°.....

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERU

**ESTOMATOLOGIA FORENSE**  
**HOMOLOGACIÓN POR LOS HALLAZGOS RADIOGRAFICOS**

ODONTOGRAMA	FORMULA DENTARIA F.D.I.	POSTMORTEN CADV. Prot. Nec. Nº	NOMBRE: RX PERIAPICAL	PRE MORTEN	
				RX OCLUSAL-BITE WING	RX PANORAMICA
MAXILAR	DERECHO				
MOLARES	3ER 18 2DO 17 1ER 16				
PREMOLARES	2DO 15 1ER 14				
CANINO	13				
INCISIVOS	LATERAL 12 CENTRAL 11				
INCISIVOS	IZQUIERDO LATERAL 21 CENTRAL 22				
CANINO	23				
PREMOLARES	1ER 24 2DO 25				
MOLARES	1ER 26 2DO 27 3ER 28				
MANDIBULA	IZQUIERDO				
MOLARES	3ER 38 2DO 37 1ER 36				
PREMOLARES	2DO 35 1ER 34				
CANINO	33				
INCISIVOS	LATERAL 32 CENTRAL 31				
INCISIVOS	DERECHO CENTRAL 41 LATERAL 42				
CANINO	43				
PREMOLARES	1ER 44 2DO 45				
MOLARES	1ER 46 2DO 47 3ER 48				
PRÓTESIS					
PERIODONTO					
HUESO ALVEOLAR					
OTRAS ESTRUCTURAS					
SEXO					
EDAD ODONTOLOGICA					

**MINISTERIO PUBLICO**  
**INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**CEREBENCIA DE CRIMINALISTICA**  
**DR. DANIELA ROSA MONTAÑA VILLALBA**  
**CRIMINOLOGA Y ODONTOLÓGA**  
**ANTROPÓLOGO FÍSICO FORENSE**  
**CPAFN° 112 - 8NE N° 008**

CODIGO .....  
 CASO FRONTON 2002

PAG. N° ..... DE .....

ODONTOGRAMA		POSTMORTEN	PRE MORTEN	
FORMULA DENTARIA F.D.I.		CADV. Prot. Nec. N° Fórmula dentaria F:D:I	Entrevista familiar	
<b>MAXILAR</b>	<b>DERECHO</b>			
MOLARES	3ER 18			
	2DO 17			
	1ER 16			
PREMOLARES	2DO 15			
	1ER 14			
CANINO	13			
INCISIVOS	LATERAL 12			
	CENTRAL 11			
	<b>IZQUIERDO</b>			
INCISIVOS	CENTRAL 21			
	lateral 22			
CANINO	23			
PREMOLARES	1ER 24			
	2DO 25			
MOLARES	1ER 26			
	2DO 27			
	3ER 28			
<b>MANDIBULA</b>	<b>IZQUIERDO</b>			
MOLARES	3ER 38			
	2DO 37			
	1er 36			
PREMOLARES	2DO 35			
	1ER 34			
CANINO	33			
INCISIVOS	LATERAL 32			
	CENTRAL 31			
	<b>DERECHO</b>			
INCISIVOS	CENTRAL 41			
	LATERAL 42			
CANINO	43			
PREMOLARES	1ER 44			
	2DO 45			
MOLARES	1ER 46			
	2DO 47			
	3ER 48			
<b>PRÓTESIS</b>				
<b>OBSERVACIONES</b>				
<b>SEXO</b>				
<b>EDAD ODONTOLÓGICA</b>				

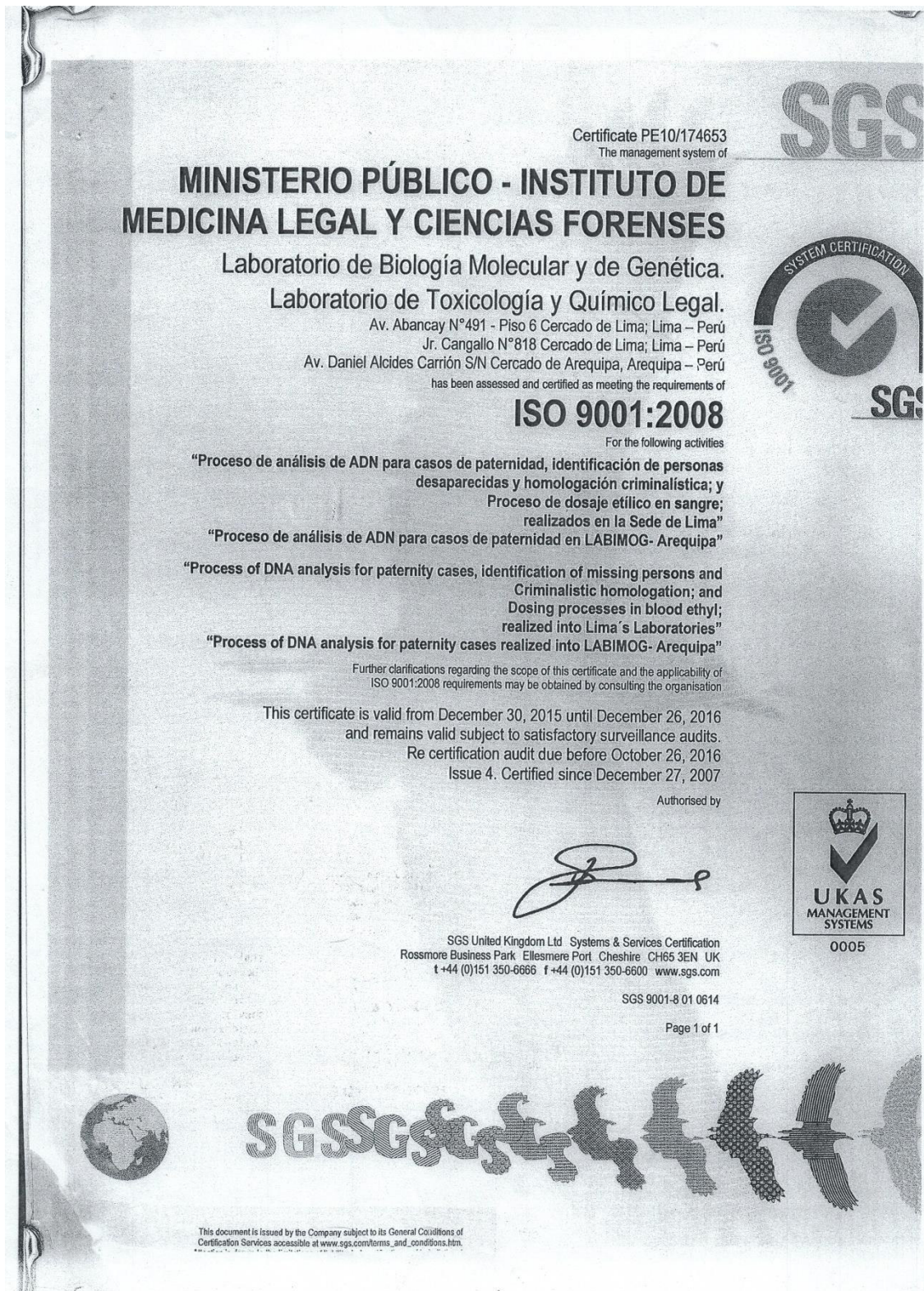
**ESTOMATOLOGIA FORENSE  
HOMOLOGACIÓN POR MODELADOS MAXILARES**

ODONTOGRAMA	FORMULA DENTARIA F.D.I.	POSTMORTEN	PRE	MORTEN	INTERRELACION
		CADV. Prot. Nec. Nº	NOMBRE: MORFOLOGIA	METRICO	
MAXILAR	DERECHO				
MOLARES	3ER 18 2DO 17 1ER 16				
PREMOLARES	2DO 15 1ER 14				
CANINO	13				
INCISIVOS	LATERAL 12 CENTRAL 11				
INCISIVOS	IZQUIERDO				
	LATERAL 21 CENTRAL 22				
CANINO	23				
PREMOLARES	1ER 24 2DO 25				
MOLARES	1ER 26 2DO 27 3ER 28				
MANDIBULA	IZQUIERDO				
MOLARES	3ER 38 2DO 37 1ER 36				
PREMOLARES	2DO 35 1ER 34				
CANINO	33				
INCISIVOS	LATERAL 32 CENTRAL 31				
INCISIVOS	DERECHO				
	CENTRAL 41 LATERAL 42				
CANINO	43				
PREMOLARES	1ER 44 2DO 45				
MOLARES	1ER 46 2DO 47 3ER 48				
ALINEACION DENTARIA					
ALTURA GINGIVAL: MAXILAR MANDIBULA					
DENTOMAXILAR					
OCCLUSION					
MAXILAR					
MANDIBULA					
ANOMALIAS					
OBSERVACIONES					
SEXO					
EDAD ODONTOLOGICA					

**MINISTERIO PUBLICO**  
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES FORENSES  
 GERENCIA DE IDENTIFICACION FORENSE  
 DR. DANNY REYES  
 ANATOMIA FORENSE  
 C.R.M. 11584 VOTIVA  
 ANTRÓPOLOGO FISIOLÓGICO FORENSE  
 CPAFN-112 ANEN-003



### 9.4 Certificación ISO del Laboratorio de Biología Molecular y Genética del Instituto de Medicina Legal-Ministerio Público.



**9.5 RELACION DE FAMILIARES DE LOS DESAPARECIDOS A LOS QUE SE REALIZO  
TOMA DE MUESTRA DE SANGRE EN TARJETAS FTA PARA ANÁLISIS DE ADN**

<b>N°</b>	<b>DESAPARECIDO</b>	<b>CF</b>	<b>FAMILIAR</b>	<b>PARENTESCO</b>
01	Durand Ugarte Nolberto	001	Virginia Ugarte Rivera	Madre
			Nolberto Duran Vargas	Padre
02	Gonzáles Barbaran Claudio	002	Simeona Barbaran Yañe	Madre
03	Zenteno Escobar William Jans	003	Áurea Escobar Vásquez	Madre
Corcenio Centeno Flores			Padre	
Milagros Centeno Rodríguez			Hija	
Julia Rodríguez Centeno			Esposa	
04	Neira Alegría Víctor Raúl	004	Irene Neira Alegría	Hermana
			Marina Neira Alegría	Hermana
05	Zenteno Escobar Edgar Edison	005	Áurea Escobar Vásquez	Madre
			Corcenio Zenteno Flores	Padre

06	Ugarte Rivera Gabriel Pablo	006	Virginia Ugarte Rivera	Hermana
06	Vélez Castellanos Ricardo	007	Virginia Vélez Castellanos	Hermana
07	Chulluncuy Prada Oscar Neald	008	Saturnina Prada Bravo	Madre
08	Alvarado Cornejo Héctor Tulio	009	Carmen Cornejo Cárdenas	Madre
			Natali Alvarado Servan	Hija
			Baltazar Alvarado Cornejo	Hermano
09	Povez Soto Alexis	010	Eufemia Soto Mucha	Madre
			Doris Povez Soto	Hermana
10	Sánchez Miranda Rubén Antonio	011	Ernesto Sánchez Miranda	Hermano
			Julio Sánchez Miranda	Hermano
11	Silva Coronado Salvador	012	Eudocia Coronado Quevedo	Madre
			Clotilde Silva Coronado	Hermana
12	Varas Ruiz Enrique	013	Transito Ruiz Pereda	Madre

			Eva Pilar Varas Ruiz	Hermana
13	Apari Palomino Marcial	014	Florencia Apari Palomino	Hermana
14	González Toribio Alfonso	015	Donatila Armas de González	Madre
			Cirila González Toribio	Hermana
<b>N°</b>	<b>DESAPARECIDO</b>	<b>CF</b>	<b>FAMILIAR</b>	<b>PARENTESCO</b>
15	Ramos Gala Prudencio	016	Sonia Ramos Vargas	Hija
			Domitila Vargas Sánchez	Esposa
16	Acevedo Abad Oscar	017	Aída Abad Carrasco	Madre
			Jorge Acebedo Abad	Hermano
17	Valdivia Domínguez José	018	Francisca Domínguez Flores	Madre
			Clemencia Domínguez Flores	Tía Materna
18	Llamoca Taipe Rafael	019	Modesta Taipe Ccoillo	Madre
			Reinalda Llamoca Taipe	Hermana
19	Gómez Martínez Vicente León	020	Balbina Martínez Santiago	Madre

			Nelly Gómez Martínez	Hermana
20	Quicaño Suárez Heriberto	021	Teófila Suárez Bedriñana	Madre
			Néstor Suárez Bedriñana	Tío Materno
21	Chávez Díaz Segundo Alcibiades	022	Eumelia Díaz de Chávez	Madre
			Norma Chávez Díaz	Hermana
22	Lujan Gonzáles Jacinto	023	Enrique Lujan Arce	Padre
			Yola Lujan Gonzáles	Hermana
23	José Armando Tulich Morales	024	Felicita Morales López	Madre
			Juan Tulich Morales	Hermano
24	Armando Tulich Morales	025	Felicita Morales López	Madre
			Juan Tulich Morales	Hermano
25	Zambrano Pacheco Julio	026	Bertila Pacheco de Zambrano	Madre
			Betty Zambrano Pacheco	Hermana

26	Alarcón Coronado Melchor	027	Demetria Coronado Yupanqui	Madre
			Adolfo Alarcón Gutiérrez	Hijo
			Hermelinda Gutiérrez Tapia	Esposa
27	Chancasanampa Castro Alejandro	031	Escarlett Chancasanampa Chamorro	Hija
			Eddy Chancasanampa Chamorro	Hijo
			Esperanza Chamorro Ortiz	esposa
28	Sayre Heredia José Fabián	034-A	Lourdes Heredia Pacheco	Madre
<b>Nº</b>	<b>DESAPARECIDO</b>	<b>CF</b>	<b>FAMILIAR</b>	<b>PARENTESCO</b>
			José Saire Choqqemaque	Padre
29	Calderón Llanos Félix	035	Manuel Calderón Chilón	Padre
			Pablo Calderón Llanos	Hermano
			Leónidas Calderón Mendoza	Hijo
30	García Vallejo José Edwin	036	María Cleofe Vallejo León	Madre

31	Jara Facundo Lincoln Edwing	037	Magna Facundo Solórzano	Madre
			María Antonieta Jara Facundo	Hermana
32	Carlos Oscátegui Reynaldo	038	Elena Oscátegui Malpartida	Madre
33	Carlos Oscátegui José Luis	039	Elena Oscátegui Malpartida	Madre
34	Cobeñas Yovera Santos	041	María Paulina Yovera de Cobeñas	Madre
			Víctor Cobeñas Silva	Padre
			Domingo Cobeñas Yovera	Hermano
35	Poma Huamani Pedro Leónidas	042	Pedro Alberto Poma Castillo	Hijo
			Emilia Castillo Huertas	Esposa
36	Iparraguirre Cuba José Wenceslao	044	Marciana Cuba Tenorio	Madre
37	Rojas Flores Evaristo Miguel	047	Teodosia Flores Bueno de Rojas	Madre
38	Suárez Conde Roberto	049	Justina Suárez Lizandro	Hija

39	Aponte Silva Juan Carlos	048	Aparicia Silva Ríos de Aponte	Madre
			Elviro Aponte Collazos	Padre
40	Ticona Alvarado Jesús Manuel	051	Cesárea Alvarado Vda. de Alzamora	Madre
42	Huamani Ramos Antonio Abad	055	Vicencia Ramos Taype	Madre
			Víctor Huamani Atiquipa	Padre
43	Ruiz de Castilla Lozano Hugo Alfonso	056	Luis Ruiz de Castilla Escuza	Padre
44	Taboada Camacho Julio Cesar	058	Nestora Camacho Osorio	Madre
			Bartolomé Taboada Valverde	Padre
		<b>CF</b>		
<b>N°</b>	<b>DESAPARECIDO</b>		<b>FAMILIAR</b>	<b>PARENTESCO</b>
45	Poma Sulca Tiberio	059	Basilio Poma Sulca	Hermano
			Esteban Poma Sulca	Hermano
46	Manrique Olivares Víctor Nicolás	060	Víctor Manrique Muñoz	Hijo

			Laura G. Muños Vásquez	Esposa
47	Agüero Aguirre José Manuel	062	Efraín Agüero Solórzano	Hijo
			José C. Agüero Solórzano	Hijo
48	Ayala Aguilar Carlos Eduardo	063	Dimitri Gutiérrez Aguilar	Hermano Materno
			Marcela Ayala Sánchez	Hija
49	Espinoza Amao Julio Alberto	065	Iris Espinoza Chira	Hija
50	Huayra matamoros Juan Pedro	072	Víctor Huayra Matamoros	Hermano
51	Farfán Facundo Luis Alberto	073	Guillermo Farfán Facundo	Hermano
52	Moscoso Cáceres Rubén Darío	076	Julio Moscoso Cáceres	Hermano
			Luz Moscoso Cáceres	Hermana
			Pilar Moscoso Cáceres	Hermana
			Noemí Moscoso Cáceres	Hermana
53	Nagajata Daza Marco Antonio	079	Edelmira Daza Matías	Madre

54	Vivanco Huamani Carlos William	080	Juana Huamani de Vivanco	Madre
			Juana A. Vivanco Huamani	Hermana
55	Sicha Romaní Edgar Bruno	081	Leonor Romaní Vda. de Sicha	Madre
			Richard Sicha Romaní	Hermano
56	Osorio Oncoy Canción	082	Benjamín Osorio Oncoy	Hermano
57	Gonzáles Núñez Luis Arnaldo	085	Raquel Gonzáles Núñez	Hermana
			Cesar Gonzáles Núñez	Hermano
58	Sáez Román Cesar Raúl	086	Placida Román Franco	Madre
			Máximo Sáez Rodríguez	Padre
59	Osorio Oncoy Fabián	087	Benjamín Osorio Oncoy	Hermano
60	Sulca Tanta Mariano	088	Gregorio Sulca Tanta	Hermano
			Máximo Sulca Tanta	Hermano

61	Guevara Arteaga Antonio	090	Mercedes Guevara Arteaga	Hermana
<b>N°</b>	<b>DESAPARECIDO</b>	<b>CF</b>	<b>FAMILIAR</b>	<b>PARENTESCO</b>
62	Álvarez Saravia Javier Luis	091	Máxima Saravia Caporal	Madre
			Maritza Álvarez Saravia	Hermana
63	Rivera Dávila José Mercedes	092	Amanda Dávila Alva	Madre
			Edinson Rivera Vera	Hijo
			Rosa Vera de Rivera	Esposa
64	Mancha Quispe Julián	093	Javier Mancha Huarcaya	Hijo
65	Cámara Montalvo Pascual	096	Santosa Montalvo Tolentino	Madre
66	Chonlón Gasco Isidro Walter	098	Carmen Chonlón Gasco	Hermana
67	Vásquez Orrego Cesar Ramón	099	María Vásquez Orrego	Hermana
68	Puma Turpo Orlando	100	Julia Turpo Sucari	Madre
			Remigio Puma Huaricacha	Padre


69	Barrientos Laura Guillermo	103	Víctor Barrientos Ramírez	Hijo
70	Parado Chanhualla Juan	104	Leónidas Chanhualla de Parado	Madre

9.6 Resultados periciales de ADN

84  
426  
*cuatrocientos  
veinti seis*

**PRUEBA DE ADN**

**RESULTADOS CASO FRONTON**

 <p>Ministerio Público</p>	<p>SOLICITADO POR <u>SEGUNDA FISCALIA SUPERIOR PENAL NACIONAL</u></p> <p>OFICIO Nº <u>134-2010-2ºFSPN-MP/FN</u></p> <p>FECHA DE REPORTE <u>07 DE SETIEMBRE DEL 2010.</u></p>
---	--

---

III. ANÁLISIS

El Análisis constó del COTEJO de los **PERFILES GENÉTICOS STR AUTOSOMICOS** y los **HAPLOTIPOS DEL CROMOSOMA SEXUAL Y** de los restos óseos con Protocolos de Necropsia, con respecto a los **PERFILES GENÉTICOS STR AUTOSOMICOS** y los **HAPLOTIPOS DEL CROMOSOMA SEXUAL Y** de los familiares de las personas desaparecidas.

Al encontrarse **COINCIDENCIA** entre los **PERFILES GENÉTICOS STR AUTOSOMICOS** y los **HAPLOTIPOS DEL CROMOSOMA SEXUAL Y** (en caso corresponda) de los restos óseos con Protocolos de Necropsia , con respecto a los **PERFILES GENÉTICOS STR AUTOSOMICOS** y los **HAPLOTIPOS DEL CROMOSOMA SEXUAL Y** (en caso corresponda) de los familiares en algunos de los restos óseos analizados con los Sistemas AmpFSTR® Identifier™ PCR Amplification Kit<sup>168</sup> de Applied Biosystems, AmpFSTR® Identifier™ PLUS PCR Amplification Kit<sup>169</sup> de Applied Biosystems, AmpFSTR® MiniFiler™ PCR Amplification Kit<sup>85</sup> de Applied Biosystems y AmpFSTR® Y Filer™ PCR Amplification Kit de Applied Biosystems, se realizó el Análisis Estadístico para obtener los Índices de Paternidad<sup>2</sup> y la Probabilidad de Paternidad<sup>3</sup>; los Índices de Maternidad<sup>2</sup> y la Probabilidad de Maternidad<sup>3</sup> ; y los Índices de Hermandad<sup>2</sup> y la Probabilidad de Hermandad<sup>3</sup> correspondientes, para dar el sustento adecuado a las Presuntas Relaciones de Parentesco encontradas.

IV. CONCLUSIONES

**CONCLUSION 1**


Basándonos en los Resultados obtenidos en el análisis de los **PERFILES GENÉTICOS STR AUTOSOMICOS**, el individuo registrado con el Código de Laboratorio **FTA 402 (DAZA MATIAS, Edelmira)**, **NO PUEDE SER EXCLUIDO** de la Presunta Relación de Parentesco en condición de **MADRE BIOLÓGICA**, del individuo registrado con el Código de Laboratorio **FR 1049 (PN 1049-03)**.

**CONCLUSION 2**

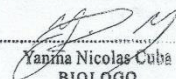
Basándonos en los Resultados obtenidos en el análisis de los **PERFILES GENÉTICOS STR AUTOSOMICOS**, el individuo registrado con el Código de Laboratorio **FTA 364 (VALLEJO LEON, María Cleofe)**, **NO PUEDE SER EXCLUIDO** de la Presunta Relación de Parentesco en condición de **MADRE BIOLÓGICA**, del individuo registrado con el Código de Laboratorio **FR 1048 (PN 1048-03)**.

**CONCLUSION 3**

Basándonos en los Resultados obtenidos en el análisis de los **PERFILES GENÉTICOS STR AUTOSOMICOS**, el individuo registrado con el Código de Laboratorio **FTA 383 (CAMACHO OSORIO DE TABOADA, Nestora)**, **NO PUEDE SER EXCLUIDO** de la Presunta Relación de Parentesco en condición de **MADRE BIOLÓGICA**, del individuo registrado con el Código de Laboratorio **FR 1053 A (PN 1053/A-03)**.



Angel José Borda Salas  
BIOLOGO  
CBP. 5725



Yanina Nicolas Cuba  
BIOLOGO  
CBP. 6222

<sup>168</sup> AmpFSTR® Identifier™ PCR Amplification Kit. Múltiplex de STR (Short Tandem Repeat) para Amplificación y Genotipado simultáneo de loci tetranucleótidos repetidos en Tandem.

<sup>169</sup> AmpFSTR® Identifier™ PCR Amplification Kit. Múltiplex de STR (Short Tandem Repeat) para Amplificación y Genotipado simultáneo de loci tetranucleótidos repetidos en Tandem.

79

Código: F1-LADN-PE-009  
Versión: 01



**PRUEBA DE ADN**

**RESULTADOS CASO FRONTON**

SOLICITADO POR SEGUNDA FISCALIA SUPERIOR PENAL NACIONAL  
 OFICIO N° 134-2010-2ºFSPN-MP/FN  
 FECHA DE REPORTE 07 DE SETIEMBRE DEL 2010.

85  
 427  
*ecuatorianos*  
*Justi Sate*

**CONCLUSION 4**

Basándonos en los Resultados obtenidos en el análisis de los **PERFILES GENÉTICOS STR AUTOSOMICOS**, el individuo registrado con el Código de Laboratorio **FTA 383 (CAMACHO OSORIO DE TABOADA, Nestora)**, **NO PUEDE SER EXCLUIDO** de la Presunta Relación de Parentesco en condición de **MADRE BIOLÓGICA**, del individuo registrado con el Código de Laboratorio **FR 2520 (PN 2520-03)**.

**CONCLUSION 5**

Basándonos en los Resultados obtenidos en el análisis de los **PERFILES GENÉTICOS STR AUTOSOMICOS**, el individuo registrado con el Código de Laboratorio **CF1986-024 (ABAD CARRASCO, Aida)**, **NO PUEDE SER EXCLUIDO** de la Presunta Relación de Parentesco en condición de **MADRE BIOLÓGICA**, del individuo registrado con el Código de Laboratorio **FR 2499 B (PN 2499/B-03)**.

**CONCLUSION 6**

Basándonos en los Resultados obtenidos en el análisis de los **PERFILES GENÉTICOS STR AUTOSOMICOS**, el individuo registrado con el Código de Laboratorio **CF1986-012 (CORNEJO CARDENAS, Carmen Rosa)**, **NO PUEDE SER EXCLUIDO** de la Presunta Relación de Parentesco en condición de **MADRE BIOLÓGICA**, del individuo registrado con el Código de Laboratorio **FR 2504 (PN 2504-03)**.

**CONCLUSION 7**

Basándonos en los Resultados obtenidos en el análisis de los **PERFILES GENÉTICOS STR AUTOSOMICOS**, el individuo registrado con el Código de Laboratorio **FR 2504 (PN 2504-03)**, **NO PUEDE SER EXCLUIDO** de la Presunta Relación de Parentesco en condición de **PADRE BIOLÓGICO**, del individuo registrado con el Código de Laboratorio **CF1986-013 (ALVARADO SERVAN, Natali)**.

**CONCLUSION 8**

Basándonos en los Resultados obtenidos en el análisis de los **PERFILES GENÉTICOS STR AUTOSOMICOS**, el individuo registrado con el Código de Laboratorio **CF1986-011 (PRADA BRAVO, Saturnina)**, **NO PUEDE SER EXCLUIDO** de la Presunta Relación de Parentesco en condición de **MADRE BIOLÓGICA**, del individuo registrado con el Código de Laboratorio **FR 829 (PN 829-03)**.

**CONCLUSION 9**

Basándonos en los Resultados obtenidos en el análisis de los **PERFILES GENÉTICOS STR AUTOSOMICOS** y los **HAPLOTIPOS DEL CROMOSOMA SEXUAL Y**, el individuo registrado con el Código de Laboratorio **FTA 398 (POMA SULCA, Basilio)**, **NO PUEDE SER EXCLUIDO** de la Presunta Relación de Parentesco en condición de **HERMANO BIOLÓGICO** con respecto al individuo registrado con el Código de Laboratorio **FR 1220 (PN 1220-03)**.

*Angel José Borda Salas*  
 Angel José Borda Salas  
 BIÓLOGO  
 CBP. 5725

*Yanina Nicolas Lopez*  
 Yanina Nicolas Lopez  
 BIÓLOGO  
 CBP. 6222

86  
428

**PRUEBA DE ADN**

**RESULTADOS CASO FRONTON** *cuatrocientos Veintiocho*

SOLICITADO POR SEGUNDA FISCALIA SUPERIOR PENAL NACIONAL

OFICIO N° 134-2010-2ºFSPN-MP/FN

FECHA DE REPORTE 07 DE SETIEMBRE DEL 2010.

---


**CONCLUSION 10**

Basándonos en los Resultados obtenidos en el análisis de los **PERFILES GENÉTICOS STR AUTOSOMICOS**, el individuo registrado con el Código de Laboratorio **FTA 430 (GUEVARA ARTEAGA, Mercedes)**, **NO PUEDE SER EXCLUIDO** de la Presunta Relación de Parentesco en condición de **HERMANA BIOLÓGICA**, del individuo registrado con el Código de Laboratorio **FR 2519 A (PN 2519/A-03)**.

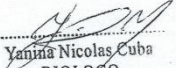
**CONCLUSION 11**

Basándonos en los Resultados obtenidos en el análisis, **NO SE ENCUENTRA COTEJO** en 64 restos óseos con **PERFILES GENÉTICOS STR AUTOSOMICOS** con ningún familiar muestreado del caso FRONTON.

Los Biólogos designados por la Sub-Gerencia del Laboratorio Biomolecular y de Genética, quienes suscriben este Informe, presentan a la Sub -Gerencia 81 folios membreteados, dando por finalizado este estudio.



.....  
Angel José Borda Salas  
BIOLOGO  
CBF. 5725



.....  
Yanina Nicolas Cuba  
BIOLOGO  
CBF. 6222

Código: F1-LADN-PE-009  
Versión: 01

81

### 9.7 Fotografías



























IDENTIFICACIÓN DE DURAN UGARTE, Nolberto por Superposición Cráneo Fotográfica



**TARJETA REFERENCIAL**  
Comercio

Nombre y apellidos: DURAN UGARTE, Nolberto

R. C. N°: \_\_\_\_\_ Foto N°: \_\_\_\_\_

Raza: \_\_\_\_\_ Color: \_\_\_\_\_ Cabellos: Naturaleza: \_\_\_\_\_ Color: \_\_\_\_\_ Barba: \_\_\_\_\_

Nacido en: Lima Dpto: Lima Nación: Peru

El día: 14 de: Julio de 19: 63 Hijo de: Roberto Duran Ugarte

y de: Virginia Profesión: Operador de Maquina

L. M. N°: \_\_\_\_\_ L. E. N°: \_\_\_\_\_ C. E. N°: \_\_\_\_\_

Otros Doc. No. \_\_\_\_\_ Estado Civil: Soltero

Domicilio: Av. Bolivar 342 - Urb. Miraflores Lugar: Lima

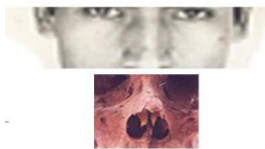
Motivo de la Identificación: 0 6 MAR 1986 (Policia D. R. C. O. T. E. C. J. N.º)

Fórmula Dactiloscópica

Firma: <u>Nolberto Duran Ugarte</u> Clase: <u>Operador</u> 0 6 MAR 1986 de 19: _____	Pulgar Derecho	Pulgar Izquierdo



Vistas fotográficas de norma frontal y lateral a incidencia de las fotografías problema



IDENTIFICACIÓN POR PREPONDERANCIA DE EVIDENCIA. CONCLUSIÓN ÚNICA.  
 Derivado de los análisis morfocomparativos efectuados con sobreposición de imágenes y cotejo cráneo foto entre las características morfológicas del cráneo con mandíbula observables a través de las imágenes fotográfica póstero–anterior, obtenida del extremo cefálico y lateral izquierdo a incidencia en el presente caso signado con protocolo Nro. 817/2003 y distintas imágenes fotográficas del extremo cefálico identificadas como correspondientes al Individuo

DURAND UGARTE, Nolberto (25), se establece que: “se observaron correspondencia morfológicas, las cuales nos permite establecer que se trata de una identificación por preponderancia de evidencia”.

**9.8 Tratados internacionales. - tratados de los cuales el Perú es parte fecha de ratificación fecha de entrada en vigor para el Perú:**

1. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998) \_10.11.2001 \_01.07.2002
2. Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad (1968) \_11.08.2003 \_09.11.2003
3. Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio (1948) \_26.02.1960 \_26.05.1960
4. Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid (1973) \_01.11.1978 \_01.12.1978
5. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) \_28.04.1978 \_28.07.1978
6. Convención internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965) \_29.09.1971 \_29.10.1971
7. Convención sobre los Derechos del Niño (1989) \_04.09.1990 \_04.10.1990
8. Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2000) \_08.05.2002 \_08.06.2002
9. Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984) \_07.07.1988 \_06.08.1988
10. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) \_13.09.1982 \_13.10.1982
11. Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) \_28.07.1978 \_28.07.1978

- 28.03.1991 28.04.1991
12. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (1985) \_
  13. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (1994) \_13.02.2002 \_15.03.2002
  14. Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (2006)15
  15. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994) \_06.04.1996 \_04.07.1996
  16. Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña (Convenio I) \_15.02.1956 \_15.08.1956
  17. Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos, los Enfermos y los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar (Convenio II) \_15.02.1956 \_15.08.1956
  18. Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra (Convenio III) \_15.02.1956 \_15.08.1956
  19. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Convenio IV) \_15.02.1956 \_15.08.1956
  20. Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I) \_14.07.1989 \_14.01.1990
  21. Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados sin carácter Internacional (Protocolo II) \_14.07.1989 \_14.01.1990
  22. Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) \_21.07.1989 \_21.10.1989
  23. Protocolo a la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de

- conflicto armado (1954) \_21.07.1989 \_21.10.1989
24. Reglamento para la aplicación de la convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado (1954) \_21.07.1989 \_21.10.1989
25. Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1999) \_24.05.2005 \_24.08.2005
26. Protocolo sobre la prohibición del uso en la guerra, de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos (1925) \_13.08.1985 \_05.06.1985
27. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (1972) \_05.06.1985 \_05.06.1985
28. Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (1980) \_03.07.1997 \_03.01.1998
29. Protocolo sobre fragmentos no localizables - Protocolo I a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (1980) \_03.07.1997 \_03.01.1998
30. Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos - Protocolo II a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (1980) \_--- \_03.01.1998
31. Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias - Protocolo III a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (1980) \_03.07.1997 \_03.01.1998

32. Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras - Protocolo IV a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (1995) \_03.07.1997 \_03.01.1998
33. Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos según fue enmendado el 3 de mayo de 1996 - Protocolo II enmendado a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados \_03.07.1997 \_03.12.1998
34. Enmienda al artículo 1 de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (2001) \_14.02.2005 \_14.08.2005
35. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción (1993) y Anexo sobre sustancias químicas \_20.07.1995 \_29.04.199716
36. Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (1997) \_17.06.1998 \_01.03.1999 \_ \_

**9.9 En el Auditorio de la Morgue Central de Lima, en ceremonia Pública, tuvo lugar la entrega a los familiares de cuerpos identificados Caso Frontón. Nos acompaña el Fiscal Mario GONZALES y la Fiscal Superior Luz Del Carmen IBAÑEZ**

CULTURALES 1° DE MAYO REVISTA AÑO 4 N°20 NOV-DIC 2013 (Nota de Prensa publicada por la Asociación Americana de Juristas).



